

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ LABORDA MARTÍN

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 20 de diciembre de 1995

ORDEN DEL DÍA:

Elección para cubrir el cargo de Vicepresidente primero de la Cámara. (Número de expediente 520/000001.)

Elección de titulares de la Diputación permanente. (Número de expediente 560/000001.)

Declaración institucional en memoria del Excmo. Sr. don Manuel Gutiérrez Mellado, Capitán General de las Fuerzas Armadas y Vicepresidente para Asuntos de la Defensa. (Número de expediente 630/000020.)

Conocimiento directo por el Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Proyecto de ley Orgánica de transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma Gallega. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 111, de fecha 7 de diciembre de 1995). (Número de expediente S. 621/000111.) (Número de expediente C. D. 121/000124.)
- Proyecto de ley por la que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones en la provincia de Guadalajara (procedente del Real Decreto-Ley 9/1995, de 8 de septiembre). SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 112, de fecha 7 de diciembre de 1995). (Número de expediente S. 621/000112.) (Número de expediente C. D. 121/000118.)

Dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales en relación con el Proyecto de ley del voluntariado. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado,

Serie II, número 104, de fecha 18 de diciembre de 1995). (Número de expediente S. 621/000104.) (Número de expediente C. D. 121/000112.)

- De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en relación con el Proyecto de ley por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía (procedente del Real Decreto-Ley 4/1995, de 12 de mayo). SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 105, de fecha 18 de diciembre de 1995). (Número de expediente S. 621/000105.) (Número de expediente C. D. 121/000105.)
- De la Comisión General de las Comunidades Autónomas en relación con el Proyecto de ley por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el padrón municipal. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 106, de fecha 18 de diciembre de 1995). (Número de expediente S. 621/000106.) (Número de expediente C. D. 121/000116.)

Conocimiento directo por el Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

- Proposición de ley Orgánica sobre alteración de los límites provinciales consistente en la segregación del municipio de Gátova de la provincia de Castellón y su agregación a la de Valencia. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 30, de fecha 7 de diciembre de 1995). (Número de expediente S. 625/000003.) (Número de expediente C. D. 125/000012.)

Dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

- De la Comisión General de las Comunidades Autónomas en relación con el Proyecto de ley por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el padrón municipal (votación).
- De la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en relación con el Proyecto de ley de creación de determinadas entidades de derecho público. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 107, de fecha 15 de diciembre de 1995). (Número de expediente S. 621/000107.) (Número de expediente C. D. 121/000107.)
- De la Comisión de Interior y Función Pública en relación con el Proyecto de ley sobre medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 108, de fecha 15 de diciembre de 1995). (Número de expediente S. 621/000108.) (Número de expediente C. D. 121/000123.)
- De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en relación con el Proyecto de ley por el que se adoptan medidas extraordinarias, excepcionales y urgentes en materia de abastecimientos hidráulicos como consecuencia de la persistencia de la sequía (procedente del Real Decreto-Ley 6/1995, de 14 de julio). SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 109, de fecha 18 de diciembre de 1995). (Número de expediente S. 621/000109.) (Número de expediente C. D. 121/000110.)
- De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de ley Orgánica de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 113, de fecha 18 de diciembre de 1995). (Número de expediente S. 621/000113.) (Número de expediente C. D. 121/000098.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y diez minutos.

ELECCIÓN PARA CUBRIR EL CARGO DE VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA CÁMARA	Página 5271
---	-----------------------

Se procede a votar por el procedimiento de votación secreta por papeletas.

Queda proclamado Vicepresidente Primero de la Cámara el Senador Rigol i Roig.

ELECCIÓN DE TITULARES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE	Página 5272
--	-----------------------

Quedan proclamados titulares de la Diputación Permanente los Senadores Rigol i Roig y Camp i Batalla.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MEMORIA DEL EXCMO. SR. DON MANUEL GUTIÉRREZ MELLADO, CAPITÁN GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y VICEPRESIDENTE PARA ASUNTOS DE LA DEFENSA	Página 5272
---	-----------------------

CONOCIMIENTO DIRECTO POR EL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	Página 5272
---	-----------------------

Proyecto de ley Orgánica de transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma Gallega. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	Página 5272
---	-----------------------

No habiéndose producido turnos a favor ni en contra, en el de portavoces hacen uso de la palabra los señores Barbazano González, por el Grupo de Coalición Canaria; Sanz Cebrián, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Rigol i Roig, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; González Laxe, por el Grupo Socialista, y Hernández Cochón, por el Grupo Popular.

Se aprueba el proyecto de ley por asentimiento de la Cámara.

Proyecto de ley por la que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones en la provincia de Guadalajara (procedente del Real Decreto-Ley 9/1995, de 8 de septiembre). PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	Página 5275
---	-----------------------

No habiéndose producido turnos a favor ni en contra, en el de portavoces hacen uso de la palabra los señores Herranz Martínez, por el Grupo Socialista, y Tomey Gómez, por el Grupo Popular.

Se aprueba el proyecto de ley por asentimiento de la Cámara.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	Página 5276
---	-----------------------

De la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales en relación con el Proyecto de ley del voluntariado. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	Página 5276
--	-----------------------

El señor Borderas Gaztambide, Presidente de la Comisión, presenta el dictamen.

Interviene la señora Ministra de Asuntos Sociales (Alberdi Alonso), resaltando que el propio Consejo de Europa ha recomendado a sus Estados miembros respetar la libertad de actuación de las organizaciones de voluntarios. También señala que para la elaboración de este proyecto se ha tenido en cuenta todo lo ya establecido a nivel internacional.

En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Ríos Pérez, por el Grupo de Coalición Canaria, y Bertrán i Soler, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Comienza el debate del articulado.

La señora De Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 17 a 24. El señor Caballero Lasquibar, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, defiende las enmiendas números 15 y 16. El señor Bertrán i Soler, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, defiende las enmiendas números 31 a 43. Las señoras Zabaleta Areta y Fernández Arias consumen un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra el señor Bertrán i Soler, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; la señora Zabaleta Areta, del Grupo Socialista, y el señor Bellido Muñoz, del Grupo Popular. El señor Bertrán i Soler y la señora Zabaleta Areta intervienen de nuevo en virtud del artículo 87.

Se procede a votar.

Se rechazan las enmiendas números 17, 21 y 22, de la señora De Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, por 6 votos a favor y 229 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 18, 19, 23 y 24, de la señora De Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, por 7 votos a favor, 213 en contra y 14 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 25, 26 y 27, del Grupo de Coalición Canaria, por 16 votos a favor, 211 en contra y 7 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 28, del Grupo de Coalición Canaria, por 5 votos a favor, 224 en contra y 7 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 29 y 30, del Grupo de Coalición Canaria, por 5 votos a favor, 229 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 15 y 16, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 24 votos a favor y 212 en contra.

Se rechaza la enmienda número 32, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 20 votos a favor, 210 en contra y 6 abstenciones.

Se rechazan las restantes enmiendas, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, excepto la número 39, por 12 votos a favor, 218 en contra y 6 abstenciones.

Se aprueba una enmienda transaccional en base a la enmienda número 39, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, por 233 votos a favor y 2 en contra.

Se aprueba la propuesta de modificación del dictamen, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, por 234 votos a favor y 1 en contra.

Se aprueban los artículos 4, 7, 9, 11, 12 y 13 del texto del dictamen, por 234 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

Se aprueba el artículo 2, según el texto del dictamen, por 217 votos a favor y 19 en contra.

Se aprueba el artículo 15, según el texto del dictamen, por 218 votos a favor, 14 en contra y 4 abstenciones.

Se aprueba el artículo 16, según el texto del dictamen, por 230 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones.

Se aprueba la disposición adicional primera a), por 232 votos a favor y 2 abstenciones.

Se aprueba el resto del texto del dictamen, por 221 votos a favor, 13 en contra y 1 abstención.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Página

De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en relación con el Proyecto de ley por

el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía (procedente del Real Decreto-Ley 4/1995, de 12 de mayo). PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Página

5292

El señor Galán Cano, Presidente de la Comisión, comunica a la Cámara que ha sido designado para presentar el dictamen el señor Molina Fernández de Miranda, quien así lo hace a continuación.

No se produce debate de totalidad.

Comienza el debate del articulado.

El señor Ferrer Roselló, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 18, 19 y 21 a 25. El señor Martínez Sevilla, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 2 y 5. El señor Zubía Atxaerandio, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, defiende el voto particular número 3, que se corresponde con la enmienda número 6. El señor Aleu i Jornet, del Grupo Socialista, consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Ferrer i Profitós, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y el señor Molina Fernández de Miranda, del Grupo Popular.

Se procede a votar.

Se rechazan las enmiendas números 18, 19 y 21 a 25, del señor Ferrer Roselló, por 7 votos a favor, 121 en contra y 103 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 2 y 5, del Grupo Mixto, por 5 votos a favor, 222 en contra y 4 abstenciones.

Se aprueba el texto del dictamen, por 230 votos a favor y 1 en contra.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Página

De la Comisión General de las Comunidades Autónomas en relación con el proyecto de ley por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el padrón municipal. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

5296

La señora Luzardo Romano, Vicepresidenta de la Comisión, presenta el dictamen.

No se produce debate de totalidad.

Comienza el debate del articulado.

El señor Barbuzano González, del Grupo de Coalición Canaria, defiende el voto particular número 3, correspondiente a las enmiendas 15 a 17. El señor Sanz Cebrián, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, defiende las enmiendas números 1 a 7. El señor Ibarz i Casadevall, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, defiende las enmiendas números 21 y 22. El señor Barbuzano González defiende las enmiendas números 8, de la señora De Boneta y Piedra, y 9 a 13, del señor Martínez Sevilla. El señor Pérez García, del Grupo Socialista, defiende el voto particular número 2. El señor Huidobro Díez consume un turno en contra del voto particular del Grupo Socialista. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora De Boneta y Piedra, por el Grupo Mixto, y el señor Pérez García, por el Grupo Socialista.

Se suspende la sesión a las catorce horas y diez minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cuarenta minutos.

CONOCIMIENTO DIRECTO POR EL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación)	Página 5301
--	------------------------------

Proposición de ley Orgánica sobre alteración de los límites provinciales consistente en la segregación del municipio de Gátova de la provincia de Castellón y su agregación a la de Valencia. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	Página 5301
--	------------------------------

No habiéndose consumido turnos a favor ni en contra, en el de portavoces hacen uso de la palabra los señores Sanz Cebrián, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; García Miralles, por el Grupo Socialista, y el señor Escuin Monfort, por el Grupo Popular.

Se aprueba la proposición de ley por asentimiento de la Cámara.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	Página 5303
---	------------------------------

De la Comisión General de las Comunidades Autónomas en relación con el Proyecto de ley por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el padrón municipal. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (Votación)	Página 5303
---	------------------------------

Se rechaza la enmienda número 2, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 6 votos a favor, 199 en contra y 15 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 3, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 21 votos a favor, 195 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las restantes enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 8 votos a favor, 196 en contra y 15 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 8 a 17, del Grupo de Coalición Canaria, por 9 votos a favor, 210 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 21 y 22, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 20 votos a favor y 199 en contra.

Se aprueba la enmienda del Grupo Socialista de retorno al texto del Congreso de los Diputados, por 117 votos a favor, 96 en contra y 6 abstenciones.

Se aprueba el texto del dictamen con la incorporación de la última enmienda aprobada, por 211 votos a favor, 2 en contra y 7 abstenciones.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

De la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en relación con el Proyecto de ley de creación de determinadas entidades de derecho público. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	Página 5304
---	------------------------------

El señor Chao Gómez, Presidente de la Comisión, comunica a la Cámara que ha sido designado para presentar el dictamen el señor Alegre Escuder, quien así lo hace a continuación.

Se abre debate de totalidad.

No se consumen turnos a favor ni en contra. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Unceta Antón, por el Grupo Popular.

Comienza el debate del articulado.

El señor Nieto Cicuéndez, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 1 a 13. El señor Unceta Antón, del Grupo Popular, defiende las enmiendas números 14, 15 y 16, y las enmiendas «in voce» a los artículos 12.6 y 16.2. Los señores Fernández Chacón y Cercós Pérez consumen un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cambra i Sánchez, por el Grupo

Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Unceta Antón, por el Grupo Popular.

Se procede a votar.

Se rechazan las enmiendas números 4 y 10, de los señores Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez, por 105 votos a favor, 119 en contra y 9 abstenciones.

Se rechazan las restantes enmiendas de los señores Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez, por 1 voto a favor, 225 en contra y 9 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 14, 15 y 16 y las enmiendas «in voce» a los artículos 12.6 y 16.2, del Grupo Popular, por 107 votos a favor, 121 en contra y 7 abstenciones.

Se aprueba una propuesta de modificación firmada por todos los Grupos Parlamentarios, por 233 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

Se aprueba el texto del dictamen, por 127 votos a favor, 2 en contra y 106 abstenciones.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Página

De la Comisión de Interior y Función Pública en relación con el Proyecto de ley sobre medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA 5314

El señor García Carnero presenta el dictamen.

No se produce debate de totalidad.

Comienza el debate del articulado.

El señor Barbuzano González, del Grupo de Coalición Canaria, defiende la enmienda número 2. El señor Caballero Lasquibar, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, defiende el voto particular número 3, que se corresponde con la enmienda número 1. El señor Escuin Monfort, del Grupo Popular, defiende las enmiendas números 3 a 19. El señor Ardaiz Egüés consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Caballero Lasquibar, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y Bertrán i Soler, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Se procede a votar.

Se rechaza la enmienda número 1, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 22 votos a favor, 214 en contra y 2 abstenciones.

Se aprueban las enmiendas números 11 y 12, del Grupo Popular, por 234 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

Se aprueban las enmiendas números 17 y 18, del Grupo Popular, por 123 votos a favor, 111 en contra y 4 abstenciones.

Se rechazan las restantes enmiendas del Grupo Popular, por 107 votos a favor, 127 en contra y 3 abstenciones.

Se aprueban los artículos 11, 12, 26 y 27, según el texto del dictamen, por 231 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención.

Se aprueba el resto del texto del dictamen, por 235 votos a favor y 1 abstención.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Página

De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en relación con el Proyecto de ley por el que se adoptan medidas extraordinarias, excepcionales y urgentes en materia de abastecimientos hidráulicos como consecuencia de la persistencia de la sequía (procedente del Real Decreto-Ley 6/1995, de 14 de julio). PROCEDIMIENTO DE URGENCIA 5319

El señor Galán Cano, Presidente de la Comisión, presenta el dictamen.

Se abre debate de totalidad.

No se consume turno a favor. El señor Martínez Sevilla, del Grupo Mixto, consume un turno en contra. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Martínez Sevilla.

Comienza el debate del articulado.

El señor Ferrer Roselló, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 10 y 11. El señor Ferrer i Profitós, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, defiende las enmiendas números 3 a 7. El señor Aleu y Jornet, del Grupo Socialista, defiende las enmiendas números 8 y 9. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Martínez Sevilla, del Grupo Mixto; Ferrer i Profitós, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Aleu i Jornet, del Grupo Socialista, y Aguirre Gutiérrez, del Grupo Popular. Los señores Ferrer i Profitós, Martínez Sevilla, Aleu i Jornet y Aguirre Gutiérrez intervienen de nuevo en virtud del artículo 87.

Se procede a votar.

Se rechaza la enmienda número 10, del señor Ferrer Roselló, del Grupo Mixto, por 4 votos a favor, 223 en contra y 7 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 11, del señor Ferrer Roselló, del Grupo Mixto, por 16 votos a favor, 211 en contra y 8 abstenciones.

Se aprueban las enmiendas números 3 y 4, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 126 votos a favor, 108 en contra y 1 abstención.

Se rechaza la enmienda número 5, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 16 votos a favor, 214 en contra y 5 abstenciones.

Se aprueba la enmienda número 7, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 121 votos a favor, 110 en contra y 3 abstenciones.

Se aprueban las enmiendas números 8 y 9, del Grupo Socialista, por 121 votos a favor, 2 en contra y 111 abstenciones.

Se aprueba la enmienda transaccional basada en la enmienda número 6, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 232 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

Se aprueba el texto del dictamen, por 231 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Página

De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de ley Orgánica de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA 5332

El señor Herrero Merediz, Presidente de la Comisión, comunica a la Cámara que ha sido designada para presentar el dictamen la señora Fernández Arias, quien así lo hace a continuación.

La señora Ministra de Asuntos Sociales (Alberdi Alonso), señala que el objetivo primordial del proyecto es el interés del menor, así como que el proyecto se limita a fijar el marco general para que las Comunidades Autónomas desarrollen sus preceptos y se encarguen de su ejecución.

Se abre debate de totalidad.

No se consumen turnos a favor ni en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora De Boneta y

Piedra, del Grupo Mixto; los señores Vallvé y Navarro, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Blanco López, del Grupo Socialista, y la señora Vindel López, del Grupo Popular.

Comienza el debate del articulado.

El señor Ortiz Zaragoza, del Grupo Popular, defiende el voto particular número 2. El señor Blanco López, del Grupo Socialista, consume un turno en contra.

Se procede a votar.

Se rechaza el voto particular número 2, que se corresponde con las enmiendas números 4 a 12, del Grupo Popular, por 110 votos a favor, 116 en contra y 8 abstenciones.

Se aprueba una enmienda transaccional al artículo 10, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba la disposición final vigesimotercera, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba la disposición final vigesimoprimera, apartado 2, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba el texto del dictamen, con las modificaciones incorporadas, por 235 votos a favor, de los 235 votos emitidos.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Se suspende la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas y diez minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión.

— ELECCIÓN PARA CUBRIR EL CARGO DE VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA CÁMARA. (520/000001.)

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con lo elaborado en la Junta de portavoces y acordado por la Mesa, pasamos al octavo punto del orden del día: Elección para cubrir el cargo de Vicepresidente Primero de la Cámara.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió ha presentado un oficio firmado por su portavoz, Senador Camp, que paso a leer a sus señorías: Con referencia al punto octavo del orden del día se propone al Senador don Joan Rigol i Roig para Vicepresidente Primero de la Cámara.

No habiéndose presentado otro escrito, vamos a proceder a iniciar la votación, que ha de ser efectuada en la urna con papeletas.

Ruego al señor Secretario que saque un número para saber por qué Senador se comienza la votación.

El señor SECRETARIO (Cañellas Fons): Por el Senador Cervera Soto.

El señor PRESIDENTE: El Senador Cañellas va a proceder a iniciar el llamamiento para que sus señorías puedan efectuar su voto. *(Pausa.)*

Por el señor Secretario (Cañellas Fons) se procede a efectuar el llamamiento de los señores Senadores por orden alfabético, a partir del citado.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Cámara no ha efectuado el correspondiente voto? *(Pausa.)*
Concluida la votación, vamos a proceder al recuento.

Continúa el recuento.

Efectuado el recuento, dijo:

El señor PRESIDENTE: El resultado de la votación ha sido el siguiente: cuatro votos nulos, 14 votos blancos y 195 votos a favor de la elección de don Joan Rigol i Roig como Vicepresidente Primero de la Cámara.

Ruego al Senador Rigol que ocupe su lugar en la Mesa. Muchas gracias *(Aplausos.)*

— ELECCIÓN DE TITULARES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. (560/000001.)

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la elección de las vacantes producidas en la Diputación Permanente.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió ha presentado para cubrir las dos vacantes que le correspondían los nombres de los Senadores Rigol i Roig y Camp i Batalla como titulares. ¿Puede entenderse aprobada por asentimiento esta propuesta? *(Pausa.)*
Así se declara.

— DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MEMORIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON MANUEL GUTIÉRREZ MELLADO, CAPITÁN GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y VICEPRESIDENTE PARA ASUNTOS DE LA DEFENSA. (630/000020.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, antes de pasar al siguiente punto del orden del día, el Presidente considera necesario hacer una breve declaración en memoria de don Manuel Gutiérrez Mellado, Capitán General de las Fuer-

zas Armadas, Vicepresidente para Asuntos de la Defensa, persona a la que muchos de nosotros tuvimos la fortuna de conocer y de gozar con su amistad, que asistió reiteradamente a esta Cámara en defensa de las leyes que en aquel momento él estaba impulsando para producir la adaptación de nuestras Fuerzas Armadas al ordenamiento constitucional, empresa a la que él dedicó lo mejor de su inteligencia y de su esfuerzo en todos los planos. Creo que debemos reconocer ese esfuerzo y, como se dice en castellano simple, recordar que don Manuel Gutiérrez Mellado era una bellísima persona. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

CONOCIMIENTO DIRECTO POR EL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA GALLEGA (S. 621/000111.) (C. D. 121/000124.)

El señor PRESIDENTE: Quinto punto del orden del día: Conocimiento directo por el Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, Proyecto de Ley Orgánica de transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma Gallega. Se tramita por el procedimiento de urgencia ya que en su momento no fueron presentadas enmiendas. Por lo tanto, concederemos los turnos correspondientes a favor, en contra y de los señores portavoces: ¿Intervenciones? *(Pausa.)*

El Grupo Parlamentario Mixto no interviene.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente, seré muy breve.

Por cortesía parlamentaria y por cortesía hacia el incremento del techo de autogobierno que con este Proyecto de ley se produce para una Comunidad Autónoma tan apreciada y tan querida para los canarios como es la Comunidad Gallega, simplemente quiero decir que nos congratulamos de que aumenten su techo competencial y de que sus transferencias continúen en incremento para que puedan poseer un mayor autogobierno. Por ello, como no podría ser menos, anuncio nuestro voto afirmativo al Proyecto.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Sanz Cebrián.

El señor SANZ CEBRIÁN: Muchas gracias, señor Presidente.

Con suma brevedad, quiero exponer que es para nosotros, como Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, una gran satisfacción anunciar nuestro voto fa-

vorable al presente Proyecto de ley Orgánica de transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma Gallega, por cuanto supone —como ha dicho quien me ha precedido en el uso de la palabra— una profundización en el autogobierno conforme a la voluntad de los órganos autonómicos de Galicia. Y no alegramos, además, porque este Proyecto de ley hace justicia con una Comunidad histórica, con una ciudadanía que en su día plebiscitó su Estatuto de Autonomía, entendemos que desde un concepto dinámico que, a nuestro juicio, también es necesario para encajar las piezas territoriales del Estado autonómico, pues no es aconsejable buscar la identidad de cada pueblo únicamente a través del acercamiento a un pasado perdido, sino encontrando el camino por el que los pueblos pueden discurrir en el futuro. De otra parte, el llamado problema autonómico no es tan sólo conseguir atribuciones, facultades, dinero o poder, sino ser capaces de dar a los demás, a otros pueblos que lo puedan necesitar, aquello que precisen; de aplicar, en definitiva, principios de solidaridad y corresponsabilidad.

Por todo ello, señorías, expresamos una vez más nuestra satisfacción, nuestra felicitación por el acuerdo que ha originado esta ampliación de competencias para Galicia, y los hacemos aun a riesgo de ser incomprendidos, porque hoy nos parecen normales y lógicas la democracia y la autonomía, por lo que apenas se valoran, pero hay cosas que, como es sabido, sólo se estiman cuando desaparecen o simplemente cuando no se tienen. En consecuencia, hay que reconocer que el desarrollo estatutario y la propia existencia de las autonomías son algo verdaderamente histórico y son los instrumentos válidos, según nuestro criterio, para la construcción no sólo del Estado, sino también de Europa.

Nada más y gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Sanz Cebrián.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Rigol.

El señor RIGOL I ROIG: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, únicamente quiero dejar constancia de la actitud de nuestro Grupo ante esta Ley, primero, porque nos congratulamos del perfeccionamiento automático que tiene Galicia a través de la misma y, segundo, por un hecho yo creo importante, y es que esto se hace con consenso. En la Exposición de motivos así se indica y se hace una afirmación que yo quería resaltar aquí, ante este Pleno: el avance autonómico forma parte de la esencia misma del Estado.

Si por una parte estamos en una línea de consenso en lo que se refiere a dotar de mayores competencias a la Comunidad Gallega en este caso, pero por otra parte no sabemos escapar todos de aquella actitud donde parece que la defensa del Estado sea únicamente monopolio de unos cuantos y que la defensa de la diversidad sea monopolio de otros, si estamos en esta dialéctica todavía no habríamos entendido que la esencia del Estado es el hecho de ser un

Estado Autonómico. Creo que en la normalidad legislativa que nos estamos dando mutuamente estamos avanzando en este proceso de dotar a España de esta visión positiva de afirmación de la diversidad en el conjunto del Estado.

También quisiera reafirmar, única y exclusivamente en aras de la brevedad, lo que significa este traslado de competencias a la Comunidad Gallega. Hacer referencia a hechos socioeconómicos relevantes —el hecho de las cooperativas, el hecho de dotar de capacidad legislativa a la Comunidad Gallega para poder dar un orden jurídico a todo lo que son las entidades socioeconómicas— creo que nos indica una línea fuerte en la que estamos todos, y es que una de las cosas que debe realizar el hecho de las autonomías es saber dar vitalidad a la propia sociedad civil de una Comunidad como en este caso es la de Galicia o en las demás Comunidades que representamos los grupos diversos. Intentar rehacer una nación es intentar dar una visión de civismo y dar una actitud positiva hacia la propia sociedad civil, y creo que esta ley está en esta línea.

Por último, no debemos olvidar que estamos en un proyecto histórico de largo alcance en el que estamos trabajando el consenso y las diversas afirmaciones políticas que están alrededor del hecho de las Comunidades Autónomas y que, por lo tanto, en esta línea constructiva, una Cámara territorial como la del Senado debe alegrarse de este avance. Creo que para todos nosotros el hecho de que Galicia tenga en estos momentos un mayor ámbito competencial los honra a ellos, pero también honra a nuestra Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Rigol.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador don Fernando González Laxe.

El señor GONZÁLEZ LAXE: Muchas gracias, Presidente.

No iba a ser menos el Grupo Parlamentario Socialista, al cual agradezco que en este acto y en este proyecto de ley me otorgara la confianza para poder defender aquí, en nombre de mi Grupo Parlamentario Socialista, el apoyo total, absoluto, confiado y renovado al proyecto de ley orgánica de transferencia de competencia a la Comunidad Autónoma Gallega, y lo hago, créanme, señorías, en la convicción de que faltan escasamente unas horas para que se conmemore un aniversario importante para los gallegos, como es el plebiscito de su Estatuto de Autonomía. Faltan unas horas para que se pueda decir que estamos de nuevo de aniversario en Galicia, porque es un día más que podemos recordar el Estatuto que, recientemente, votamos en su día. También tuve la suerte en otro debate de que me coincidiera la fecha con la del plebiscito del Estatuto de 1936. Quizás voy interviniendo de Pleno en Pleno cuando hay un acontecimiento histórico para mi pueblo, y sin duda alguna nunca voy a dejar de reseñarlo.

En segundo lugar, este proyecto de ley viene a reseñar ese proceso de transferencia que, como dice el propio proyecto de ley y políticamente es fácil de comprender, las

competencias autonómicas se van asumiendo por las Autonomías, se van completando por las Autonomías y se van ampliando por las propias autonomías. Y éste es un proyecto tal y como viene especificado. El Estatuto gallego no incluía determinadas competencias que se recogen en otros Estatutos de Autonomía, pero no tiene nada que ver lo que viene reflejado en un Estatuto para qué, en la construcción del Estado de las Autonomías, vayan éstas asumiendo, completando y ampliando. Y como han dicho anteriormente, todo este proceso autonómico se lleva a base de una necesidad de consenso que se ha visto reflejada, se lleva en base a unas comisiones mixtas que han estado trabajando y, consiguientemente, tienen como corolario final el hecho de que no haya sido presentada ninguna enmienda a este proyecto de ley. Yo sólo espero que con estas tres nuevas competencias que van a la Comunidad Autónoma Gallega, que las que vengan próximamente a un proceso de negociación se realicen de la forma más fructífera, sean negociadas con el mayor consenso, se agilicen los procesos de negociación y, sin duda alguna, desde Galicia, como desde el Estado, se vaya construyendo el Estado de las Autonomías, que nunca podrá ser definitivo, pero siempre será en el marco de la conciencia global de la solidaridad y de la armonía entre todos los pueblos de España y entre España y la propia unidad europea.

Con esta confianza, señorías, también espero que todos voten afirmativamente este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Hernández Cochón.

El señor HERNÁNDEZ COCHÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, quiero unir aquí mi voz y la de mi Grupo en este consenso a favor de nuevas transferencias para la Comunidad Autónoma de Galicia.

En primer lugar, tengo que agradecer a todos los grupos políticos el apoyo que han mostrado a estas transferencias. Es una satisfacción poder defender aquí, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, este proyecto de ley, exponer las razones que nos mueven a estar a favor y a votar a favor de este proyecto de ley, y que se hayan dado los pasos necesarios con la urgencia debida para que en el último Pleno de este período de sesiones, que muy probablemente ha de ser el último Pleno de esta legislatura, se pueda aprobar un proyecto de ley tan importante como éste porque aporta nuevas transferencias a una Comunidad Autónoma, y en este caso mi satisfacción es doble porque esta Comunidad Autónoma es la mía, la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los motivos de satisfacción son dos fundamentales. En primer lugar, porque este tipo de proyectos de ley de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas va configurando cada vez mejor el Estado de las Autonomías diseñado por nuestra Constitución y cohonestando los Estatutos de Autonomía con la propia Constitución, de forma que cada vez vaya funcionando mejor esa maquinaria que nos es útil a todos los españoles, que es la maqui-

naria constitucional dentro de la cual se engloban los propios Estatutos de Autonomía. Y en segundo lugar, es también muy satisfactorio —creo que es la única vía por la que se puede hacer— que esto, como se ha destacado aquí reiteradamente, se lleve a cabo por consenso de todos los grupos políticos, por consenso de todas las personas que en este momento están rigiendo la vida del país. Este consenso indica que el espíritu de la Constitución está vigente, está vivo, está fuerte, y que aquel espíritu de consenso que pudo conseguir que se diera a luz a la Constitución sigue vigente y se sigue manteniendo en este momento para todo aquello que implica un desarrollo constitucional, y es importante en el fondo el que las Comunidades Autónomas tengan nuevas competencias, pero también es importante la forma. Este consenso tan reiteradamente manifestado aquí esta mañana es importante. Es un proyecto que viene, por supuesto, del Gobierno de la nación, pero a instancias de la Xunta de Galicia. Ha habido unas conversaciones previas, previamente ha habido unos acuerdos, y esto ha conseguido que hoy podamos estar aquí debatiendo y aprobando, como no dudo que se va a aprobar, este proyecto de ley. Y no sólo los gobiernos del Estado y de Galicia han llegado al consenso, sino que todos los grupos políticos, tanto en el Congreso como en este Senado, están también de acuerdo en que se amplíen las transferencias a la Xunta de Galicia.

El consenso, como decíamos, es absolutamente fundamental, y sin este consenso, aunque se tuviera mayoría, no se podría llegar a desarrollar la estructura territorial del Estado, y esto vale lo mismo para los proyectos que manda el Gobierno como para los proyectos o las proposiciones de ley que, en este sentido, pueden venir de las Comunidades Autónomas, que es necesario consensuar antes cuando se trata de un tema de este tipo.

En el fondo, también es muy importante el hecho de que Galicia va a tener nuevas competencias. Y no es tan importante el hecho de que estas competencias sean muy sustanciosas, es importante que Galicia, Comunidad Autónoma por la vía del artículo 151, tenga todas las competencias que tienen las demás Comunidades Autónomas del artículo 151. Sus señorías saben que Galicia fue la tercera Comunidad Autónoma que aprobó su Estatuto de Autonomía en el año 1981, y en este momento ya se ha llevado a cabo la materialización de los pactos autonómicos, que han tratado de equiparar a las Comunidades Autónomas del artículo 143 a las del 151, y en esos pactos autonómicos se llegó a una ley orgánica y, posteriormente, a la modificación de todos los Estatutos.

En este caso se trata de equiparar a la Comunidad Autónoma Gallega en algunas competencias que tienen ya las Comunidades del 143 y que no se reflejan en el Estatuto de Autonomía de Galicia, Estatuto que seguimos considerando que fue y es un buen Estatuto, que nos ha servido para ordenar la convivencia dentro de Galicia y aspectos fundamentales de la vida de los gallegos, así como para dotar de contenido y de competencias tanto al Parlamento de Galicia como al Gobierno gallego.

Por lo tanto, esta ley trata, por la vía del artículo 150.2, de dotar a Galicia de estas competencias en tanto no se

lleva a cabo la modificación del Estatuto, en cuyo momento se extinguiría la validez y la vigencia de esta ley.

Las competencias que se van a transferir a la Comunidad Autónoma Gallega se pueden estructurar en tres bloques.

En primer lugar, transferencias de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, que se refieren a cooperativas, a espectáculos públicos y a algo que juzgamos que es muy importante, al transporte marítimo dentro de la propia Comunidad Autónoma; precisamente es un área que en este momento no está muy desarrollada pero que, indudablemente, se va a potenciar en el momento en que se transfieran estas competencias a nuestra Comunidad Autónoma, porque es una Comunidad Autónoma con muchos kilómetros de costa, con muchos puertos, con mucha gente que vive directamente del mar. Por lo tanto, es indudable que el Gobierno gallego va a potenciar este transporte intracomunitario.

En segundo lugar, hay unas transferencias de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado en lo que se refiere a corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales.

Y, en tercer lugar, transferencias exclusivamente de competencias de ejecución de la legislación del Estado, como lo que se refiere a asociaciones.

Quiero terminar, porque tampoco me voy a extender en esta cuestión, agradeciendo una vez más a todos los grupos políticos la sensibilidad que han tenido al referirse al Estatuto de Galicia y a las competencias de la Comunidad Autónoma Gallega, porque creo que es muy importante llegar a articular de una forma cada vez más armónica las relaciones entre la Constitución y los Estatutos de Autonomía.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Entiendo, por la intervención de los distintos portavoces, que este proyecto puede ser aprobado por asentimiento de la Cámara *(Pausa.)*

Así se declara y, por tanto, queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley orgánica de transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma Gallega.

Gracias.

— PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS RECIENTES INUNDACIONES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. (S. 621/000112.) (C. D. 121/000118.)

El señor PRESIDENTE: Proyecto de ley por la que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones en la provincia de Guadalajara. Procedente del Real Decreto-Ley 9/1995, de 8 de septiembre. También se tramita por el procedimiento de urgencia. No se presentaron enmiendas.

Abrimos un turno de portavoces.

El señor Herranz tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor HERRANZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista se siente satisfecho y yo personalmente me alegro, como Senador de la provincia de Guadalajara, de que con este proyecto de ley se culmine el proceso que de forma efectiva, ágil y coordinada se inició por todas las Administraciones Públicas para resolver los graves daños causados por las fortísimas e intensas tormentas que se desencadenaron a últimas horas del día 9 de agosto en el sudoeste de la provincia de Guadalajara.

La acción del Gobierno ha sido en todo momento oportuna y positiva. Mediante el Real Decreto-Ley 9/1995, de 8 de septiembre, que ahora estamos tramitando como proyecto de ley, y aunque este proyecto de ley no va a devolver las vidas perdidas trágicamente en el municipio de Yebra, ni tampoco va a resarcir por completo las cuantiosas pérdidas materiales registradas en los municipios de Almoguera, Yebra y Albares, de muchas personas con escasos recursos económicos, sin embargo, las medidas adoptadas van a reparar, en parte, los daños causados por las graves inundaciones y cumplen el objetivo principal de manifestar activamente la solidaridad con las personas afectadas.

Este proyecto de ley ordena de forma clara y precisa cada uno de los supuestos producidos en las riadas y minuciosamente detalla las medidas ajustadas a los daños producidos, coordinando las actuaciones de los distintos ministerios para restablecer gradualmente la normalidad en los municipios afectados.

Quiero manifestar a sus señorías que ya se han distribuido 30 millones por el Ministerio de Asuntos Sociales a través de la Cruz Roja y se han asignado a 25 familias de las más necesitadas entre los damnificados de Yebra y Almoguera, según propuesta conjunta de los alcaldes, y el día 8 de noviembre pasado se repartieron 40 millones como muestra de solidaridad de la Comisión Europea a los afectados por las inundaciones en los municipios citados, en función de los daños e ingresos familiares.

Prácticamente todos los daños en carreteras, en centros de salud, en escuelas están ya perfectamente reparados y con cargo al Ministerio de Agricultura se están realizando proyectos por valor de unos 138 millones de pesetas.

En cuanto a las obras de limpieza y restauración de los cauces de los arroyos de la zona, la Confederación Hidrográfica del Tajo está actuando urgentemente en ellos y está invirtiendo alrededor de unos 110 millones de pesetas, y ante la posibilidad de repetición de estas inundaciones desastrosas, y con el fin de evitarlas, se encuentran en fase de adjudicación los proyectos de desvío del cauce del arroyo del municipio de Yebra y la construcción de una presa agujero aguas arriba en Almoguera para que en avenidas futuras pueda retener las aguas y las deje escapar suavemente por un aliviadero, de manera que el caudal esté controlado y así se puedan prevenir los posibles desastres.

Por último, las obras de los edificios municipales de infraestructura viaria de los pueblos, de saneamiento, de

conducciones de agua, se encuentran en fase de redacción de proyectos, que serán ejecutados lo antes posible con un valor aproximado de 110 millones de pesetas, que serán financiados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación Provincial de Guadalajara.

Como pueden comprobar sus señorías, con esta información podemos determinar que se ha actuado con celeridad y rapidez a la hora de reparar los daños causados por las inundaciones. Ahora a nosotros nos corresponde aprobar este proyecto de ley por unanimidad, ya que no se han presentado enmiendas —me parece positivo— al entender los diferentes grupos parlamentarios que no era necesario mejorar el proyecto de ley o abundar en las medidas que el mismo contiene.

Insisto en que debemos aprobarlo por unanimidad como expresión de solidaridad de esta Cámara en relación a las personas que se han visto afectadas por esta catástrofe para que con urgencia lleguen a estos municipios las subvenciones, las inversiones, las ayudas y demás atenciones contenidas en este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Herranz.

El señor Tomey tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor TOMEY GÓMEZ: Señor Presidente, señorías, como bien es conocido, el día 9 de agosto se produjeron importantes riadas como consecuencia de las fuertes tormentas que asolaron parte de la provincia de Guadalajara y principalmente los términos municipales de Yebra, Almoguera, Albares y otros. Produjeron trágicas consecuencias, traducidas en pérdida de vidas humanas y graves daños morales y materiales, como pude comprobar «in situ» de forma inmediata esa misma noche, a las pocas horas de la tragedia.

Para paliar estos daños —aunque nunca se podrán restituir las vidas humanas perdidas ni los daños morales—, el Gobierno de la nación, con diligencia, redactó un Real-Decreto Ley que, por decisión del Congreso de los Diputados, se ha tramitado como proyecto de ley y es el que hoy tratamos en esta sesión en el Senado. He de destacar que en toda su tramitación no ha tenido ninguna enmienda. Por ello, vemos con satisfacción la expresión de solidaridad de la Cámara en relación con las personas y las familias que se han visto afectadas por la catástrofe.

Asimismo, quisiera señalar la buena disposición que han tenido el resto de las instituciones: los ayuntamientos afectados, la Diputación Provincial, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento de Guadalajara, ayuntamientos de la provincia, la Unión Europea, empresas y particulares que han prestado su colaboración, tanto económica o material y, sobre todo, su apoyo de solidaridad y moral para paliar la tragedia que asoló el 9 de agosto a estos pueblos.

El Grupo Parlamentario Popular —porque así le consta a través de este Senador, que además ostenta la Presidencia de la Diputación Provincial— quiere destacar la coordinación que ha llevado a cabo el Gobernador Civil de la pro-

vincia en lo que se refiere a los proyectos que ejecutan las entidades locales, relativos a obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios contemplados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la red viaria de titularidad local, que les ha sido aplicada la normativa reguladora de la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, aplicándoles el trámite de urgencia y la subvención máxima del 50 por ciento, siendo aportado el otro 50 por ciento entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Grupo Parlamentario Popular se congratula de que todas las medidas estipuladas en este proyecto de ley se hagan realidad, por ser acuciantes, así como las que debe realizar la Confederación Hidrográfica del Tajo, para evitar en todo lo posible las consecuencias que han hecho que hoy tengamos que tratar este proyecto de ley de medidas urgentes para reparar los daños causados por esa tragedia.

Por ello, mi Grupo va a votar favorablemente, y así lo solicitamos de sus señorías.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Entiendo que este proyecto también puede ser aprobado por asentimiento de la Cámara. ¿Están de acuerdo sus señorías? (Pausa.)

Así se declara y, por lo tanto, queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones en la provincia de Guadalajara.

Muchas gracias.

— PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA SOBRE ALTERACIÓN DE LOS LÍMITES PROVINCIALES CONSISTENTE EN LA SEGREGACIÓN DEL MUNICIPIO DE GÁTOVA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN Y SU AGREGACIÓN A LA DE VALENCIA. (S. 625/000003.) (C. D. 125/000012.)

El señor PRESIDENTE: La proposición de ley Orgánica sobre alteración de los límites provinciales del municipio de Gátova en Castellón y Valencia queda pendiente para la tarde.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DEL VOLUNTARIADO. (S. 621/000104.) (C. D. 121/000112.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al sexto punto del orden del día: Dictámenes. Dictamen de Comisión sobre

proyectos y proposiciones remitidos por el Congreso. Dictamen de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales en relación con el proyecto de ley del voluntariado.

Para presentar el dictamen, tiene la palabra el Senador Borderas.

El señor BORDERAS GAZTAMBIDE: Señor Presidente, señorías, como Presidente de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales del Senado tengo el honor de presentar el proyecto de ley que regula una importante institución social como es la del voluntariado.

Los rasgos de la presente iniciativa se aproximan a los habituales en el Derecho comparado y, desde la perspectiva del ordenamiento jurídico constitucional español, el contenido de esta norma se conecta con lo dispuesto en el artículo 9.2, referido a la función promocional del Estado y los artículos 22, sobre el derecho de asociación y 148.1.20.^a, que determina que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias, entre otras, en materia de asistencia social.

De hecho, algunas Comunidades Autónomas ya han regulado específicamente el voluntariado. De este modo, se puede decir que el proyecto de ley del voluntariado se asienta sobre estos tres puntos: la libertad de los ciudadanos en la elección de su compromiso solidario, la obligación del Estado de impulsar eficazmente este voluntariado en sus diversas modalidades y, por último, el respeto a las competencias estatales y autonómicas ya dictadas o por dictar.

Señorías, el voluntariado es una loable actividad, que no es obligatoria, que es de interés social; que no está remunerada y, que debe actuar dentro de unos esquemas mínimos, pero suficientes, de organización.

El número de asociaciones voluntarias inscritas entre los años 1970 y 1976 fue de 1.170; entre 1977 y 1983 fue de 4.970, y entre 1988 y 1990 fue de 6.100. Esto demuestra que hay una relación directa entre desarrollo democrático y voluntariado, porque el voluntariado es una culminación de la calidad del ciudadano que nace de la libertad de acción individual, actúa en el entramado de la participación social y cumple la función de una entrega solidaria. No es una actividad fija y permanente, y la ley lo hace constar al establecer las diferencias entre trabajadores asalariados y voluntarios. En resumen, el voluntariado es una acción social que, sin olvidar la justicia, aporta comprensión, generosidad y gratuidad.

Llegados a este punto, conviene recordar de forma sintética el iter parlamentario del presente proyecto de ley hasta este momento. La tramitación del proyecto en el Senado partió de la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados, que aprobó por competencia legislativa plena el mencionado proyecto de ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Constitución, el 15 de noviembre de 1995. El proyecto de ley del voluntariado, declarado urgente, de conformidad con el artículo 133.2 del Reglamento del Senado, tuvo entrada en la Cámara el día 1 de diciembre de 1995, publicándose ese mismo día en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 104-A y encomendándose el dictamen a la Comi-

sión de Sanidad y Asuntos Sociales. El plazo para la presentación de las enmiendas de dicho proyecto finalizó el día 5 de diciembre de 1995, presentándose 43 enmiendas: 14 por don Álvaro Antonio Martínez Sevilla y don José Nieto Cicuéndez, del Grupo Parlamentario Mixto; ocho por la Senadora doña Inmaculada de Boneta y Piedra, del Grupo Parlamentario Mixto; seis por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; dos por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y 13 por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Todas estas enmiendas se publicaron en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 104-B, de fecha 11 de diciembre de 1995. La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales designó una Ponencia, la cual emitió informe respecto al proyecto de ley del voluntariado con fecha 11 de diciembre de 1995, según el «Boletín Oficial del Senado», Serie II, 104-C, de fecha 13 de diciembre del presente año. Dicha Comisión, a la vista del informe de la Ponencia, dictaminó el citado proyecto de ley el día 13 de diciembre de 1995, según el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 104, de fecha 18 de diciembre de 1995, sin introducir modificaciones respecto al texto enviado por el Congreso de los Diputados.

Señorías, la estructura del texto del proyecto de ley que estamos presentando dispone de cuatro títulos: Disposiciones generales del voluntariado; de las relaciones entre voluntarios y organizaciones que lo integran y las medidas de fomento del voluntariado, con una totalidad global de 16 artículos.

Asimismo, el proyecto de ley se completa con tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria y una disposición final.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Borderas.

Tiene la palabra la señora Ministra de Asuntos Sociales.

La señora MINISTRA DE ASUNTOS SOCIALES (Alberdi Alonso): Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, es para mí una satisfacción poder dirigirme a esta Cámara en el debate del proyecto de ley del voluntariado, que el Gobierno ha remitido a las Cortes Generales y que en estos momentos se encuentra ya en avanzado estado de tramitación en el Senado.

El voluntariado es por definición un movimiento social espontáneo y, en este sentido, el propio Consejo de Europa ha recomendado a sus Estados miembros respetar la libertad de actuación de las organizaciones de voluntarios, constituidas conforme a la legislación o a las costumbres. Por ello, siendo la libertad el principio fundamental del voluntariado, cualquier intento de regulación jurídica tiene que ser equilibrado y no debe de confundirse tampoco esa libertad con la ausencia de regulación jurídica. En definitiva, se trata de conjugar adecuadamente libertad y regulación jurídica, de manera que esta regulación persiga, entre otros fines, garantizar la libertad del voluntario frente a su organización y la de las organizaciones frente a la Administración.

El proyecto de ley del voluntariado es uno de los instrumentos legales específicos elaborado por el Gobierno para abrir nuevas vías y potenciar las existentes en orden a incrementar la participación ciudadana, a lograr una sociedad más solidaria y que tenga un protagonismo activo en los términos previstos en el artículo 9.2 de nuestra Constitución, ya citado. Dicho proyecto busca el compromiso personal a través de la iniciativa individual desinteresada. Pretende dar respuesta a una serie de necesidades; la primera, de orden jurídico. Actualmente no existe un marco legal para las actividades de voluntariado que se desarrollan a nivel estatal o supracomunitario. Y lo mismo cabe decir para las que se desarrollan en el extranjero.

Por otro lado, no todas las Comunidades Autónomas han dictado normas específicas en materia de voluntariado, por lo que la ley estatal les será de aplicación supletoria, de acuerdo con lo previsto en la Constitución. Se sigue así el criterio de actividad expresado en reiteradas ocasiones en la jurisprudencia constitucional.

Otro elemento es una fuerte demanda social de las asociaciones y de los propios voluntarios, que recaban una norma estatal que reconozca jurídicamente la acción voluntaria y configure el estatuto jurídico del propio voluntario. También otro criterio es la finalidad de fomento y estímulo del voluntariado en la sociedad, así como, muy fundamental, el reconocimiento público de la labor de los voluntarios.

Para la elaboración del proyecto desde luego se ha tenido en cuenta todo lo que está ya establecido a nivel internacional; la Recomendación de junio de 1985 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre el trabajo voluntario; la Recomendación, también del Comité de Ministros del Consejo de Europa, del año 1994; y la Resolución del Parlamento Europeo sobre voluntariado de 1983. Por otra parte, se han tenido en cuenta los documentos emanados de las organizaciones internacionales de voluntarios, sobre todo, la Carta Europea para los Voluntarios, propuesta por Voluneurop para que sea adoptada por los voluntarios, sus organizaciones y las Administraciones Públicas, con la finalidad de homogeneizar normas y homologar criterios de actuación. También hay que tener en cuenta la Declaración Universal sobre el Voluntariado, elaborada por los propios voluntarios reunidos por iniciativa de la Asociación Internacional de Esfuerzos Voluntarios en el Congreso mundial que se celebró en París en 1990. Igualmente hemos recogido determinados aspectos del Derecho comparado y, en concreto, la Ley italiana sobre las Organizaciones del Voluntariado de 31 de julio de 1991 y también la Proposición de Ley belga relativa al Estatuto Social de los Voluntarios que cumplen un servicio en beneficio de la Comunidad. Finalmente, también se han consultado las normas específicas dictadas hasta el momento por las Comunidades Autónomas.

En cuanto a la filosofía del proyecto, partimos del principio de que el voluntariado debe surgir y organizarse desde la propia sociedad, limitándose el papel del Estado a fijar el marco jurídico necesario, a eliminar los obstáculos que dificultan las iniciativas sociales y, al mismo tiempo, creando y apoyando el clima y las condiciones favorables

para que fructifique ese hacer voluntario. (*El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.*)

El proyecto, de acuerdo con su artículo 1, tiene por objeto promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado. En este sentido, estamos ante una típica acción de fomento y promoción de actividades, sin que en ningún momento, y esto quiero dejarlo claro, suponga una medida de carácter intervencionista por parte de los poderes públicos. A su vez, el proyecto se enfoca primordialmente desde la óptica del voluntario persona física. Ya existen leyes específicas para las organizaciones, sean fundaciones o sean asociaciones. El voluntariado es fundamentalmente la expresión de una acción y de una decisión individual, aunque naturalmente para dotarlo de mayor eficacia se canalice a través de una organización.

Partiendo de estas premisas el proyecto comienza definiendo el voluntariado como un conjunto de actividades de interés general que tienen que tener una serie de requisitos. El núcleo del proyecto lo constituye la relación de derechos y deberes que tienden a garantizar la prestación del voluntario y la eficacia de su labor.

Entre los derechos contemplados cabe destacar: el de recibir la formación, orientación y apoyo necesarios para la realización de su labor; el de participar activamente en la organización en que se inserten; el de ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad que puedan sufrir y el de ser reembolsados por los gastos realizados, así como, el reconocimiento por la labor social que realizan. Entre los deberes caben destacar: respetar los derechos de los beneficiarios en su actividad voluntaria; el de rechazar cualquier contraprestación; el de cumplir los compromisos adquiridos por las organizaciones en las que se integren y, desde luego, el de participar, y esto es fundamental, en las tareas formativas que prevea la propia organización en la que están insertos y en la que realizan esa labor de voluntariado.

Hemos tenido una preocupación especial en la redacción del proyecto para deslindar nítidamente la figura del voluntario de la del trabajador, a fin de resolver definitivamente los problemas de la falta de definición de los contornos de la primera de dichas figuras con la que ha habido en determinados momentos cierta confusión. Esto ha quedado clara y nítidamente deslindado.

Sin perjuicio del enfoque al que me he referido, eminentemente individual, es evidente que la acción individual para que sea eficaz debe formar parte de un proyecto organizado. Esta es la razón por la que el modelo de voluntariado por el que hemos optado es el voluntariado ejercido a través de las organizaciones, a las cuales se les exige una serie de requisitos para poder funcionar eficazmente. Con la idea de reflejar la realidad existente y no recortar el ámbito de actuación del voluntariado, hemos previsto que estas organizaciones puedan ser tanto privadas como públicas, si bien en estas últimas se tenderá a organizar la participación del voluntariado mediante convenios.

Por lo que respecta a su ámbito material, el voluntariado tal como lo concebimos en el proyecto, se vincula a la realización de actividades de interés general, entendiendo por tales las clásicas, asistenciales, servicios sociales, cívicas,

educativas, científicas, etcétera. Como medidas de apoyo y fomento al voluntariado, que es uno de los ejes del proyecto, se recoge el compromiso de la Administración de establecer mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicios de información y campañas de divulgación y reconocimiento del trabajo voluntario. También se prevé que los voluntarios podrán disfrutar de determinadas bonificaciones que impliquen un fomento de ese reconocimiento y de esa valoración social de la acción voluntaria. Además, el proyecto establece que el tiempo prestado como voluntario podrá surtir los efectos del Servicio Militar o de la prestación social sustitutoria en determinadas condiciones. Con esta medida se pretende, además de estimular el voluntariado, facilitar el cumplimiento de la prestación social sustitutoria evitando, como ocurre en la actualidad, que los jóvenes que han optado por la misma tengan que esperar a veces un tiempo excesivo hasta que se encuentre el destino para cumplir con la prestación.

Finalmente, por lo que respecta al ámbito de aplicación del proyecto, cabe significar que en el ámbito subjetivo se prevé la aplicación de sus preceptos a aquellos que realicen actividades de voluntariado en el extranjero. También se recoge, por razones de técnica legislativa, la regulación de los voluntarios de la cooperación para el desarrollo, que son aquellos que integrados en organizaciones, públicas o privadas, sin ánimo de lucro participen, en las condiciones establecidas en esta ley, en la gestión o en la ejecución de los programas de cooperación oficial española para el desarrollo.

Por lo que respecta al ámbito territorial de aplicación, el proyecto es respetuoso, como no podía ser menos, con las competencias asumidas estatutariamente por las Comunidades Autónomas, por lo cual su artículo 2 indica que serán exclusivamente de aplicación sus preceptos a los voluntarios que participen en programas de ámbito estatal o supraautonómico.

Para terminar, señorías, quiero decirles que se trata de un texto que se ha elaborado con la pretensión de dar respuesta a las demandas que en este sentido han venido planteando tanto las diversas organizaciones, como los propios voluntarios, reclamando un marco jurídico adecuado que clarifique y delimite los ámbitos y responsabilidades del trabajo voluntario.

Me queda sólo agradecer sinceramente el esfuerzo y la colaboración de todas las asociaciones y las ONG que han participado, a través de sus aportaciones, en la elaboración de este proyecto, agradecimiento que también quiero hacer extensivo a las distintas Administraciones Públicas que han prestado su apoyo al proyecto.

Por último, quiero expresarles a todos ustedes mi satisfacción por el alto grado de consenso de las fuerzas parlamentarias y, sobre todo, porque las distintas enmiendas que se han suscitado en la tramitación parlamentaria han enriquecido notablemente y de forma muy positiva el proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señora Ministra.

En debate a la totalidad ¿no hay intervención? (Pausa.)

En turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Señor Presidente, señorías, señora Ministra, para Coalición Canaria esta ley que hoy debatimos y que sencillamente se titula del voluntariado la creemos útil, necesaria y, si se me apura, algo tardía, aunque disentamos en algunos aspectos que concretaremos en determinadas enmiendas que hemos mantenido vivas hasta este debate plenario.

También deseamos dejar constancia en este comienzo de la intervención nuestra preocupación por las posibles colisiones competenciales que pudieran derivarse de esta ley estatal en Comunidades Autónomas que tienen las competencias sobre asuntos sociales transferidas, porque, en general, existe una profusa y abundante legislación.

Decíamos que esta ley la consideramos útil para el establecimiento de una serie de normas que contemplan la regulación de medidas tendentes al reconocimiento social de la actividad del voluntariado, al fomento de la participación de voluntarios en acciones de interés general, al establecimiento de coberturas que aseguren el resarcimiento de los posibles daños ocasionados en la realización de tales acciones y al control de organizaciones que al amparo de las mismas pudieran desarrollar acciones ilegítimas o abusos laborales con los voluntarios, así como a la creación de un estatuto jurídico para todos.

Hemos tenido siempre la preocupación de que con tales regulaciones puedan quedar algo constreñidos los principios fundamentales que la propia participación voluntaria conlleva y que no resulte viciada la propia naturaleza de tal actividad, sobre todo en sus aspectos altruistas, libertad de acción y solidaridad.

Hemos echado en falta en el conjunto del proyecto recomendaciones derivadas del Consejo de Europa a los Estados miembros para que se pudieran incluir dentro del trabajo voluntario actividades de bienestar social en campos amplios de la utilización instructiva del ocio y del tiempo libre a fin de que quedasen incluidos en esta participación en actividades de bienestar social todos los grupos humanos, sin distinción de edad.

Señor Presidente, por economía parlamentaria, me va a permitir que aproveche esta presencia en la tribuna para hablar de las enmiendas vivas que tiene Coalición Canaria.

Al artículo 6, la enmienda número 25 sustituye la expresión «las funciones que se le asignen» por «las funciones acordadas», atendiendo mejor al espíritu de colaboración entre el voluntario y la entidad en que presta sus servicios y evitando que pueda verse sorprendido con obligaciones no previstas.

La enmienda número 26, que se refiere a la supresión del apartado h) del artículo 6, que habla de obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución. Dentro del apartado de derechos del voluntario, no parece que el respeto se obtenga por ministerio de la ley y su reconocimiento ya figura en los artículos 14 y 15.

Entre los deberes del voluntario, en el artículo 7 hemos echado en falta el de obligar a observar las medidas de seguridad e higiene que las organizaciones establecieran que deberían haber sido incluidas.

A ese mismo artículo 7 figura la enmienda número 27, de Coalición Canaria. En su apartado b) se indica «guardar la confidencialidad de la información» y nosotros especificamos que sea exclusivamente la «reservada», porque toda la información nos parece exagerado.

En el artículo 14, referente a los incentivos, la enmienda número 28 pretende sustituir: «... podrán disfrutar...» por: «... disfrutarán...» evitando la discrecionalidad, sobre todo porque serán los organismos competentes los que lo regulen, en definitiva.

En el artículo 15 nos asalta la duda de cierto tono discriminatorio y no de igualdad constitucional entre los que hacen el Servicio Militar y los de la prestación social sustitutoria. A este artículo 15 Coalición Canaria presenta la enmienda número 29, al apartado 2, para sustituir la expresión referente a las actividades en convenio exclusivo con el Ministerio de Justicia e Interior por la más amplia de «actividades homologables».

Por último y como apoyo necesario a la enmienda anterior, presentamos la número 30, a una nueva disposición adicional referente a un registro de actividades homologadas del voluntariado.

En síntesis, señorías, es ésta una ley útil, claramente mejorable y respecto de la que se debe, al desarrollarse reglamentariamente, tener especial cuidado en prevenir y evitar confrontaciones con la profusa legislación de las Comunidades Autónomas con estas competencias transferidas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Ríos.

Estamos todavía en turno de portavoces.

Tiene la palabra el Senador Josep María Bertrán.

El señor BERTRÁN I SOLER: Señor Presidente, es sólo para solicitar de la Mesa una aclaración.

Convergència i Unió había entendido que el Presidente había ordenado el turno de portavoces correspondiente al debate de la totalidad, respecto del cual no había habido turno en contra. Si es así y no estamos en un error, no intervendríamos en este turno y esperaríamos al turno para la defensa de las enmiendas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Pasamos, pues, si no hay ninguna petición más de palabra, a la defensa de las enmiendas.

Está, en primer lugar, el voto particular número 3, de los Senadores señores Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez, que corresponde a las enmiendas 1 a 14, y, por el Grupo Mixto, el voto particular número 5, correspondiente a las enmiendas números 17 a 24, presentadas por la Senadora De Boneta y Piedra.

Tiene la palabra la Senadora.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Habiendo sido firmados ambos votos particulares, en representación del Grupo Mixto, por el Senador Martínez Sevilla y, en segundo lugar, por esta Senadora, debo decirle que quiero dar por defendidas en los propios términos en que lo fueron en Comisión las enmiendas correspondientes al voto particular que la Presidencia ha citado, las números 1 a 14 inclusive, para que se sometan a votación.

A continuación voy...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Espere un segundo, señoría, a ver si esto es posible. (Pausa.)

Me dicen que fueron defendidas a título individual y el voto particular también fue individual en Comisión. Por tanto, cambiaríamos la naturaleza de estas enmiendas si ahora fueran subsumidas por el Grupo como tal.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Sí, señor Presidente, quedan subsumidas, de forma que se proceda a su votación en el momento oportuno.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, creo que no me he explicado lo suficientemente bien. Solamente pueden ser defendidas por usted las enmiendas números 17 a 24, no las otras que tienen carácter estrictamente personal; por eso, usted, en este momento, no las puede representar.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Lo lamento, señor Presidente, ya que como mis compañeros de Grupo no han podido estar aquí quería, a poder ser, mantener sus enmiendas. En todo caso, me someto al Reglamento y a la Presidencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Usted ha hecho todo lo posible y constará en acta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Paso a defender el voto particular de Eusko Alkartasuna correspondiente a las enmiendas números 17 a 24, tal como se ha indicado por la Presidencia.

Tengo que decir que aunque no hemos utilizado el turno de portavoces, me voy a permitir un pequeño comentario. Consideramos que el proyecto de ley es oportuno y necesario y, también, que se ha hecho un enorme esfuerzo de consenso, por lo cual, salvo las cuestiones que pasaremos a explicar a continuación, no nos oponemos al proyecto, de ahí que lo votaremos —como luego anunciaré— favorablemente, salvo algunos artículos de los que pediremos votación separada en el dictamen, que son los números 15 y 16, porque su votación conjunta nos obligaría a votar en contra de un proyecto lo que, en modo alguno, queremos hacer.

Dicho esto paso a defender muy someramente las enmiendas que mantenemos que se pueden encuadrar en tres tipos de enmiendas. Un primer grupo de enmiendas serían las 23, 24 y 17. Las enmiendas números 23 y 24 pretenden la supresión del apartado 1 del artículo 2 y la modificación

del número 2 de ese mismo artículo. Quieren defender las competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas. En este sentido, además de la supresión del punto número 1 de este artículo número 2, lo que estamos pidiendo es que se modifique el punto 2 para que esta ley sea de aplicación a los voluntarios y organizaciones que participen en programas que desarrollen actividades de competencia exclusiva del Estado. Con esto queda explicado lo que queremos decir y por qué creemos que esta redacción representa una defensa de esas competencias exclusivas que, de alguna manera, estarían en peligro manteniendo la actual redacción del artículo número 2.

La enmienda número 17 es de adición a la disposición adicional tercera. Pretende introducir una nueva disposición adicional que va dirigida, también, al reconocimiento del respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas. Solicita, por ello, que se incluya en el texto del proyecto la siguiente adición: «Las organizaciones de voluntariado y los voluntarios que en ella se integren quedarán sujetos a la legislación que las Comunidades Autónomas competentes en la materia establezcan, siempre que sus actividades se desarrollen en el ámbito territorial correspondiente a cada una de ellas. En este sentido, la presente ley únicamente será de aplicación supletoria caso de que las Comunidades Autónomas competentes no hubieran legislado sobre la materia.»

A este respecto se ha referido también la señora Ministra en la última parte, al menos, de esta disposición adicional que pretendemos introducir. Nosotros creemos que una redacción de este tipo preservaría las competencias de las Comunidades Autónomas que no consideramos suficientemente respetadas en el texto del proyecto.

Un segundo grupo de enmiendas lo constituirían las enmiendas números 21 y 22 que pretenden proveer de medios de financiación a las asociaciones de voluntariados, así como promover y profundizar en la formación de los voluntarios. No voy a hacer hincapié en la defensa de estas enmiendas puesto que en la Comisión se trató de todas estas cuestiones. Hacerlo sería reiterar argumentos de todos conocidos. En este caso, solicito la votación de sus señorías a favor de estas enmiendas que entendemos mejoran el texto.

Un tercer grupo de enmiendas pretenden desligar la actividad del voluntariado, que debe prestarse con libertad y liberalidad, de todo carácter vinculado a las obligaciones militares o a la prestación social sustitutoria.

Decía al principio de mi intervención que ésta es una cuestión absolutamente decisiva en relación, incluso, a la valoración del proyecto en su conjunto por parte de Eusko Alkartasuna y, desde luego, por parte del resto de los enmendantes del Grupo Parlamentario Mixto. En esto coincidimos. Y puedo hablar no solamente en mi nombre, sino también en el nombre del resto de los enmendantes del Grupo Parlamentario Mixto.

Pretendemos —como decía— la supresión correspondiente de estos artículos, puesto que entendemos, como lo entienden numerosas asociaciones de voluntarios y asociaciones de voluntariado —ayer mismo veíamos en un despacho de Efe que un gran número de organizaciones se

manifestaban en este sentido— que debe desvincularse todo aspecto relacionado con el servicio militar o con la prestación social sustitutoria del contenido de esta ley del voluntariado.

Insisto en que para nosotros, caso de no suprimirse los artículos a los que he hecho referencia, los artículos 15 y 16, nos veríamos obligados a solicitar su votación separada en el conjunto del dictamen con el fin de poder votar en contra de estos artículos. Ésta sería una cuestión que nos haría no entrar en el consenso total del dictamen y del proyecto de ley con el que estamos de acuerdo, claro está, salvando esta cuestión, no baladí, como he indicado, para nosotros.

Por último, en relación con la enmienda número 20 de Eusko Alkartasuna, quiero indicar, para que tome nota la Presidencia, que queda retirada en este momento, en virtud de la enmienda transaccional y la enmienda de modificación que ha sido firmada por todos los grupos que, por supuesto, asumiremos y votaremos a favor.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senadora De Boneta y Piedra.

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria ya ha defendido sus enmiendas. Por lo tanto, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, el Senador Caballero Lasquibar.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Presentamos dos enmiendas a este proyecto de ley en cuya defensa voy a ser muy breve dada la extensa justificación que de las mismas hemos realizado ya por escrito. Ambas se refieren al ámbito de aplicación de la ley, puesto que entendemos que el proyecto debe referirse a la regulación de las actuaciones del voluntariado que participe en programas que desarrollen actividades de competencia estatal, mientras que aquellas actuaciones que lo sean de competencia de las Comunidades Autónomas deben regir, a nuestro entender, prescindiendo de que tengan efectos supraautonómicos, la propia normativa de aquéllas.

El proyecto de ley considera al territorio como un título competencial autónomo en favor del Estado. Las dos sentencias a las que me refiero en la justificación de las enmiendas, en concreto, la sentencia 102/95 y la sentencia 329/93 del Tribunal Constitucional, rechazan taxativamente este planteamiento y avalan el nuestro.

Al contrario de lo que se ha dicho sobre el respeto al reparto competencial —idea que no compartimos, en concreto, en este punto— diré que los planteamientos que sirven a lo expresado en este artículo 2 que enmendamos son fruto de una interpretación lo más restrictiva posible de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, porque estos efectos supraterritoriales, en palabras de este alto Tribunal, no son suficientes para desplazar la competencia de su gestión al Estado, sino que pueden dar lugar a mecanismos de cooperación y coordinación, pero sin alterar las competencias de las Comunidades Autónomas en la gestión de, en este caso, la competencia en materia de política asistencial

o cultural mediante programas destinados a aquellos ciudadanos que hayan emigrado a otras Comunidades Autónomas o, incluso, al extranjero.

Termino, señor Presidente, diciendo que votaremos, a pesar de esta discrepancia, a favor del proyecto de ley, si bien en su momento solicitaremos votación separada de este artículo 2 por no participar de su criterio.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Caballero.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Josep María Bertrán.

El señor BERTRÁN I SOLER: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar, permítanme que agradezca a la señora Ministra, no sólo su presencia en este trámite, sino sobre todo que en su discurso, en su manifestación haya hecho una defensa en toda regla de las enmiendas que presenta Convergència i Unió, lo que —repito— le agradezco muchísimo, ya que ello permitirá a este Senador ser más breve en su intervención.

Señora Ministra, efectivamente, en el 90 por ciento de su discurso usted ha justificado el porqué de la mayoría de las enmiendas que nosotros presentamos.

El trámite de este proyecto de ley en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales sólo fue eso, un mero trámite. Lo cierto es que el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Popular se pusieron de acuerdo, con lo cual se desvirtuó ya de por sí el debate en Comisión. Por este motivo el voto particular que presenta Convergència i Unió ante este Pleno del Senado contiene exactamente la totalidad de las enmiendas que ya presentamos en Comisión.

Señor Presidente, para defender nuestras enmiendas pretendo agruparlas en dos bloques. El primero lo constituyen los números 31, 33, 36, 37, 38, 41 y 43, enmiendas que tienen el común denominador de proponer la independencia del voluntariado respecto de cualquier titularidad pública. También pertenecía a este grupo de enmiendas, señor Presidente, la número 39 que retiramos en este momento al soportar una enmienda transaccional que ha sido firmada por todos los grupos parlamentarios.

Un segundo bloque lo constituyen las enmiendas números 34, 35, 40 y 42 que están referidas al establecimiento de incentivos al voluntariado y a algunas normas reguladoras que entiende Convergència i Unió no corresponden al ámbito de esta ley.

Por último, también defenderé la enmienda número 32, que pretende evitar una interferencia competencial con aquellas Comunidades Autónomas con competencia en esta materia.

Respecto del primer bloque de enmiendas anunciado, Convergència i Unió quiere reiterar los argumentos ya manifestados en Comisión.

Señorías, en este siglo XX hemos tenido la oportunidad de observar una sucesión de modelos de gestión de recur-

sos: un modelo burocrático administrativo típico de algunos Estados liberales que no fue capaz de solucionar grandes desequilibrios; un modelo gerencial propio de los Estados democráticos del bienestar que ha conseguido grandes logros sociales, pero que está adscrito al período de abundancia de recursos de las Administraciones Públicas, y un modelo interactivo, un modelo relacional que ahora mismo está emergiendo con fuerza y que es imprescindible para los Estados que quieran ser coherentes con la realidad, un modelo que se caracteriza por la corresponsabilización de la sociedad civil en la gestión de recursos públicos y que asimismo se caracteriza por la complementariedad de acciones desde la sociedad civil para llegar allá donde sea difícil que puedan llegar las Administraciones Públicas.

Señorías, es en este diseño donde quizá esté la clave de salvaguardar algunos de los grandes logros de los Estados del bienestar y la de avanzar en otros logros que han de favorecer sobre todo al sector más necesitado de la sociedad.

¿A qué obedece este discurso? Pues, precisamente, a que si hablamos de voluntariado, es imprescindible que respetemos la razón que justifica su existencia, razón que en gran medida es el impulso de la sociedad civil y su capacidad de organizarse hacia el más alto concepto de solidaridad y de compromiso, capacidad de la sociedad civil que debe ser espontánea, libre, autónoma, no controlada ni dirigida por el Estado ni por las Administraciones Públicas, que deben limitar su protagonismo a hacer posible esta dinámica espontánea hacia el voluntariado sin ejercer jamás titularidades que pudieran interpretarse como aferradas a intereses políticos.

El escenario natural del voluntariado es el mundo asociativo, entendido éste como capacidad de respuesta de la sociedad y no como capacidad de prestación de servicios. Las Administraciones Públicas tienen obligaciones que cumplir, y las seguirán teniendo, y deben contratar a personas para hacer posibles los objetivos, pero el voluntariado es otro concepto muy distinto que está inmerso en los conceptos de espontaneidad, de creatividad, de libertad y de autonomía respecto de los poderes públicos. No deben utilizarse los voluntarios porque no se hace de voluntario sino que se es voluntario sin esperar nada a cambio, y porque también debe exigirse un respeto conceptual a esa independencia de los poderes públicos que quedó bien reflejada, tanto en la Declaración universal sobre el Voluntariado —como recordó la señora Ministra—, aprobada en París en 1990, como en la Carta Europea del voluntariado.

Cuando una Administración quiere la coexistencia de una titularidad pública del voluntariado acostumbra argumentar la no discriminación de iniciativas públicas que ya existen o la adecuación de los programas en función de un seguimiento más directo, pero en el fondo ese debate no es técnico sino que es totalmente político.

Parece que existen miedos a promover el voluntariado de tal manera que se fortalezca el tejido asociativo. La propuesta de una titularidad pública supone un claro intento de secuestrar a la sociedad civil, escondiéndose tal actitud en motivaciones tecnicistas, lo que hace, evidente —y por quien profiere y esgrime dichas motivaciones—, que se

detecte perfectamente que esas personas no están en absoluto convencidas de ello ya que quienes dicen esto acostumburan a ser inteligentes y la inteligencia es incompatible con la defensa de estas actitudes.

Para que un país prospere, señorías, es necesaria la iniciativa de la sociedad civil. Es imprescindible que las personas vehiculen sus iniciativas a través de asociaciones creadas por ellas mismas. Es entonces cuando hay participación activa, que es lo que deseamos todos. El verdadero voluntariado necesita independencia de los poderes públicos, y éstos deben entender que jamás conseguirán voluntarios de verdad si no respetan la emergencia de las voluntades de las personas hacia la solidaridad por vocación, por sentimientos, por creencias o por ideas.

¿Quieren ustedes «funcionarizar» a los voluntarios? En ese caso, voten en contra de estas propuestas de Convergència i Unió y dejen la ley tal como está en el proyecto que hoy debatimos.

Por estos razonamientos, y para evitar cualquier tentación de las Administraciones Públicas para intervenir en el voluntariado, el Parlament de Catalunya aprobó por unanimidad —y unanimidad sigue queriendo decir con el apoyo de todos los grupos parlamentarios— la Ley 25/1991 del Institut Català de Voluntariat, que en su artículo 3.º explicita el respeto de los poderes públicos a la libertad y a la autonomía del voluntariado.

Señorías, entendemos que las manifestadas son razones más que suficientes para justificar la conveniencia de la aprobación de este grupo de enmiendas. Entiendo que quien se oponga a las mismas, si es que continúa oponiéndose, no sólo tendrá dificultades argumentales para apoyar a esa oposición, sino que deberá explicar en un futuro inmediato el porqué de este empecinamiento en querer que esta ley del voluntariado que estamos debatiendo permanezca anclada a un pasado arqueológico que no corresponde a actitudes progresistas.

Señor Presidente, las enmiendas números 34, 35, 40 y 42 pretenden también adecuar el texto legislativo al concepto de voluntariado reconocido en la Carta Internacional del voluntariado y en la política del Govern de la Generalitat de Catalunya respecto de esta cuestión.

En efecto, incentivar al voluntariado es incompatible con el propio sentido del proyecto de ley. No se trata de que nos opongamos a la incentivación, pero entendemos que, de producirse, debería tramitarse a través de las asociaciones de voluntarios pero no con carácter «ad personam».

Este es el motivo fundamental que avala nuestra propuesta de suprimir del texto que debatimos el artículo 14 y la referencia al mismo en la disposición adicional tercera, y este es también el motivo, señorías, que justifica nuestro apoyo a la enmienda transaccional a la disposición adicional segunda letra a).

Por último, señorías, la enmienda número 32 propone modificar el artículo 2 con la siguiente redacción: «Esta Ley será de aplicación a los voluntarios de aquellas Comunidades Autónomas que no tengan una regulación o instituciones propias sobre actuaciones de voluntariado.»

Para la defensa de esta enmienda, señora Ministra, señorías, nos remitimos al texto de la exposición de motivos de este proyecto de ley que debatimos cuando dice: «... implica la obligación de respetar el orden constitucional de distribución de competencias y, por tanto, las normas que sobre esta misma materia hayan dictado o puedan dictar en un futuro las Comunidades Autónomas». Precisamente para respetar el orden constitucional y adecuar el artículo 2 al texto de la exposición de motivos, con el que parece que están de acuerdo los grupos mayoritarios de esta Cámara, presentamos la enmienda 32, para su aprobación. Pronostico a sus señorías que tendrán dificultades si se oponen a esta enmienda, porque se crearía una contradicción con la exposición de motivos.

Termino, señor Presidente, comentando, si me lo permiten, una genialidad del gran arquitecto Le Corbusier, cuando los constructores de unos grandes bloques de pisos fueron a pedirle un diseño para las calles que deberían comunicarlos. Les pidió cuatro meses para realizar el proyecto, y cuando extrañados le preguntaron por qué tardaría tanto tiempo, él les contestó: porque plantaremos césped y durante tres meses dejaremos que los habitantes de los bloques de los pisos transiten por él. Al cuarto mes, construiremos las calles por donde hayan pasado, con lo cual conseguiremos que no tengan necesidad de pisar el césped, porque habremos hecho las calles por donde ellos deben transitar.

En este proyecto de ley Convergència i Unió propone las enmiendas que hemos defendido en este turno, con la intención y el deseo de que sus señorías permitan que las calles legislativas que se diseñan en esta Cámara se realicen por donde nuestros representados, la mayoría de los ciudadanos, quieren pasar y transitar.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Señorías, se me ha pedido que el turno en contra se divida. Por tanto, por una parte intervendrá la Senadora Fernández Arias y, por otra, la Senadora Zabaleta.

En primer lugar, tiene la palabra la Senadora Zabaleta.

La señora ZABALETA ARETA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, para nuestro Grupo es una gran satisfacción que hoy vayamos a aprobar un proyecto de ley como el del voluntariado, porque creemos que es un proyecto progresista, porque supone dar cuerpo de ley a la actividad solidaria y altruista que miles de hombres y mujeres, jóvenes y menos jóvenes, han venido desarrollando al paso de los años en la sociedad española, ayudando a construir mejor esa sociedad responsable y comprometida con los problemas de los demás que es la civilización a la que todos aspiramos, más justa y equitativa.

Todo ese esfuerzo de compromiso ha sido canalizado a través de las organizaciones sociales, públicas o privadas, religiosas o aconfesionales, que han contribuido a llegar donde no llegaban las Administraciones, y a través de esa colaboración y complementariedad han ayudado a resolver

los problemas de los ciudadanos. Por tanto, que sirva esta introducción para el reconocimiento y homenaje a la labor de todos los voluntarios y voluntarias que han dedicado su tiempo, ilusión, esfuerzo y dedicación al conjunto del interés general y han contribuido a fortalecer socialmente este país.

En cuanto a las enmiendas que se presentan, voy a intentar referirme brevemente a los puntos fundamentales de las relativas a Convergència i Unió, que plantea que esta ley sólo debe dar cobertura a las organizaciones no gubernamentales privadas. En ese sentido, nos parece que ese planteamiento no responde a lo que es la sociedad española, porque en ésta hay voluntarios y organizaciones que realizan esa actividad y tienen ese compromiso desde organizaciones privadas, pero también desde organizaciones públicas.

Por tanto, quiero reivindicar el derecho del sector público a ser solidario, a organizar ese tipo de compromisos de la ciudadanía. No me parece que deban estar al margen por lo que, insisto, quiero reivindicar ese derecho para el sector público. No puedo admitir que porque sea el sector público el que organice el voluntariado deba pensarse que esa acción del voluntariado está contaminada en sí misma. Podrá estar contaminada, tanto si es pública como privada, si se conculcan los principios de esta ley; es decir, si las personas que realizan esos servicios, ya sean voluntarios o funcionarios, conculcan los principios fundamentales de esta ley. Pero dará igual que lo hagan desde una organización pública o privada, señoría, y tendremos que ser todos nosotros, el conjunto de la sociedad, quienes veamos por el eficaz cumplimiento del espíritu de esta ley.

Por tanto, nuestro Grupo tiene perfectamente claro el derecho de los voluntarios a desarrollar su actividad en organizaciones públicas y el derecho de las Administraciones a organizar el voluntariado también desde organizaciones públicas, de la misma manera que lo tiene el sector privado.

Usted ha hecho referencia a la creación del Instituto Catalán del Voluntariado y ha hecho mención al artículo 3 de la Ley. Yo me voy a referir a su artículo 1, que establece que se crea el Instituto Catalán del Voluntariado como organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito al Departamento de Bienestar Social de la Generalitat de Cataluña. ¿Quiere eso decir que, al estar adscrito a un organismo dependiente de la Generalitat, al Departamento de Bienestar Social, se puede pensar que quien dirige políticamente esa institución está dirigiendo los destinos del Instituto Catalán del Voluntariado? Evidentemente, no. No puedo ni debo creer que eso sea así. De la misma manera, le pido el mismo respeto para todos los ayuntamientos y organizaciones públicas que tratan de hacer efectivo el cumplimiento de esta ley, que tratan de contribuir a una sociedad más solidaria y justa con los problemas de los demás, articulando también la acción del voluntariado. No digo que eso sea mejor, pero tampoco que sea peor. Lo que quiero decir es que es igual de legítima la defensa de unas como de otras.

En segundo lugar, con respecto a las competencias —y hay enmiendas presentadas por distintos Grupos: el de Se-

nadores Nacionalistas Vascos, Mixto y de Convergència i Unió—, las correspondientes a materia social son exclusivas de las Comunidades Autónomas. Por tanto, no se trata de que las Comunidades Autónomas puedan legislar, sino que deben legislar. Y cuando una organización no gubernamental, tanto privada como pública, trabaje en el ámbito de una Comunidad Autónoma, deberá serle de aplicación la normativa de esa Comunidad. Pero cuando esa organización no gubernamental tenga un programa de carácter estatal y lo lleve a cabo en diferentes Comunidades Autónomas parece razonable que le sea de aplicación la normativa estatal; no sólo para que no se produzcan determinadas disfunciones y para que al mismo programa le sea de aplicación la misma normativa y ley y estén garantizados de igual manera los derechos y las relaciones de los voluntarios con las organizaciones y de éstas con la Administración, sino porque, además, y desde un punto de vista jurídico, el Estado puede intervenir en función del ámbito territorial en los programas, planes, o actividades de acción social. Así lo dice la ley, y así también se aprecia en diferentes sentencias del Tribunal Constitucional. Por eso defendemos el texto de esta ley, porque nos parece que es respetuoso con las Comunidades Autónomas, reconoce las competencias de éstas, pero también es respetuoso con el derecho del Estado en esta materia.

Por último, quiero agradecer a todos los grupos políticos su colaboración, y a Convergència i Unió el que acepte esta transacción a su enmienda número 39 que, en la línea de buscar un acuerdo político e ideológico, plantea que en la complementariedad defendida por dicho Grupo entre las organizaciones no gubernamentales privadas y las acciones de voluntariado que se desarrollen por las Administraciones, dichas acciones se puedan vehicular a través de convenios con organizaciones privadas. Sin que tenga que existir siempre el derecho preferente a hacerlo de esta manera, nos parece que se puede buscar esa línea de encuentro entre sus planteamientos, la legítima defensa de lo que ustedes consideran como modelo de voluntariado y el que nosotros defendemos con total sinceridad y, sobre todo, pensando que es la mejor manera de contribuir a una mejor acción del voluntariado en nuestro país.

Quiero decir, por tanto, que agradecemos a los grupos políticos la colaboración y el consenso en esta ley y simplemente deseamos que no solamente se cumpla esta ley, sino que vaya acompañada de todas esas acciones de carácter educativo y concienciador para que consigamos entre todos esa sociedad más justa y más solidaria con los problemas de los demás, sobre todo de los que más problemas tienen.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Señora Zabaleta.

Tiene la palabra la Senadora Fernández Arias.

La señora FERNÁNDEZ ARIAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, me voy a ocupar de las enmiendas a los Títulos III y IV y a las disposiciones adicionales, que son los que la Senadora Zabaleta no ha mencionado.

En las intervenciones que ha habido sobre las enmiendas a los primeros títulos ya se constata que no es el mismo modelo de voluntariado el de unos y el de otros. Estos títulos III y IV, que se refieren a las relaciones entre los voluntarios y sus organizaciones y a las medidas para fomentar el voluntariado respectivamente, plantean los mismos problemas en cuanto a quiénes o qué entidades deben realmente ejercer el voluntariado.

Los grupos que más enmiendas han presentado a estos dos títulos han sido el Grupo de Izquierda Unida y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, las del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida han decaído puesto que no han estado presentes para defenderlas.

La enmienda número 8 de IU al artículo 8.1 trata de que se añadan dos apartados. Nosotros creemos que estos dos nuevos apartados que se tratan de introducir en el artículo 8 no son necesarios porque intentan que se cree un registro de voluntariado y pensamos que ya existen muchas ONGs que se han consolidado en estos últimos años, otras que han ido apareciendo y todas ellas contribuyen a defender los intereses generales del país y colaboran a mantener el estado de bienestar, pero no creemos que sea necesario que estén inscritas precisamente en un registro especial. Y si hablamos de respeto a las Comunidades Autónomas, respeto que la Ley desde luego tiene, qué duda cabe que hay muchas Comunidades Autónomas, creo que todas, que tienen normas con respecto a esta cuestión, y, por tanto, este registro podría, de alguna manera, excluir a las Comunidades Autónomas, por lo que no nos parece que sea necesario.

Por otra parte, dentro de lo que son las asociaciones, hay algunas que no tendrían que estar registradas porque, aunque ejercen voluntariado, no son propiamente asociaciones, es el caso, por ejemplo, de las fundaciones. En este sentido, hay una sentencia del Tribunal Constitucional, ante un recurso presentado por las asociaciones de consumidores y usuarios, que otorga, sin restricciones, legitimidad a todas las asociaciones siempre que estén constituidas legalmente. Por tanto, no parece necesario este registro que se propone en un nuevo apartado del artículo 8. Dentro del mismo artículo 8, se pretende también que estas organizaciones tengan una acreditación especial como organizaciones dentro de esa inscripción registral. No nos parece que esto le dé más entidad a la Ley.

Por otra parte, siguiendo en la línea de que todas las asociaciones tienen esa legitimidad, el propio artículo 23.3 de la Constitución dice: deberán inscribirse a los solos efectos de publicidad. Creemos que hay algo importante, y es que cuando se presentan enmiendas que se refieren a los registros especiales, a la acreditación especial de las propias organizaciones, etcétera, muchas veces no se tiene en cuenta que esta ley no va a poner en marcha el voluntariado; el voluntariado ya existe, ya existen organizaciones, nosotros tenemos ya una realidad y tenemos que contar con ella. La ley, por tanto, tiene que ser realista, tiene que ver cuál es el tejido asociativo de nuestro país, la vertebración que existe ya en nuestro país, y, por supuesto, constatar lo que dije antes, que muchas asociaciones están ejerciendo el voluntariado en las Comunidades Autónomas y a

través de las propias normas de las Comunidades Autónomas, por lo que quizás este tipo de acreditación especial, de registro especial, etcétera, podría incluso suponer una injerencia competencial.

Para nosotros el texto del proyecto está más claro que el que se propone en otra enmienda, muy compleja de IU, en la que se habla de criterios, de proporcionalidad, etcétera. Pensamos que queda muchísimo más claro como viene en el propio artículo 8 del proyecto.

Muchas veces hay propuestas que no fomentan, sino que, en cierto modo, restringen las posibilidades de que haya más gente que se incorpore a las actividades del voluntariado. Las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* van en el sentido, lo dijo la Senadora Zabaleta, de que el voluntariado sólo se pueda ejercer desde entidades privadas y no desde entidades públicas. Yo ya dije en Comisión, y lo vuelvo a repetir, que hay ayuntamientos pequeños que tienen unos programas de actividades del voluntariado con los que acabaríamos porque es muy difícil que la gente se asocie, que tenga motivación para asociarse, para crear asociaciones, por lo que acabaríamos con el voluntariado en algunos lugares.

Senadores de CiU, he leído una reflexión sobre el voluntariado de un catalán —no sé si ustedes lo conocen— García Roca, que dice textualmente: Si las políticas sociales las dejamos en manos de otros porque nos creemos nosotros los mejores y si despreciamos la experiencia y capacidad de gestión del sector estatal, habremos perdido de nuevo la posibilidad de generar una sociedad distinta y habremos traicionado a quienes pretendemos servir, a los excluidos.

Hay una cuestión a tener en cuenta, y es que no se trata de que la actividad o el voluntariado la hagan unas entidades u otras, se trata de que se haga bien, se trata de que quien va a recibir los beneficios de esa actividad los reciba bien. Hay que buscar quien gestione bien y quien lo haga bien, no si es público o privado, sino quien mejor lo haga, y que, por tanto, quienes van a recibir el beneficio de esa actividad la reciban bien. Yo creo que eso es lo más importante.

Lo que se pretende añadir con la enmienda número 37 tampoco es coherente porque estamos hablando de una competencia estatal y, si admitiésemos esta enmienda, el Estado tendría que establecer una partida presupuestaria, y no parece que quedara la cuestión muy clara. Tanto si fuese para subvenciones o para convenios, tendría que ser una partida presupuestaria especial.

En cuanto a la enmienda número 39, existe una transaccional. Me parece muy bien porque deberíamos buscar la manera de encontrar el mayor consenso posible en una ley que lo único que trata es de que la gente que quiere dedicarse a temas tan importantes como servir a los demás ejerzan el voluntariado bien. Creo que todos los que estamos aquí queremos que se haga bien, queremos que quien lo reciba realmente se beneficie, y, por tanto, cuanto mayor consenso haya en la ley, mucho mejor. Por tanto, me alegro mucho de haber llegado a una transaccional.

También se proponía por parte de IU una Comisión estatal, pero, lógicamente, si no se acepta el registro, esa Co-

misión no sería operativa, porque en ella tendrían que estar todas las Comunidades, las organizaciones, etcétera.

Además, eso no quiere decir que hubiera colaboración. Hay organismos que hacen que las entidades que cuentan con voluntariado colaboren entre sí. Hay plataformas, consejos, foros. En fin, vemos que las entidades que se dedican al voluntariado colaboran entre sí.

En cuanto a las enmiendas de EA, una tiene una transaccional, por lo que se ha retirado. La enmienda 21 tampoco mejora el texto de la ley. Señora De Boneta, yo creo que los artículos 6 y 7 recogen lo relativo a la formación de voluntarios.

Cuando se habla de las ayudas y demás, no hay que olvidar que además de esta ley tenemos la Ley de Fundaciones, la Ley de Asociaciones, la Ley de Incentivos. Todo esto va en beneficio de todas las asociaciones, se dediquen o no al voluntariado.

Otras enmiendas tratan de suprimir el artículo 14. Desde mi punto de vista, no del de mi Grupo, pienso que a eso no se le debe llamar incentivos. Por eso entendemos que debe mantenerse el texto. Yo creo que esto más que un incentivo es un reconocimiento social. Que haya bonificaciones en el transporte, por ejemplo, no creo que motive a nadie a hacer un trabajo social. No me parece que la gente vaya al trabajo social porque se le ofrezca esto. Además, esto también va a beneficiar a las organizaciones. Si existen estas bonificaciones en el transporte, las organizaciones tendrán menos gastos. Esto es lo que yo pienso que debemos ver en los incentivos del artículo 14.

En cuanto al artículo 15, algunas enmiendas pretenden suprimirlo. Yo creo que con este artículo se conectan dos actividades importantes y similares, que son la del voluntariado y la prestación social sustitutoria. Están perfectamente relacionadas entre sí. Abarcan, más o menos, los mismos campos, incluso sus móviles son los mismos. Hoy día se habla de la juventud como si solamente existieran unos jóvenes determinados, pero sabemos que hay muchos jóvenes que están practicando actividades solidarias muy importantes, incluso muchos jóvenes dicen en las encuestas que estarían dispuestos a practicar esas actividades.

Por tanto, se puede afirmar que no existen —y se lo digo a Coalición Canaria— diferencias entre esas dos actividades, entre voluntariado y prestación social sustitutoria. Tampoco se trata de resolver ningún tema relacionado con la prestación social sustitutoria en esta ley del voluntariado. De lo que no cabe duda es de que los jóvenes que se deciden por la prestación están motivados por un interés hacia los demás, por ayudar a los demás. Por consiguiente, señor portavoz de Coalición Canaria, no debemos preocuparnos por la posibilidad de que las tareas puedan no corresponderse con las que se recogen en la Ley de Objeción de Conciencia. Yo creo que son similares. No tenemos que preocuparnos por ello. Pienso que la forma en que está redactado el artículo 15 no supone ningún riesgo para esto. Además, ya sabemos que las organizaciones van a certificar la actividad que desarrollaron, el período de tiempo en que realizaron la actividad y, por lo tanto, yo creo que va a quedar suficientemente claro.

En cuanto a añadir una disposición adicional tercera nueva, ya sabemos que ésta es una cuestión competencial. La exposición de motivos no es incompatible con el texto de la disposición adicional. El artículo 149.3 de la Constitución deja claras las competencias exclusivas del Estado y de las Comunidades Autónomas, pero no podemos restringir las materias de ámbito nacional. Si un programa —y lo ha explicado la Senadora Zabaleta— es de ámbito estatal o está conectado con asociaciones estatales, es de competencia estatal. Es decir, a un programa supranacional tendrá que aplicársele la norma que estamos debatiendo en este momento, se ejerza donde se ejerza, ya sea en Asturias o en Cataluña. Y si es un programa de una Comunidad Autónoma, se la aplicará su propia norma, la de la Comunidad Autónoma. No hay ninguna incompatibilidad con la exposición de motivos.

Señor Presidente, señorías, lo único que espero, como también dijo la Senadora Zabaleta, es que aprobemos esta ley con el mayor consenso posible, porque a va a favorecer a las organizaciones y a aquellos que reciben la ayuda de las mismas.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senadora Fernández Arias.

Turno de portavoces.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

El señor BERTRÁN I SOLER: Voy a ser breve, señor Presidente.

Quiero dirigirme a las dos portavoces del Grupo Parlamentario Socialista, a quienes admiro, porque han tenido que soportar el peso de la sinrazón. Lo han compartido como buenas compañeras. Las admiro mucho.

Senadora Zabaleta, créame si le digo que lamento no haber sido capaz de explicar la magnitud y la trascendencia que tiene respetar el fundamento que sustenta el voluntariado. Yo entiendo que ustedes hayan tomado una decisión —que, por cierto, han consensuado con el Grupo Parlamentario Popular— pero permítame que le diga que yo creo que ustedes no lo han analizado en todo la profundidad y dimensión que tiene. Usted nos dice que sería una discriminación para las organizaciones que ya están actuando quitar la posible adscripción a la titularidad pública. Yo le pregunto, señora Senadora, teniendo en cuenta que la disposición transitoria única obliga a ajustarse a este proyecto de ley en un plazo de dos años, ¿cuántas de las 6.100 asociaciones que se han inscrito en el plazo 1988-1990 —como nos decía el señor Presidente de la Comisión en la primera intervención—, que son pequeñas y que han nacido desde la espontaneidad de las personas solidarias, habrán de desaparecer?

Senadora Zabaleta, usted me decía que asumir las enmiendas de Convergència i Unió no responde a lo que es la sociedad española. Senadora, usted entiende una sociedad española, vuelvo a repetir, que no coincide con el proyecto de la mayoría de los países de la Unión Europea. Vamos en una dirección divergente y, créame usted, lo sano y positivo es ir en una dirección convergente.

Decía usted, señoría, que a nosotros nos parecía una contaminación lo que se iba a producir o que sospechábamos una contaminación a través del sector público. Nosotros no sospechamos nada, únicamente nos referimos a las evidencias, a la historia y al pasado que queremos olvidar. Queremos construir un presente en el que no sea posible no sólo que sucedan algunas cuestiones que jamás deberían haber sucedido, sino que ni lo parezca, por aquello de la mujer del César, señora Senadora.

Se ha referido también a la Ley del voluntariado de Cataluña. Senadora, yo creo que usted, efectivamente, ha leído el artículo 1 de esta ley de Cataluña y ha dicho: ya lo tengo, y ha dejado de leer, con lo cual, primero, no sabe de qué trata esta ley, seguro, y segundo, si hubiera llegado al artículo 3, se hubiera dado cuenta de qué va la historia. Fíjese, Senadora Zabaleta, que esta Ley del Voluntariat es exactamente lo contrario de lo que usted le parece que es, porque nosotros, en un inicio, no sólo no nos oponíamos a este proyecto de ley del voluntariado, sino que lo considerábamos —y continuamos considerándolo en el sentido de que todavía tenemos esperanzas de que se cambie la intencionalidad de voto de los dos grupos mayoritarios de esta Cámara— muy importante. Pero no puede situarse esta ley en un territorio donde no se sitúan la mayoría de nuestros socios de la Unión Europea, y Además refrendado no sólo por la Carta universal, sino que tengo una copia del Consejo de Europa, del Comité de Ministros, que, como sabrá la señora Ministra, en el apartado A punto 3) hace referencia expresa a esta independencia de los poderes públicos del voluntariado. Dígame, Senadora Zabaleta, qué es lo que estamos diciendo.

En cuanto a que nosotros hemos aceptado la enmienda transaccional, tengo que decirle que la hemos aceptado, efectivamente. Es una enmienda transaccional que ustedes proponen a una enmienda nuestra, que nos parece absolutamente coherente. De lo que se trata aquí es de aceptar lo que nos parece que está bien. Nosotros jamás rechazamos nada por sistema, y me gustaría que usted hiciera una reflexión sobre si su grupo hace exactamente lo mismo, que es lo que deberían hacer.

En cuanto a las intervenciones de la Senadora Fernández Arias, yo también debo referirme —con brevedad, señor Presidente— a que usted hoy ha argumentado el concepto de vertebración. Es evidente, señora Senadora, que su concepto de vertebración y el nuestro no coinciden. Y esto es lícito porque cada uno debe respetar las ideas de los demás, pero hablar del voluntariado y querer vertebrarlo como usted lo hacía me parece que no se refería tanto —o yo no lo he interpretado así— a la eficacia y la eficiencia, que son muy deseables para cualquier acción que se refiera a la sociedad, como al control, a una dependencia, porque el sector público no puede prescindir de controlarlo todo, y en esto es en lo que no estamos de acuerdo.

Senadora Fernández Arias, nosotros tenemos unas competencias en esta materia en la Comunidad Autónoma, y yo creo que en su concepto de la competencia estatal hay una confusión. Evidentemente que hay competencias en asuntos sociales, pero es que estamos hablando de voluntariado, lo cual no quiere decir que las Administraciones

Públicas no continúen siendo competentes en algunos asuntos sociales, que deben serlo porque, si no, sería una dejación y una irresponsabilidad. Pero, como he dicho en mi primera intervención, una cosa es la competencia de las Administraciones Públicas, que deben mantenerla, y otra muy distinta es la acción de un voluntariado que nace de la sociedad civil en una demostración de solidaridad y de ayuda a la sociedad allí donde la Administración Pública no llega. Y lo que pretenden ustedes es que también ahí la Administración Pública meta la zarpa y no deje que este tejido social crezca y produzca estos actos de solidaridad.

Nada más, señor Presidente, sino manifestar que nuestro Grupo se opondrá a este proyecto de ley en el caso de que no se contemplen las enmiendas que hemos propuesto, porque inciden en el alto concepto del voluntariado y sería desvirtuarlo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

La Senadora Zabaleta tiene la palabra en turno de portavoces.

La señora ZABALETA ARETA: Gracias, señor Presidente.

Voy a contestar al Senador Bertrán brevemente.

Ustedes dicen que va a haber más de 600 organizaciones privadas pequeñas que a lo mejor no se pueden acomodar, en ese plazo transitorio, al cumplimiento de esta ley. Muy bien, pero éste es un marco al que estas organizaciones saben si pueden o no acogerse, si pueden o no cumplirlo. Con la propuesta que ustedes están haciendo lo que hacen es impedir que ni en dos años ni en cincuenta ni en lustros y lustros las organizaciones públicas puedan acogerse al marco legislativo. Lo que plantean ustedes es marginar al sector público de la cobertura legal y del contexto de esta ley, y nosotros sólo podemos manifestar un profundo desacuerdo con este principio.

Dice usted que no me he leído el texto de la ley, y yo le digo que el artículo 1 de su ley del Instituto Catalán del Voluntariado indica que depende del departamento de Bienestar Social y de la Generalitat de Cataluña, pero su Presidente es el Consejero de Bienestar Social de la Generalitat. Fíjese, si vamos a pensar en contaminaciones, hasta dónde podemos llegar. ¿O no tiene adscripción política su Consejero? ¿O no tiene ideología política su Consejero? ¿Es que tenemos que pensar por eso que las actuaciones que se emanan desde órgano consultivo, porque lo preside un político de una adscripción política determinada, van a ser contaminadas en base a su ideología? Yo no puedo creer eso, pero además es que no lo puedo tolerar. No puedo tolerar que se piense de esa manera.

¿Que estamos en posiciones divergentes? Evidentemente, porque hay un profundo desacuerdo ideológico entre sus principios y los nuestros. Ustedes plantean que en todos los temas que afectan al cumplimiento de esta ley y a la Ley del Voluntariado solamente sea la iniciativa privada y las organizaciones no gubernamentales del sector privado las que puedan llevar a cabo esa acción del volun-

tariado en este país. Y nosotros, Senador Bertrán, no podemos admitirlo no podemos estar de acuerdo —permítame que le diga— con ese profundo —o así yo lo he percibido— desprecio y desconfianza que ustedes han mostrado en el debate de esta ley hacia el sector público. Nosotros confiamos en el sector público, y no solamente vamos a confiar en estos temas y en todos los demás, sino que lo vamos a defender siempre que tengamos responsabilidades de gobierno o en cualquier otra situación.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

En turno de portavoces, tiene la palabra el señor Bellido.

El señor BELLIDO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

Señora Ministra, señorías, utilizo este turno de portavoces para mostrar la posición de mi Grupo con respecto tanto al proyecto de ley como a las enmiendas presentadas al mismo.

Una de las organizaciones gubernamentales de voluntariado con mayor implantación en España escribía recientemente en un medio de comunicación provincial —me refiero en este caso al diario «Córdoba», respondiendo a la pregunta de si es necesaria esta ley del voluntariado que hoy debatimos, que necesaria no es, pero positiva sí puede serlo.

Recientemente recibía una carta, también de esta organización, en la que se me indicaba que alguna de las propuestas recogidas en el articulado de la ley podrían desvirtuar la esencia del fenómeno voluntario. Ambos interrogantes de futuro que con respecto a esta ley se plantean esta y otras organizaciones se los ha planteado también mi Grupo Parlamentario en un ejercicio crítico con respecto a un texto legislativo, que pretendemos cumpla lo más fielmente posible con el cometido al que va a ser destinado, que no es otro que promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro, públicas o privadas, como recoge el artículo 1.

Si tengo que iniciar mi intervención con una afirmación contundente, ésta no puede ser otra que la de reafirmar aquí el papel único y fundamental que juegan las organizaciones privadas de voluntariado y los propios voluntarios encuadrados en ésta y en las públicas en la atención social y humanitaria a la población más desprotegida y al medio que nos rodea. Sin ella, evidentemente, nos moveríamos en una especie de caos social, ante la pasividad que algunas Administraciones Públicas demuestran en la resolución de aquellos problemas que hoy son atendidos por esa masa voluntaria.

Es por ello por lo que en modo alguno puede nadie pensar que esta ley pretenda ser un elemento agresivo ni desvirtuador hacia dichas organizaciones y sus fines, sino todo lo contrario, y con ese único espíritu es con el que hemos tramitado su paso por las Cámaras legislativas.

He hablado antes del papel único y fundamental de las organizaciones privadas del voluntariado, omitiendo las

públicas, no porque desprecie su trabajo, que es tan digno y necesario como el de aquéllas, sino porque entiendo que estas últimas nacen de una obligación del Estado, a fin de dar cobertura a aquellos sectores sociales que no son atendidos por la privada, y no de la espontaneidad de quienes no están obligados a esta tarea. Sin embargo, no he omitido el papel único y fundamental de los voluntarios encuadrados en estos dos tipos de organizaciones por cuanto en ambos se da por igual ese compromiso altruista y solidario con la sociedad en la que se enmarca. De ahí que mi Grupo no se sume a las enmiendas defendidas por el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió en el sentido de eliminar de esta ley a las organizaciones públicas de voluntariado, por cuanto entendemos que la ley no debe, en modo alguno, discriminar a los voluntarios en lo que son sus relaciones con las organizaciones en las que se encuadren y en cuanto a los beneficios que de la ley se deriven. Sería, además, un derroche o un exceso legislativo en un país que legisla ya en demasía elaborar una ley del voluntariado para organizaciones privadas y otra, en idénticos o similares términos, para la pública.

Con esta ley pretendemos ser doblemente justos. Por una parte, en el reconocimiento del papel de las organizaciones privadas y, por otro, en la regulación del ejercicio del voluntariado social, bien se realice a través de éstas o de las públicas. Del mismo modo, no somos partícipes de ese temor competencial que recogen enmiendas de distintos grupos por cuanto creemos que queda sobradamente clara, tanto en el punto 1 de la exposición de motivos como en el artículo 2, la no injerencia de la ley en las disposiciones autonómicas que se hayan establecido o puedan establecerse en el futuro. A nivel personal, me preocupa que todavía hoy, después de 17 años de aprobada la Constitución, debamos seguir haciendo alusiones al respeto al Estado de las Autonomías. La Constitución, señorías, es clara en este aspecto y entiendo que nadie debiera dudar de su cumplimiento. Por lo tanto, aunque lo quisiera, esta ley no podría vulnerar lo que nuestra Constitución ya recoge. Y aunque se diese ambigüedad en la ley, que no es el caso, a todos nos debería quedar la tranquilidad de la precisión de nuestra Carta Magna en este aspecto.

Por último, existen dos apartados que también han sido motivo de preocupación y de crítica por parte de algunos grupos enmendantes y de sectores sociales implicados en el voluntariado. Me refiero, señorías, a los incentivos que marca la ley y al reconocimiento de los servicios voluntarios a efectos de la convalidación de la prestación social sustitutoria.

Entiende mi Grupo que los incentivos que se establecen o puedan establecerse en base al artículo 14 de la ley, en modo alguno desvirtúan el carácter altruista del voluntariado. Se me hace muy cuesta arriba pensar que un voluntario dedique horas y horas de sus días a tareas tales como asistencia a enfermos terminales de sida, rehabilitación de drogodependientes, atención social o educativa a reclusos, asistencia domiciliar a nuestros mayores, programas de desarrollo en países tercermundistas o trabajos de protección medioambiental, por citar algunas, por el aliciente de

recibir una bonificación o reducción en el precio de los transportes públicos estatales o en las entradas a los museos también de carácter estatal. No es esta ley, señoría, la que hace al voluntariado, sino que es el propio espíritu del voluntariado el que inspira esta ley. De ahí que, desde el respeto que nos merece la tarea voluntaria de acción social, entendamos que su compromiso es muy anterior a cualquier motivación material y, por lo tanto, si la ley recoge estos incentivos, lo hace sólo a modo de reconocimiento de unos servicios prestados a la sociedad, sin pretender en modo alguno que sean un pago por esos servicios sino una ayuda de las muchas que el Estado deberá brindar a las organizaciones de voluntariado.

En cuanto a la convalidación de los trabajos del voluntariado con la prestación social sustitutoria a efectos de la Ley del Servicio Militar referida a los objetores de conciencia, las dudas que se establecen en grupos políticos y organizaciones de voluntariado hemos de entenderla, efectivamente, como dudas. Unas dudas que en mi Grupo también se han establecido y que han llevado a un profundo debate interno, incluso con posiciones enfrentadas. Debate que hemos resuelto aceptando la permanencia del artículo 15 en la ley, también en base a respetar el espíritu innato y primario de quienes, desde una opción libre, se convierten en voluntarios sociales. Parecería un contrasentido que aquel voluntario social que por motivos éticos o morales fuese también objetor de conciencia tuviera que realizar una prestación social, al margen de la que ya realiza como voluntario, para poder acogerse a los beneficios de la Ley sobre el Servicio Militar. Y, en otros casos, hay absoluta libertad en las organizaciones para establecer o no acuerdos con el Ministerio de Justicia e Interior a los efectos de realización de la prestación social sustitutoria en las mismas, sin que ello vaya en detrimento de cualquier tipo de ayuda a las que se tenga derecho.

Consideramos importante que una ley sirva para ofrecer la mayor cobertura posible a las diferentes problemáticas que puedan incidir sobre ella, sin lesionar los principios básicos de quienes son sus inspiradores. Y, en este caso, el artículo 15 viene a abrir un abanico de posibilidades que en este debate legislativo es en el que se podía establecer, respetando siempre el carácter altruista y solidario de quienes siempre han mantenido y mantendrán el espíritu del voluntario social, a la vez que abriendo puertas a aquellos otros que, en su momento, aceptaron la prestación social como un servicio sustitutorio al militar.

Termino, señor Presidente, como empecé. Desde mi partido, desde el Partido Popular, reconocemos el papel único y fundamental de las organizaciones privadas de voluntariado y de los voluntarios inscritos en éstas y en las públicas. Una misión de aquellas que, coloquialmente, se dice que no hay dinero para pagarlas porque, además, en este caso quienes la realizan no piden dinero a cambio. Una tarea que sustituye a la sensibilidad que al Estado y a distintas Administraciones Públicas les falta para llevarla a cabo.

Con esta base, vamos a aprobar esta ley y, en base a ello también, y quiero dejarlo muy claro, estaremos dispuestos a modificarla si el desarrollo de la misma se mostrase con-

trario a ese espíritu del voluntariado al que tantas veces he hecho referencia y que, como también decía, es el único inspirador de esta ley.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Bellido. *(El señor Bertrán i Soler pide la palabra.)*

¿Por qué artículo pide la palabra, Senador Bertrán?

El señor BERTRÁN I SOLER: Un minuto, señor Presidente, por el artículo 87. Por favor.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Tiene la palabra por un minuto, señoría.

El señor BERTRÁN I SOLER: Menos de un minuto, señor Presidente. Ha dicho la Senadora Zabaleta que nuestro Grupo Parlamentario desprecia al sector público; no le voy a decir que esto no lo voy a tolerar porque no sólo yo, sino en nuestro Grupo somos muy tolerantes, pero no es cierto. Senadora Zabaleta, no sólo no despreciamos el sector público sino que lo impulsamos, y precisamente porque queremos que continúe dando prestaciones de calidad, queremos esta complementariedad de los voluntarios, que no debe mezclarse con el sector público.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría. *(La señora Zabaleta Areta pide la palabra.)*

Tiene la palabra su señoría por el mismo artículo y por el mismo tiempo que el Senador Bertrán.

La señora ZABALETA ARETA: Señor Presidente, intervengo muy brevemente para decirle al Senador Bertrán que, en este caso, tienen ustedes una manera muy curiosa y muy especial de respetar el sector público y de impulsarlo no permitiendo que pueda desarrollar en concreto la actividad del voluntariado. Como digo, tienen ustedes una manera muy curiosa de impulsarlo. No la compartimos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Vamos a proceder a las votaciones.

En primer lugar, sometemos a votación las enmiendas números 17 a 24, del Grupo Parlamentario Mixto, con excepción de la enmienda número 20, que ha sido retirada. *(El señor Caballero Lasquibar pide la palabra.)*

¿Sí, Senador Caballero?

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Señor Presidente, solicito votación separada de las enmiendas números 18, 19, 23 y 24, conjuntamente. *(El señor Bertrán i Soler pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): ¿Sí, Senador Bertrán?

El señor BERTRÁN I SOLER: Señor Presidente, solicito votación separada de las enmiendas números 7, 13 y 14.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, estas enmiendas han decaído.

El señor BERTRÁN I SOLER: Perdón, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señorías.

Si no hay ninguna otra indicación, procederemos a votar, en primer lugar, las enmiendas números 17, 21 y 22.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, seis; en contra, 229.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

A continuación, procedemos a votar las enmiendas números 18, 19, 23 y 24.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, siete; en contra, 213; abstenciones, 14.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

Votamos a continuación las enmiendas números 25 a 30, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado. (La señora De Boneta y Piedra pide la palabra.)

¿Sí, Senadora De Boneta?

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Señor Presidente, solicito votación separada de las enmiendas números 29 y 30, conjuntamente. (El señor Bertrán i Soler pide la palabra.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): ¿Sí, Senador Bertrán?

El señor BERTRÁN I SOLER: Señor Presidente, solicito votación separada de las enmiendas números 25, 26 y 27, conjuntamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muy bien, señorías.

¿Alguna otra indicación? (Pausa.)

Vamos a proceder a votar las enmiendas números 25, 26 y 27.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, 16; en contra, 211; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

Sometemos a votación la enmienda número 28.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, cinco; en contra, 224; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

Votamos a continuación las enmiendas números 29 y 30.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, cinco; en contra, 229; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

A continuación, vamos a someter a votación las enmiendas números 15 y 16, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 24; en contra, 212.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

Sometemos a votación las enmiendas números 31 a 43, con excepción de la número 39, que tiene una transaccional, todas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. (El señor Caballero Lasquibar pide la palabra.)

Tiene la palabra, Senador Caballero Lasquibar.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Solicitamos votación separada de la enmienda número 32. •

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muy bien, señoría. (La señora De Boneta y Piedra pide la palabra.)

Tiene la palabra, Senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Señor Presidente, solicitamos esa misma votación separada.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muy bien, señoría.

En primer lugar, sometemos a votación la enmienda número 32.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 20; en contra, 210; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

Sometemos a votación el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, excepto la número 39.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 12; en contra, 218; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

A continuación vamos a someter a votación la enmienda transaccional firmada por los portavoces de todos los grupos, en base a la enmienda número 39 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y que dice así: Añadir el siguiente texto: «Y preferentemente se prestará a través de convenios o de acuerdos de colaboración con entidades sin ánimo de lucro privadas.»

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, 233; en contra, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobada.

Sometemos a votación la propuesta de modificación del dictamen presentada por todos los portavoces de la Cámara. Dice así: Disposición adicional segunda 2.ª a). Sustituir por el texto: los recursos necesarios para hacer frente a las necesidades de subsistencia en el país de destino.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, 234; en contra, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobada.

Sometemos a votación el texto del dictamen. Artículos 1 a 16, disposiciones adicionales primera a tercera, disposición transitoria, disposición final y exposición de motivos. (*La señora De Boneta y Piedra pide la palabra.*)

Tiene la palabra la Senadora De Boneta y Piedra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

Deseo pedir votación separada de los artículos 15 y 16.

Gracias. (*El señor Caballero Lasquibar pide la palabra.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senadora.

Tiene la palabra el Senador Caballero Lasquibar.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Pedimos votación separada del artículo 2.

Gracias. (*El señor Bertrán i Soler pide la palabra.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Bertrán.

El señor BERTRÁN I SOLER: Gracias, señor Presidente.

Pedimos votación separada y en un mismo bloque de los artículos 4, 7, 9, 11, 12, 13, 16 y disposición adicional primera.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias. Sometemos a votación, primeramente, los artículos 4, 7, 9, 11, 12 y 13.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 234; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan aprobados.

Sometemos a votación el artículo 2.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 217; en contra, 19.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobada.

Sometemos a votación el artículo 15.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 218; en contra, 14; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobado.

Sometemos a votación el artículo 16.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 230; en contra, dos; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobado.

Sometemos a votación la disposición adicional primera a).

Se inicia la votación (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, 232; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobada.

Sometemos a votación el resto del texto del dictamen.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, 221; en contra, 13; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobado.

Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR LA SEQUÍA (S. 621/000105.) (C. D. 121/000105.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos al debate del texto del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en relación con el proyecto de ley por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía.

¿El Presidente de la Comisión ha designado algún Senador para hacer la presentación del dictamen?

El señor GALÁN CANO: Sí, señor Presidente.

La Comisión ha designado para presentar el dictamen al Senador don Álvaro Molina Fernández de Miranda.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias. *(Rumores.)*

Señorías, ustedes saben que nos queda todavía mucha tarea por realizar y que, por lo tanto, si facilitan el que podamos ir avanzando, la Cámara, en conjunto, lo agradecerá. Pido a sus señorías que están en estos momentos desalojando la Cámara que lo hagan con rapidez y con el mayor silencio posible.

Tiene la palabra el Senador Molina Fernández de Miranda.

El señor MOLINA FERNÁNDEZ DE MIRANDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señorías, el proyecto de ley por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía tuvo entrada en el Senado el pasado día 1 de diciembre, fecha en la que se acordó su envío a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, y se abrió un plazo de presentación de enmiendas que finalizó el día 5 de diciembre.

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca se había reunido para... *(Rumores.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Perdón, Senador. Le pido disculpas, pero debo solicitar silencio a la Cámara. *(Pausa.)*

Muchas gracias, señorías.

Tiene usted la palabra. Puede continuar.

El señor MOLINA FERNÁNDEZ DE MIRANDA: Gracias.

Como decía, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Peca se había reunido para designar ponencia el día 30 de noviembre y acordó que estuviera integrada por los Senadores don José Emilio Aguirre Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular, don Ramón Aleu i Jornet, del Grupo Parlamentario Socialista, don Álvaro Molina Fernández de Miranda, del Grupo Parlamentario Popular, don Juan José Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario Socialista y don Manuel Ferrer i Profitós, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Veinticinco fueron las enmiendas presentadas a este proyecto de ley, distribuidas de la siguiente manera: cinco de los señores Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez; ocho del señor Ferrer Roselló; una del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; dos del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; siete del Grupo Parlamentario Socialista y dos del Grupo Parlamentario Popular.

La ponencia se reunió el pasado día 11 de diciembre y, en su informe, tras estudiar las diversas enmiendas presentadas, aprobó las números 11 a 16, del Grupo Parlamentario Socialista, la número 7 del Grupo Parlamentario Popular y una transaccional sobre la base de las enmiendas números 8, 9 y 10, relativas a la disposición derogatoria segunda.

La Comisión dictaminó este proyecto de ley el día 12 de diciembre, aceptando en todos sus términos el texto propuesto por la ponencia.

El proyecto de ley, en su redacción actual, consta de once artículos, cinco disposiciones adicionales, dos disposiciones derogatorias, dos disposiciones finales, un anexo, y va precedido del correspondiente preámbulo en el que se anticipa sucintamente lo que es el contenido normativo de dicho proyecto de ley.

Finalmente, deseo agradecer a los Senadores miembros de la Comisión su deferencia por designarme para la presentación de este dictamen, agradecimiento que hago extensivo a los servicios de la Cámara por su valiosa colaboración.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Debate de totalidad. ¿Turnos a favor o en contra? *(Pausa.)*

¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

Pasamos al debate de las enmiendas. En primer lugar, voto particular número 1 del Senador Ferrer Roselló, del Grupo Mixto, correspondiente a las enmiendas 18, 19 y 21 a 25.

El Senador Ferrer Roselló tiene la palabra.

El señor FERRER ROSELLÓ: Muchas gracias, señor Presidente.

Vamos a proceder a defender conjuntamente el grupo de enmiendas presentadas y lo haremos comentando algo que nos resultó curioso, y hablo de la comparecencia que realizó hace pocos días el Ministro Atienza ante la Comisión de Agricultura. Comparecencia en la que el Ministro nos daba una particularísima visión de la situación de nuestra agricultura, visión que yo le resumiría diciendo que la situación del campo no va a mejorar sensiblemente porque es física y materialmente imposible que mejore, por lo menos desde el punto de vista del Ministro. Yo creo que esto es interesante porque de alguna manera el proyecto de ley va imbuido de esa filosofía del Ministro del ramo, filosofía que yo calificaría de cierta felicidad o simpatía en su concepto de la actual coyuntura de nuestra agricultura.

Yo creo que la realidad del campo, poco más o menos todos la conocemos. En este momento las deudas del sector agrario superan el billón de pesetas. Las pérdidas del sector desde 1992 están próximas a los 870.000 millones de pesetas. Los daños de la sequía se cifran por las organizaciones agrarias en otros 450.000 millones de pesetas. Si esta situación de por sí es grave, entendemos, señorías, que en el caso de la Comunidad Valenciana es especialmente grave. En nuestro caso, las pérdidas de la sequía están rondando los 50.000 millones de pesetas. En buena parte de nuestro territorio, del territorio de nuestra Comunidad se produce un efecto de reducción de la superficie dedicada, por ejemplo, a los cultivos herbáceos en más del 50 por ciento. Esto alcanza en el caso de las frutas y hortalizas a aproximadamente el 65 por ciento.

Entendemos que es absolutamente necesario, absolutamente imprescindible la realización de un esfuerzo muy especial para aumentar, para mejorar el nivel de las ayudas que se ofrecen en el presente proyecto; ayudas que, desde nuestro punto de vista, son pocas, absolutamente insuficientes y, por supuesto, tardías. Pero es que además, la ley, si bien no puede inmiscuirse en otros ámbitos, parece imprescindible que sea necesario —repito— que se dicte contando por lo menos con el marco general, marco general que en el caso de nuestra Comunidad va acompañado de pérdidas, en función del pedrisco y de las heladas, superiores a los 10.000 millones de pesetas en lo que va de año y, además, de una situación de ansiedad de nuestros agricultores como consecuencia de los previsibles efectos de la aprobación de la OCM sobre Frutas y Hortalizas o del magnífico —en palabras del Ministro— Tratado con Marruecos.

Creo que, evidentemente, no podemos dejar de lado esta realidad, no podemos dictar la norma sin contar con la realidad marco y no podemos dejar pasar la oportunidad que se nos ofrece de aumentar el nivel de ayudas, teniendo en cuenta no sólo los daños previstos o provenientes de la sequía, sino también aquellos de la situación que en este momento atraviesa el campo.

Pero finalmente, en aras de la brevedad tendré que decir que es un proyecto, a mi juicio, dictado de espaldas absolutamente a la realidad. Es impensable que se dicte un

proyecto de medidas urgentes de ayuda para los agricultores afectados por la sequía y que este mismo proyecto de ley deje fuera de juego, deje fuera de las ayudas, en el caso de la Comunidad Valenciana, a aproximadamente el 90 por ciento de los agricultores. Yo creo que es de alguna manera un proyecto sin excesivo sentido. Esto no quiere decir que toda ayuda sea poca y que en cualquier caso Unión Valenciana esté dispuesta a apoyar y a dar su voto positivo a este proyecto de ayudas que a nuestro juicio es a todas luces insuficiente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

El Senador Martínez Sevilla tiene la palabra para defender las enmiendas 2 y 5, que son las únicas que le quedan vivas en este momento.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya considera que estas enmiendas son realmente tan buenas que se defienden solas.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Para defender el voto particular número 3 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Zubía.

El señor ZUBÍA ATXAERANDIO: Muchas gracias, señor Presidente.

También las damos por defendidas en sus justos términos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Aleu.

El señor ALEU I JORNET: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que no debemos perder de vista que estamos hablando de un decreto convertido en proyecto de ley que pretende atacar única y exclusivamente los efectos de la sequía. Los intentos para meter dentro de este mismo decreto otros conceptos no tienen lugar. Yo creo que quien hable en esta Cámara debería conocer los acuerdos del Consejo de Ministros o sencillamente los planes de seguros integrales que ya existen. Por lo tanto, como todas las enmiendas están referidas a temas diferentes del de la sequía o a incrementar dotaciones que ya son suficientes, nosotros nos opondremos a todas ellas.

Solamente quiero mencionar que la valoración que hace la Comunidad Valenciana de las peticiones que este decreto ley va a confirmar se acercan a los 5.000 millones que no es una cantidad despreciable como para que se hable con este desprecio del decreto.

También quiero hacer una mención especial, a pesar de que ha sido defendida en sus justos términos, a la enmienda del Partido Nacionalista Vasco. Sencillamente quiero explicarle que esta enmienda continúa en este texto cuando las paralelas se han tramitado e introducido en la ley que convalida el Real Decreto 6/1995 y, por lo tanto, en su mayor parte, por no decir en toda, ya está introducida en la otra ley y no tendría sentido que la votásemos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

En turno de portavoces tiene la palabra el Senador Ferrer i Profitós.

El señor FERRER I PROFITÓS: Muchas gracias, señor Presidente.

A este proyecto de ley que estamos debatiendo en este momento para reparar los efectos producidos por la sequía nosotros teníamos presentadas unas enmiendas que fueron ya introducidas en el dictamen de la Comisión, unas previo acuerdo con otros Grupos.

Partiendo de la base del problema acuciante de la sequía, sobre todo a partir del año 1993, que está sufriendo el Estado español, todas las medidas que se arbitren, por principio, son insuficientes. No obstante, los objetivos que marca este proyecto de ley, de momento, resuelven una cantidad de problemas, creemos, importantes ya sea arbi-trando un marco de ayudas para los afectados, que como es natural en cierto modo tienen que tener una cierta coordinación con lo que manda la política agrícola comunitaria, y también incluso en regadío pues cuando las concesiones de agua son el 50 por ciento menos de las normales perciben ayudas por este concepto.

Hemos conseguido en los trámites anteriores subir los intereses de 125.000 millones a 238.000, aceptando enmiendas del Grupo de Unión Valenciana. Creo que también es muy importante, aparte de todas las ayudas que he ido mencionando, unas de aplazamiento de los cánones de regadío o de la condonación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, rehaciendo a los ayuntamientos que se ven perjudicados por esta condonación.

Pero también hay otras cosas que me gustaría resaltar en nombre de mi Grupo, y es que el Gobierno, de acuerdo con las Comunidades Autónomas y consultando con las organizaciones profesionales, haga para las sucesivas situaciones de sequía un plan integrado para tratar estos casos de penuria urgente que producen estas persistentes sequías, de la misma forma que se elaborará en el plazo de seis meses un estudio de viabilidad sobre el establecimiento de una línea de seguros integrales sobre unas producciones que hasta ahora no ha habido manera de que tengan seguros, como son el viñedo, frutos secos y otros cultivos leñosos.

También en los trámites anteriores, en concreto en el trámite de Comisión, se pudo resolver por una disposición derogatoria que los vinos, en este caso los cavas y espumosos, no se vieran en la obligación de adherir azúcares para poder continuar fabricando este tipo de bebidas tan tradicionalmente nuestras.

Por todo ello, nosotros, que no tenemos en este momento ninguna enmienda, daremos nuestro voto favorable al dictamen de la Comisión que se está debatiendo en esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

El Senador Molina Fernández de Miranda tiene la palabra.

El señor MOLINA FERNÁNDEZ DE MIRANDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, al inicio de la presente legislatura, concretamente en la sesión plenaria del 22 de septiembre de 1993, el Grupo Parlamentario Popular presentó ante esta Cámara una moción con objeto de que el Senado instara al Gobierno a la elaboración y remisión a las Cortes Generales de un proyecto de ley de la sequía. En dicha moción, defendida por el Senador Bellido, se afirmaba que ante una situación de sequía el agricultor necesita de una serie de ayudas y medidas que deben ser otorgadas con inmediatez para que resulten efectivas. Ello debe ser así, ya que nos encontramos ante un sector profundamente debilitado y que, por tanto, responde con una especial sensibilidad a todos aquellos factores negativos que inciden sobre él.

Se reiteraba que la citada ley contemplara, fundamentalmente, las medidas y actuaciones básicas a seguir en este tipo de situaciones, las prioridades y criterios que debían regir en la concesión de ayudas, subvenciones, régimen de moratoria, plazos de amortización de créditos, condonaciones, etcétera, así como una programación básica de obras de infraestructura para casos de emergencia. Una ley que, por otra parte, garantizara un servicio de asistencia jurídica, técnica y administrativa a los particulares y que creara los mecanismos necesarios para una adecuada coordinación entre las distintas administraciones y demás organismos competentes.

Tal moción no prosperó, pero la sequía, a lo largo de 1993, 1994 y 1995, continuó azotando nuestros campos, dañando gravemente las economías de nuestros agricultores y ganaderos, daño que intentó aminorar el Gobierno a través de reales decretos, notoriamente insuficientes, en cuanto que se limitaban a establecer unas cicateras líneas de crédito subvencionadas, la exención del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles o el otorgamiento de moratoria, que no exención o condonación, en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social y de las tarifas de riego.

Insuficiencia de medidas aún más evidente en el año 1995 con pérdidas aproximadas en el sector de 600.000 millones de pesetas por causa también de las heladas que, sumadas a las producidas por las adversas condiciones climatológicas de los años 1992, 1993 y 1994, provocan que el sector agrícola y ganadero español haya perdido aproximadamente un billón de pesetas durante el conjunto de tales anualidades. De ahí el rechazo unánime que, por parte de las organizaciones profesionales agrarias y del sector cooperativo, tuvo la publicación por el Gobierno del Real Decreto-Ley 4/1995, de 12 de mayo, del que procede el

presente proyecto de ley, sobre medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía.

El proyecto de ley, en el que no se han incorporado algunas de las enmiendas planteadas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, cuales eran la exención o condonación de las cuotas de la Seguridad Social de 1995, las tarifas y canon de riego, al oponerse el Gobierno a su tramitación por entender que suponían un aumento de los créditos, ha sido enmendado en otros aspectos por otras gracias al entendimiento, el consenso y el acuerdo, introduciéndose sustanciales modificaciones que mejoran notablemente el texto originario.

Así, en el preámbulo de la ley expresamente se ha incluido el compromiso del Gobierno de solicitar de las instituciones de la Unión Europea el establecimiento de una ayuda directa con cargo a los fondos comunitarios a las hectáreas —cultivos leñosos y cabezas de ganado— afectadas por la sequía para paliar la disminución de ingresos que la misma ha originado en las explotaciones agrarias.

De igual modo, implica una importante mejora, ya que refuerza la garantía para los agricultores y ganaderos la reforma llevada a cabo en el artículo 7 sobre modificación en el rendimiento neto de la actividad agraria a efectos de tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al autorizarse, con carácter excepcional, la reducción de los índices de rendimiento neto a los que se refiere el Anexo I de la Orden de 29 de noviembre de 1994 reguladora del régimen de estimación objetiva por módulos en agricultura y ganadería para 1995. Dicha reducción, con un límite máximo del 50 por ciento, se ha acordado que se efectúe de manera proporcional a la reducción de ingresos surgida como consecuencia de la sequía.

Por otra parte, resultaba incuestionable que la reiterada situación de escasez de agua en estos últimos cuatro años ha provocado graves daños en cultivos leñosos, en cultivos permanentes. De ahí la oportunidad y conveniencia de que, tras el oportuno acuerdo, se hayan incluido como disposiciones adicionales la obligación por parte del Gobierno, previa concertación con las Comunidades Autónomas, las organizaciones profesionales agrarias y las cooperativas, de aprobar, en el plazo máximo de tres meses, un plan integral de actuación urgente sobre los efectos de la sequía, con especial consideración en lo referente a los daños originados a los cultivos leñosos, o la realización de un estudio de habilidad del seguro integral para el viñedo, o de un informe sobre las consecuencias de los riesgos climáticos sobre el sector agrario.

Asimismo, la aprobación por unanimidad, en fase de Ponencia en esta Cámara, de elevar la cuantía de la bonificación de los tipos de interés, pasando de 125.000 a 235.000 millones de pesetas, supone un refuerzo de garantías para poder atender el elevadísimo y desbordado número de peticiones de préstamos por sequía, lo que pone de manifiesto la magnitud de ésta para el sector agrario.

Señor Presidente, señorías, la derogación parcial del articulado de la Ley 25/1970, Estatuto de la viña, del vino y los alcoholes, dejando sin efecto, entre otras cuestiones, la prohibición del riego del viñedo, resultaba absolutamente necesaria e indispensable para que nuestro sector vitiviní-

cola pudiera competir en igualdad de condiciones con los demás países productores de la Unión Europea.

Finalmente, el acuerdo transaccional logrado para la modificación del apartado segundo de la Disposición Derogatoria Segunda, en el sentido de que quedan derogados los apartados a) 5 y c) 4, del artículo 62 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, excepto en lo que se refiere a la prohibición de adición de azúcares ajeno al sector vitícola y derivado en la elaboración de mosto, deja cerrada cualquier vía a la práctica de la chaptalización de los mostos en España, acorde con la estrategia de defensa de los intereses vitivinícolas de nuestro país a la hora de la reforma de la Organización Común de Mercado del vino en la Unión Europea.

En resumen, señorías, aunque seguimos considerando insuficientes algunos aspectos de este proyecto de ley para atender la gravísima situación económica que vienen padeciendo cientos de miles de agricultores y ganaderos como consecuencia de la sequía, no obstante, en otros se han logrado avances importantes con la introducción de enmiendas que han supuesto una notable mejora.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular anuncia su voto favorable al presente proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Vamos a someter a votación las enmiendas referentes al proyecto de ley por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía.

En primer lugar, vamos a votar las enmiendas números 18, 19 y de la 21 a la 25, del Senador Ferrer Roselló.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 231; a favor, siete; en contra, 121; abstenciones, 103.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

Vamos a someter a votación las enmiendas números 2 y 5, del Grupo Parlamentario Mixto.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 231; a favor, cinco; en contra, 222; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

Vamos a someter a votación la enmienda número 6, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. (El señor Gangoiti Llaguno pide la palabra.) Tiene la palabra su señoría.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Gracias, señor Presidente.

Brevemente, quisiera manifestar que en el debate que tuvimos en Comisión y por parte de todos los Grupos Parlamentarios, dado que hay una enmienda muy parecida en

otro proyecto, se propuso que pasara de éste al que vamos a tramitar posteriormente sobre el Real Decreto de 14 de julio, sobre medidas hidráulicas.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, a efectos de la votación, ¿desea que esta enmienda sea votada ahora o la retira dejando constancia de sus manifestaciones en el «Diario de Sesiones»?

El señor GANGOITI LLAGUNO: En consecuencia, retiramos la enmienda en estos momentos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

Vamos a someter a votación el texto del dictamen, artículos 1 al 11; disposiciones adicionales primera a séptima; disposiciones derogatorias primera y segunda; disposiciones finales primera y segunda; anexo y Preámbulo.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 231; a favor, 230; en contra, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobado.

Tal y como dispone al artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, EN RELACIÓN CON EL PADRÓN MUNICIPAL. (S. 621/000106.) (C. D. 121/000116.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): A continuación, vamos a someter a debate el texto del dictamen de la Comisión General de las Comunidades Autónomas en relación con el proyecto de ley por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el padrón municipal.

¿Por parte del Presidente de la Comisión se ha designado a algún Senador para hacer la presentación del dictamen? (*Pausa.*)

Tiene la palabra la Senadora Luzardo.

La señora LUZARDO ROMANO: Muchas gracias, señor Presidente.

Paso a presentar el dictamen de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, en relación con el proyecto de ley por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Este proyecto por el que se modifica la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el padrón municipal fue re-

mitido a la Cámara por el Congreso de los Diputados el día 1.º de diciembre de 1995, tramitándose por el procedimiento de urgencia.

A dicho proyecto, que viene a modificar cinco artículos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se presentaron 23 enmiendas, de las cuales se aprobaron tres en la sesión de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, celebrada el pasado 13 de diciembre de 1995, cuyo dictamen se presenta ante esta Cámara. Las enmiendas aprobadas añaden un nuevo párrafo al artículo 15 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, introducen una disposición adicional nueva y modifican el párrafo primero de la disposición transitoria única.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senadora Luzardo.

Debate de totalidad. ¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) Si no hubiere tampoco turno de portavoces en el debate a la totalidad, que no lo hay, pasamos al debate de las enmiendas.

Empezamos por el voto particular número tres, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, correspondiente a las enmiendas número 15 a 17.

Tiene la palabra el Senador don Miguel Ángel Barbu-
zano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Un momento, señor Barbu-
zano.

Señorías, vuelvo a pedirles silencio; está hablando un compañero nuestro del Senado y creo que todos nos merecemos una mayor consideración. Señorías, les agradezco este esfuerzo que están haciendo.

Tiene la palabra, señor Barbu-
zano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Soy un compañero y voluminoso. (*Risas.*)

Dado que las enmiendas fueron lacra y extensamente debatidas en Comisión y que posiblemente mueran rápidamente en este trámite, las damos por defendidas en sus propios términos, puesto que quienes tienen la posibilidad de que puedan ser aprobadas, que este Senador sepa, hasta el momento no tienen mucha disposición para ello.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra su portavoz, don Ricardo Sanz.

El señor SANZ CEBRIÁN: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en este turno y, en aras de la brevedad, refundiré la defensa de nuestras enmiendas y explicaré nuestro criterio respecto a la modificación de la Ley 7/1985, de 2

de abril, que ahora nos ocupa, en relación al padrón municipal de habitantes.

Comenzando por este último aspecto, nuestro juicio o valoración sobre la presente modificación es que la población, la ciudadanía, son términos que revisten una excepcional importancia por ser el factor más trascendente en la actividad del municipio en particular, y de la Administración Pública en general, ya que todos sus fines, sus objetivos se dirigen, directa o indirectamente, a la satisfacción de las necesidades humanas y para su logro es necesario el esfuerzo de todos los habitantes que aportan su actividad al bien de la comunidad. Asimismo contribuyen con su riqueza individual y hacen prosperar a la colectividad de que forman parte mediante una eficaz Administración.

El Emperador Augusto decía una obviedad que creo que conviene traer a colación; decía que la ciudad no la componen las casas, ni los pórticos, ni las plazas; son los hombres quienes constituyen la ciudad. De ahí deriva, a nuestro entender, que la adscripción del individuo al municipio origine un vínculo jurídico-administrativo muy estrecho y que el padrón municipal tenga una trascendencia, que supera la propia de toda estadística, para elevarse a un estadio político que afecta al régimen electoral y a la actividad de prestación del servicio público.

Reconocida pues la trascendencia del padrón municipal y asumido que uno de los objetivos del presente proyecto de ley es adaptar la elaboración y actualización de este instrumento a la realidad de los nuevos tiempos en los que la informática, como decíamos en Comisión, lo puede todo o casi todo, es preciso que, junto a los avances técnicos, conviva el respeto a las tradiciones, una de cuyas manifestaciones es la existencia de apellidos compuestos en los que se añade el toponímico al apellido propiamente dicho.

Por ello, y entrando en la defensa concreta de nuestras enmiendas, con nuestra enmienda número 1 pretendemos la inscripción completa de los apellidos, no sólo como una obligación legal, sino como una necesidad social en la medida en que las omisiones o truncamientos suponen la pérdida paulatina de la referencia genealógica, algo que, a nuestro juicio, debe ser evitado en beneficio de nuestra propia historia y cultura. Y cuando hablo de historia y cultura me refiero a la historia y cultura de España y no solamente a la historia y cultura de determinados pueblos de España. Así lo entendió además el Parlamento Vasco en su acuerdo unánime de 24 de marzo de 1995.

La enmienda número 2, al artículo 16.2, trata de abrir la posibilidad de que las normas que desarrollen la elaboración del padrón prevean la inclusión de datos necesarios para otras estadísticas oficiales, siempre, eso sí, con el debido respeto a la intimidad de las personas, a la confidencialidad, es decir, guardando el secreto estadístico.

El resto de nuestras enmiendas, las números 3 a 7, ambas inclusive, podemos agruparlas en lo que denominamos enmiendas de contenido competencial puesto que, una vez más, a nuestro juicio no se respetan las competencias de aquellas Comunidades Autónomas que tienen atribuciones en materia estadística y de régimen local. Señorías, nuevamente decimos que una Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, una ley básica, se olvida de la organiza-

ción político-administrativa establecida por el Título VIII de la Constitución y prescinde de toda mención a las Comunidades Autónomas, siquiera sea a la hora de desarrollar, por ejemplo, la normativa para la formación, mantenimiento, revisión y custodia del padrón, o bien, para obtener los datos de los padrones municipales, o a la hora de resolver discrepancias entre los municipios y administraciones con competencia en estadística. Ni tan siquiera se tiene en cuenta en el momento de crear un órgano colegiado de coordinación la participación de las Comunidades Autónomas. Y esto puede ocurrir, señorías, si no lo remediamos, en esta Cámara que pretende ser de representación territorial.

Brevemente me detendré en estos dos últimos aspectos, representados concretamente por nuestras enmiendas números 6 y 7. Respecto a la enmienda número 6, el proyecto de ley plantea un nuevo sistema de resolución de conflictos distinto al previsto en el artículo 50.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, en el que se prescinde de la presencia de las Comunidades Autónomas y el Instituto Social Nacional de Estadística, por contra, se constituye en auténtico juez y parte. Es decir, que si se suscita un conflicto entre dos municipios, por ejemplo, de una misma provincia, lejos de resolver ese conflicto las Administraciones más próximas, la Diputación o la Comunidad Autónoma, será resuelto por el Instituto Nacional de Estadística, es decir, un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda. Por ello, nuestra propuesta es suprimir ese organismo en cuanto al desempeño de esas funciones o a su capacidad para tales funciones y guiarnos por la regla contenida en el vigente artículo 50.2 de la Ley de Bases del Régimen Local que sería objeto de una triste derogación tácita.

En relación a las enmiendas restantes y, concretamente, a la número 7, planteamos la supresión del Consejo de Empadronamiento, por parecernos sus funciones escasamente relevantes, o, en su caso, pediríamos la participación de las Comunidades Autónomas en este Consejo de Empadronamiento por cuanto que hemos oído aquí hasta la saciedad que las Comunidades Autónomas son Estado y, si son Estado, deben participar en este órgano de coordinación que pretende ser este denominado Consejo de Empadronamiento, sin que tengamos que decir que estamos en desacuerdo con que incluso en este Consejo este organismo tenga facultades resolutorias por encima de las entidades locales.

En definitiva, señorías, tenemos en nuestras manos un proyecto de ley claramente mejorable, sobre todo, desde el punto de vista autonómico, por la incoherencia que supone con el modelo de Estado complejo y descentralizado previsto en la Constitución. Para quienes, sin hacer un tabú de la Constitución, la consideramos como un instrumento válido para la convivencia pacífica y para el desarrollo de las nacionalidades y regiones desde la libertad, nos resulta difícilmente entendible que junto a proyectos de ley de indudable valor autonómico, como el que hemos tenido esta mañana ocasión de aprobar por el que se atribuyen nuevas competencias a Galicia, existen otros proyectos de ley que suponen un auténtico retroceso, como es el presente.

Por ello y tras reflexionar con más detenimiento sobre el sentido de nuestro voto en Comisión, anunciamos una abstención crítica.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol y Roig): Muchas gracias, Senador Sanz Cebrián.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Manuel Ibarz.

El señor IBARZ I CASADEVALL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, con brevedad, como en mí es habitual, haré la defensa de las dos enmiendas vivas que mantiene nuestro Grupo, a la vez que la toma de posición respecto al conjunto del proyecto de ley, por tanto, evacuando a la vez el turno de portavoces.

Las dos enmiendas que mantenemos vivas, las números 21 y 22, tienen por objeto la salvaguarda de las competencias de las Comunidades Autónomas en la materia que es objeto de regulación en el presente proyecto de ley.

Debo decir, en nombre de mi Grupo, que de nada serviría transferir competencias a las Comunidades Autónomas si a cada nuevo proyecto legislativo las recortamos o, simplemente, tratamos de obviarlas, eludirlas o ignorarlas. En el trámite de Comisión ya tuve ocasión de hacer un recordatorio en el sentido de que para nosotros, para Convergència i Unió, el Estado nacido en la Constitución de 1978 comporta unos imperativos difíciles de conciliar con una idea caduca de Estado unitario y centralista. Los estatutos, en tanto que leyes orgánicas, están para ser cumplidos y no para sostener un permanente debate entre las fuerzas políticas, a tenor de las mayorías parlamentarias de cada momento político. A su vez, debemos afirmar que las Comunidades Autónomas, en tanto que titulares de poderes estatales y potestad legislativa, son Estado y carece de sentido que nos empecinemos en poner trabas a que el Estado autonómico adquiera su plenitud.

A primeras horas de esta mañana, todas las fuerzas políticas representadas en esta Cámara, sin ninguna excepción, nos hemos felicitado de las nuevas transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de Galicia. Poco tiempo después, primero, con ocasión de debatir la ley del voluntariado, y ahora, en el actual proyecto de ley, parece que la voluntad de hacer efectivas las competencias que ya fueron transferidas en su día en el ámbito del régimen local vaya a amenazar un modelo de Estado que ya no existe o que entre todos, si fuéramos coherentes, contribuiríamos a superar.

Con ánimo de avanzar en la construcción del Estado autonómico que todos en ocasiones decimos querer, ruego a sus señorías se sirvan apoyar nuestro voto particular. Ahora bien, si así no lo hicieran, como ha venido ocurriendo a lo largo de la legislatura que parece ser que en estas horas fenece, Convergència i Unió continuará considerando que el proyecto de ley supone la incorporación de mejoras en la legislación vigente en relación con el padrón municipal y votará a favor del dictamen.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Ibarz.

Por el Grupo Socialista, mantienen un voto particular, el número 2. (*El señor Barbuzano González pide la palabra.*)

Tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Por una cuestión de orden, señor Presidente.

Antes olvidé dar por defendidas, en los términos que constan en la justificación, las enmiendas de la Senadora De Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, de la 9 a la 13, y las del Senador Martínez Sevilla. Calculo que hablarán de ellas con más extensión en el turno de portavoces y, simplemente, es para darlas por defendidas. Fue un olvido craso de este Senador anteriormente y que me perdone el portavoz del Grupo Socialista por haber intervenido ahora.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias. Usted sabe que en esta Cámara muchas cosas son subsanables, incluida ésta.

Tiene la palabra el Senador Pérez García.

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor Presidente, me gustaría en este turno poder hacer la defensa de nuestro voto particular, el voto particular número 2, del Grupo Socialista, y realizar una toma de posición con respecto a las enmiendas que han defendido y argumentado los portavoces del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Con la benevolencia del señor Presidente, voy a hacerlo.

En primer lugar, el Grupo Socialista ha formulado un voto particular para recuperar el texto que fue aprobado por el Congreso de los Diputados concerniente, esencialmente, a la disposición transitoria primera. Este proyecto de ley pretende introducir una nueva técnica, una nueva metodología de perfeccionamiento permanente del padrón municipal de habitantes. Se trata de introducir la técnica de la actualización permanente, en lugar de aquellas renovaciones quinquenales aún vigentes previstas en la legislación del régimen local en los artículos que ahora intentamos modificar con este proyecto de ley.

A nuestro juicio, la implantación de este nuevo método, el de la actualización permanente permitido por los adelantos que se han ido introduciendo en las Administraciones en el terreno de la informatización de datos necesita una base de partida sólida. Esa base de partida no pueden ser los datos del padrón de 1991, que ya en estos momentos tienen una desviación con respecto a la realidad cercana a la de dos millones de habitantes. Por tanto, la renovación padronal prevista para el año 1996 es imprescindible acometerla para contar con una base de datos firme, objetiva y fiable sobre la que implantar el nuevo sistema de actualización.

Es verdad que los municipios que hayan realizado el esfuerzo de mantener actualizados los datos padronales del año 1991 no deben ser penalizados y lo serían si se vieran obligados a realizar una renovación del padrón como la

que se ha aplicado tradicionalmente. Pero esta posibilidad está perfectamente prevista en una Orden Ministerial de 25 de diciembre de este año que permite a esos municipios realizar una especie de renovación abreviada, simplificada de su padrón a través de la técnica que los expertos del Instituto Nacional de Estadística llaman el prepadrón. Por tanto, esa contingencia está prevista y, a nuestro juicio, es un objetivo central el implantar la técnica de actualización permanente a partir de unos datos padronales fiables. Éste es el sentido fundamental de la recuperación del texto del Congreso que nosotros pretendemos con nuestro voto particular.

Paso ahora, muy brevemente, a explicar nuestra posición sobre el conjunto de las enmiendas defendidas por los señores portavoces parlamentarios. Creo que no procede y que, además, es un ejercicio de actividad parlamentaria estéril reproducir en el Pleno de la Cámara el debate, una a una, de las enmiendas que ya fueron defendidas y respondidas puntualmente en Comisión. Creo que es un debate estéril desde el punto de vista parlamentario y ojalá algún día los debates plenarios se hagan sobre la filosofía, sobre los objetivos, sobre los rasgos fundamentales de las iniciativas legislativas que se someten a tramitación parlamentaria, porque es lo que tiene sentido en el parlamentarismo de hoy en día.

Explico lo siguiente. En este proyecto de ley se está intentando ejercer la competencia legislativa estatal sobre dos materias, dos materias sobre las que existen títulos competenciales previstos en el bloque de la constitucionalidad. Esas materias son estadística y régimen local.

Creo que los portavoces parlamentarios, a los que mueve una sana intención de defensa del Estado autonómico en los términos en que este Estado está diseñado por la Constitución y por los Estatutos de Autonomía, incurren en una actitud, a mi juicio, un tanto equivocada y contraproducente para las propias finalidades que persigue, y es la siguiente. Si el Estado tiene competencias legislativas en materia de estadística y las Comunidades Autónomas también las tienen, incluso con carácter pleno, en materia de estadística de interés autonómico, no es necesario que el Estado al ejercer la legislación lo esté especificando permanentemente.

El ordenamiento jurídico del Estado autonómico es un ordenamiento jurídico cuyas fuentes están descentralizadas, un ordenamiento jurídico que se va integrando por la producción normativa de fuentes del Derecho diversas. Esas fuentes del Derecho —en este caso las Cortes Generales, y en el caso de las Comunidades Autónomas sus asambleas legislativas territoriales— tienen que ejercitar sin más sus competencias legislativas, que van integrando un ordenamiento jurídico que debe ser eso, integrado, armónico y respetuoso con la distribución competencial que se opera por la Constitución, por los estatutos de autonomía y, en suma, por el bloque de la constitucionalidad.

Si en la legislación estatal se incluyeran permanentemente las menciones que los portavoces parlamentarios —insisto— con la mejor intención, pretenden, entraríamos en un terreno discutible desde el punto de vista de la técnica legislativa y, a mi juicio, a juicio del Grupo Parlamen-

tario Socialista, negativo desde el punto de vista del respecto a las esferas competenciales de las Comunidades Autónomas. Recuerden los señores parlamentarios que diversos estatutos de autonomía, a partir de los acuerdos autonómicos del año 1991, incluyeron, al definir las competencias legislativas de las Comunidades Autónomas, algunas que eran de desarrollo legislativo en los términos de la legislación estatal básico y en los términos de la propia legislación estatal. Parecen requerir esas competencias legislativas, que tiene, por ejemplo, la Comunidad Autónoma de Canarias reconocidas en el artículo 32 de su estatuto de autonomía, una especie de competencia de desarrollo legislativo aún más matizada que las meras competencias de desarrollo legislativo de la legislación básica del Estado.

Seguramente, si esta Cámara atendiera las propuestas de enmienda que han sido defendidas, llegaríamos a un resultado no deseable, a un resultado tal que parecería que el ejercicio por las Comunidades Autónomas de sus competencias en materia legislativa requeriría en cada caso, en cada materia de las que están afectadas por la intervención de los poderes públicos, una habilitación especial en la legislación estatal.

Desarrollen las Comunidades Autónomas, ejerciten las Comunidades Autónomas sus competencias legislativas plenas o sus competencias legislativas de desarrollo de la legislación estatal, pero ejercíténlas sin necesidad de ninguna habilitación expresa en la legislación del Estado, tanto en la materia estadística como en la materia de régimen local.

Yo creo que éste es el dato clave que nos lleva a nosotros a no prestar nuestro apoyo a las enmiendas presentadas por la generalidad de los portavoces parlamentarios que las han formulado. Creo, señor Presidente, que con la explicación pormenorizada que dimos en la Comisión General de las Comunidades Autónomas, con esta argumentación que versa sobre el fondo del proyecto de ley que estamos tramitando y sobre las soluciones técnicas que incorporan sus diversos artículos, hemos cumplido, digamos razonablemente, este turno de intervención.

Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señores Senadores.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Pérez García.

Pasamos al turno en contra al voto particular socialista. Tiene la palabra por tres minutos el Senador Huidobro.

El señor HUIDOBRO DÍEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente diré que vamos a oponernos al voto particular del Grupo Parlamentario Socialista que pretende volver al texto de la disposición transitoria única en su párrafo 1.º que venía del Congreso de los Diputados.

El Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Popular parten del mismo análisis de la realidad. Existen unos datos padronales que tienen su origen en el año 1991, de los cuales algunos son correctos y otros son incorrectos. Hay municipios que tienen estos datos padro-

nales muy bien y hay otros que no los tienen tan bien. Lo que se pretende es la utilización de estos datos padronales desde dos puntos de vista, o bien partiendo de esos datos padronales de 1991 o bien partiendo de una renovación del padrón de 1996. Éstas son las dos posturas distintas. El Grupo Parlamentario Socialista dice: hágase un nuevo padrón en 1996, aplíquense criterios correctores para aquellos que tienen bien hecho el padrón. El Grupo Parlamentario Popular dice: pártase de 1991 y aplíquese algún sistema especial para aquellos que lo tienen mal hecho.

Por esa razón y por las que ya expusimos en Comisión seguimos diciendo que a nosotros, partiendo del mismo análisis y de los mismos datos de la realidad, nos parece más correcto y mucho más útil para los ayuntamientos la solución que propone el Grupo Parlamentario Popular. Por eso, nos oponemos al veto del Partido Socialista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Huidobro.

En turno de portavoces, tiene la palabra la Senadora De Boneta y Piedra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, este Grupo, como bien se ha dicho desde la Presidencia, presenté en su momento unas enmiendas que tuvieron que ser asumidas por otro Grupo Parlamentario, toda vez que los senadores enmendantes debíamos de estar a la vez, a la misma hora y el mismo día, en otras Comisiones. En consecuencia, careciendo del don de la ubicuidad no pudimos estar en la Comisión correspondiente para defenderlas. De ahí que, en virtud de lo que establece el Reglamento, el Senador Barbuzano, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, asumiera y defendiera las enmiendas de mi Grupo, por lo cual es de rigor, y además lo hago muy gustosamente, agradecerle, una vez más, la amabilidad que tuvo para con el Grupo Parlamentario Mixto y para con esta Senadora de Eusko Alkartasuna.

Dicho esto y para no desnaturalizar el turno al cual tengo que responder, que no es de defensa de enmiendas, sino de portavoces, incluso, de posicionamiento en relación a otras enmiendas, tengo que decir que la posición de mi Grupo y la de esta Senadora de Eusko Alkartasuna es abiertamente contraria al proyecto de ley que estamos debatiendo. Y ello, fundamentalmente, porque en este proyecto de ley no se han admitido enmiendas, ni siquiera alguna de carácter técnico que ahora señalaré para demostrar por qué razones estoy manteniendo que es un proyecto regresivo e, incluso, técnicamente incorrecto, y tampoco enmiendas de tipo autonómico.

Este Grupo tiene que manifestar que ya han quedado reflejadas las posiciones de otros enmendantes, como el del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Pero yo quiero reiterar la falta de respeto que este proyecto tiene, concretamente, por las facultades de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de no estar de acuerdo con lo que acaba de manifestar el portavoz socialista al respecto,

concretamente la falta de respeto a lo establecido no sólo en el artículo 10.4 del Estatuto de Autonomía de Guernica, sino también en el artículo 37.

Voy a limitarme a señalar como ejemplo que el apartado 3.º, número 1 del artículo 17, del proyecto de ley, tal como vamos a tener que votarlo, dice que la gestión del padrón municipal se llevará por los ayuntamientos con medios informáticos, y que las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares asumirán la gestión, etcétera. Entre otras cuestiones, esta Senadora había planteado la corrección de este apartado con el reconocimiento del hecho diferencial, por otra parte, reconocido en las leyes que existen en materia de diputaciones. Señores, en el País Vasco tenemos unas diputaciones forales. En este apartado yo había incluido, dentro de las diputaciones provinciales, y antes de «cabildos y consejos», a las diputaciones forales. Bueno, pues ni siquiera eso se ha reconocido, y yo entiendo que debería de haberlo sido.

Esto nada más que es un ejemplo de lo que yo considero que es una regresión. Ya el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos ha señalado las competencias en materia de estadística de las Comunidades Autónomas y, en especial, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la existencia de un instituto vasco de estadística. En todo caso, y por las razones a que me he referido, los enmendantes de nuestro Grupo Parlamentario vamos a mantener una posición contraria al proyecto de ley que debatimos por entender que representa una clara regresión autonómica así como un aprovechamiento —digámoslo así— de la corrección de unas cuestiones de carácter técnico en materia de padrón que, efectivamente, había que corregir, para mermar de algún modo una vez más las facultades que las Comunidades Autónomas en general, y más concretamente la Comunidad Autónoma del País Vasco, tienen en materia de régimen local y de estadística.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol y Roig): Muchas gracias, señoría.

¿Hay alguna intervención más en turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Pérez García.

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor Presidente, por cortesía parlamentaria, y dado que la Senadora De Boneta no tuvo oportunidad de defender sus enmiendas en la Comisión General de las Comunidades Autónomas, quisiera decirle lo siguiente: Senadora, creo que concretamente la enmienda a la que su señoría se acaba de referir produce justamente el efecto contrario de lo que su señoría pretende.

Si su señoría examina la Ley de Bases Reguladoras del Régimen Local comprobará cómo en la relación de las entidades de naturaleza local no figuran las diputaciones forales. ¿Es esto un olvido del legislador estatal? No, señoría. Esto es simplemente el reconocimiento de que en materia de autoorganización el País Vasco tiene más amplias facultades, más amplias potestades que otras Comunidades Autónomas.

Si su señoría introdujera ahora la mención a las diputaciones forales en el artículo que propone, el efecto que conseguiría sería, a nuestro juicio, justamente el contrario del que su señoría pretende. Lo mismo ocurre con las otras enmiendas que ha presentado y que tratan de que se haga mención a las Comunidades Autónomas en los diversos artículos de este proyecto.

Señoría, las Comunidades Autónomas deben ejercitar sin más sus competencias normativas, tanto en materia de padrón municipal, como en materia estadística de interés propio de esas Comunidades Autónomas. Y me remito sencillamente a la relación de disposiciones aprobadas por las diferentes Comunidades Autónomas en desarrollo de la legislación sobre el padrón, ninguna de las cuales ha sido recurrida ni impugnada por el Estado ni por el Gobierno de la nación.

En el País Vasco se han dictado concretamente cuatro decretos sobre materia padronal: sobre preparación de la renovación del padrón municipal de 1996, sobre normas técnicas para aprovechamiento estadístico del padrón municipal del año 1991, sobre encuesta demográfica complementaria a la renovación del padrón, etcétera.

Señoría, comprenderá que nuestra argumentación en el sentido de que el ordenamiento jurídico del Estado de las Autonomías se nutre operando diversas fuentes normativas, diversas fuentes de producción del Derecho descentralizadas, actuando todas ellas en el ámbito de su competencia respectiva y sin que haya que estar haciendo permanentemente referencia a ello en la legislación estatal, es una argumentación cuando menos razonable, acéptemelo, señoría, desde el punto de vista de la técnica legislativa y desde el punto de vista del respeto a las esferas competenciales respectivas.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

Señorías, si me lo permiten, no vamos a votar este proyecto de ley ni estas enmiendas. Lo haremos después de haber sustanciado el punto número 31 del orden del día, proposición de ley orgánica sobre alteración de los límites provinciales entre Castellón y Valencia, pasando a continuación a votar lo que acabamos de discutir.

La sesión se reanudará a las cuatro y media.

Se suspende la sesión.

Eran las catorce horas y diez minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cuarenta minutos.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Señorías, se reanuda la sesión.

CONOCIMIENTO DIRECTO POR EL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (continuación):

— PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA SOBRE ALTERACIÓN DE LOS LÍMITES PROVINCIALES CONSISTENTE EN LA SEGREGACIÓN DEL MUNICIPIO DE GÁTOVA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN Y SU AGREGACIÓN A LA DE VALENCIA. (S. 625/000003.) (C. D. 125/000012.)

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Vamos a debatir la proposición de ley orgánica sobre alteración de los límites provinciales consistente en la segregación del municipio de Gátova de la provincia de Castellón y su agregación a la de Valencia.

A esta proposición de ley orgánica no se han presentado enmiendas. ¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Se abre, pues, el turno de portavoces. Ruego que me indiquen los grupos que deseen intervenir en este turno. (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Sanz.

El señor SANZ CEBRIÁN: Muchas gracias, señor Presidente.

Con suma brevedad, y desde el escaño, en nombre del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos quiero expresar nuestra felicitación al pueblo de Gátova por ver cumplidos sus deseos. Asimismo, desearíamos que la misma sensibilidad y consenso que han presidido todo este proceso de integración en la provincia de Valencia sirvan también para resolver la cuestión de los enclaves territoriales; singularmente, del de Condado de Treviño y el de Villaverde de Trucíos. (*Risas.*)

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, Señor Sanz.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor García Miralles.

El señor GARCÍA MIRALLES: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, en noviembre de 1994 las Corts Valencianes, el Parlamento valenciano, aprobaron por unanimidad la iniciativa de esta ley orgánica, lo que, a mi entender, supone dos temas muy importantes. Por un lado —y permítanme la expresión coloquial—, una pequeña gran cosa para los vecinos de Gátova y, por otro, quizá el primer e importante precedente de aplicación del artículo 141.1 de nuestra Constitución, en cuanto a lo que es que un municipio de una provincia pase a integrarse administrativamente en otra.

Los valencianos probablemente tenemos una lectura de esto bastante diferente de la que dio origen en 1833 a la división administrativa de las provincias y la integración del pueblo de Gátova en la provincia de Castellón.

Pero hay algo, señoría —y me refiero ahora al portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos—, que usted ha apuntado y que quizá haya sido la idea que ha presidido el trabajo de los valencianos en este pequeño e importante problema al mismo tiempo. Desde el primer momento, el

Ayuntamiento de Gátova ha trabajado por unanimidad y consenso en esta dirección. El Gobierno valenciano, presidido por el señor Lerma, acogió este problema con el interés, lógicamente, que demandaban los vecinos de aquella ciudad y trató de conseguir, no sólo la opinión favorable del Consejo de Estado, sino también la no oposición de las Diputaciones de Valencia y Castellón. Ello cristalizó, como no podía ser de otra manera, en que las razones geográficas, las razones económicas, las razones de prestaciones de servicios en la mancomunidad del Camp del Turia y también —por qué no decirlo— el factor humano, la voluntad política que tenía un pueblo, fueran reconocidos por todas y cada una de las instituciones y que todo ese proceso se realizara por consenso. Consenso que establece cautelarmente nuestra Constitución, no en el sentido de exigirlo de una forma total, sino en el de prescribir que se lleve a cabo por una ley orgánica.

Hoy, pues, el Senado, Cámara que tiene que convertirse cada vez más en el eco de la política de cada uno de los rincones de la España de las Autonomías, tiene una voz importante; cierra un proceso importante que supone el reconocimiento de las aspiraciones de un pueblo, que cristalizan en un acuerdo de su institución parlamentaria y que refrendan las instituciones parlamentarias del Estado, cuyo proceso se cierra aquí esta tarde.

Señoras y señores Senadores en el debate en el Congreso hubo unanimidad; unanimidad hubo en la Comisión aquí en el Senado, y unanimidad, y por eso me parecería un poco presuntuoso por mi parte pedir el voto porque así se ha manifestado en todas las instancias, espero en el voto de todas sus señorías esta tarde.

Enhorabuena, pues, al pueblo de Gátova; enhorabuena a todos por este trabajo, pequeño pero muy importante, y también por el estreno en el Senado de la aplicación de un punto importante de la Constitución mediante la aprobación de esta Ley Orgánica.

Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señoras y señores Senadores. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señor García Miralles.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Escuin.

El señor ESCUÍN MONFORT: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Popular voy a tomar posición en esta proposición de ley orgánica presentada por las Cortes Valencianas.

Señorías, el municipio de Gátova en 1989 manifestó su voluntad unánime de segregarse de la provincia de Castellón para incorporarse a la de Valencia, iniciando con ello un largo proceso legal que, por mandato constitucional, exige la aprobación por las Cámaras legislativas de una ley orgánica en cuya deliberación nos encontramos hoy en el Senado.

Gátova es un pequeño municipio de la provincia de Castellón, del partido judicial de Segorbe, con una superficie de 30,4 kilómetros cuadrados y con una población ac-

tual de 478 ó 479 vecinos, que fueron de 1.265 en el año 1900, de 1.308 en 1930 y ya de 942 en 1960. Limita con los municipios castellonenses de Altura y Segorbe, y con los valencianos de Serra y Marines, ubicado en el extremo occidental de la Sierra Calderona, últimas estribaciones del Sistema Ibérico antes de llegar al mar Mediterráneo, y en cuyo término se encuentra su mayor altura, situada en el vértice geodésico del Monte Gorgó, seguido del Pico de las Águilas. En su término abundan manantiales, destacando las fuentes de Iranzo, Piñel, Fuente Fría, Chirivella y Alameda, por las que se riega una pequeña huerta y se abastece de agua. El terreno cultivado ocupa una superficie equivalente al 40,8 por cien del término, dedicado al secano, cereales, olivos y almendros, pero más de la mitad de su territorio está poblado de carrascas, alcornoces y pinos, que hace unos años fue devastado por un pavoroso incendio en casi la totalidad de este terreno incultivable. Carece de toda clase de industria y, excepto algunos pocos comercios, la mayoría de los vecinos encuentran empleo y trabajo desplazándose diariamente a los municipios valencianos de Bétera, Liria y Valencia capital. La única vía de comunicación es la carretera de Valencia a Segorbe que, pasando por Bétera y Olocau, atraviesa el término municipal de norte a sur. De Altura, el municipio castellonense más próximo, dista 15 kilómetros, y de los valencianos de Marines y Olocau, está a 5 y 10 kilómetros.

Señorías, estas razones geográficas, que ya han sido apuntadas también por el portavoz socialista, carecerían de la necesaria fuerza si una sola voluntad humana se opusiera. Bastaría quizá una sola declaración contraria para que la segregación quedara frustrada; antecedentes de casos similares así lo demuestran, sin embargo aquí todas las voluntades han coincidido, en la Corporación municipal de Gátova, en las Cortes Valencianas, en las Diputaciones provinciales de Castellón y Valencia, hace unas fechas en el Congreso de los Diputados, y hoy aquí en el Senado, como así espero, cuando se señale la inmediata votación, todas han coincidido en favor de la segregación.

El Grupo Popular votará a favor de la proposición de ley por el respeto que le merece la voluntad de los gátovenses y lo justificado de las razones que lo avalan. Pero como Senador elegido por la provincia de Castellón deseo me permita, señor Presidente, expresar un sentimiento de cierto pesar, porque mi provincia pierde, pierde y mucho, no sólo los 30,4 kilómetros cuadrados de extensión, sino un colectivo humano de hombres y mujeres de Gátova que al igual que sus antepasados desde hace más de 163 años han contribuido al engrandecimiento de la provincia de Castellón y que dentro de poco dejarán de hacerlo.

Será de justicia reconocer la generosidad de la provincia de Castellón porque, aun perdiendo, todos sus legítimos representantes en las diferentes instituciones que han intervenido en este proceso de segregación han manifestado con su voz y con su voto, sin reservas, hacer posible realidad la voluntad del pueblo de Gátova.

Termino, señor Presidente, felicitando a todos los ciudadanos de Gátova y a la digna representación que nos acompaña desde las tribunas, a las que saludo muy cordialmente, y quiero decirles que aquel sentimiento que he

manifestado por dejar de pertenecer Gátova a mi provincia de Castellón queda mitigado si cabe porque se incorpora a la provincia hermana de Valencia porque permanece en nuestra Comunidad Valenciana donde Castellón y Valencia son lo mismo, donde todos somos valencianos. No olviden nunca los gatovenses que los castellonenses no se opusieron a sus deseos, sino que colaboraron sin reticencia a conseguirlo. Eso será justicia, eso es historia.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señor Escuin.

Señores Senadores, como quiera que los Grupos que han intervenido en el turno de portavoces unánimemente se han manifestado a favor de esta proposición de ley orgánica, someto a su consideración si se aprueba por asentimiento. *(Pausa.)* Queda definitivamente aprobada por las Cortes Generales la proposición de ley orgánica sobre alteración de los límites provinciales consistente en la segregación del municipio de Gátova de la provincia de Castellón y su agregación a la de Valencia. *(Aplausos.) (El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.)*

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, EN RELACIÓN CON EL PADRÓN MUNICIPAL. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. (621/000106.) (121/000116.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señorías, ahora vamos a continuar con el punto del orden del día que nos queda pendiente que es el de la votación del proyecto de ley por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el padrón municipal. Pido atención a los señores Senadores.

En primer lugar, vamos a someter a votación las enmiendas propuestas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalista Vascos, que van de la número 1 a la 7. *(La señora De Boneta y Piedra y el señor Ibarz i Casadevall piden la palabra.)*

Tiene la palabra la Senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Solicita votación separada de la enmienda número 2.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Tiene la palabra el Senador Manuel Ibarz.

El señor IBARZ I CASADEVALL: Solicito votación separada de la enmienda número 3.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Se somete primero a votación la enmienda número 2.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, seis; en contra, 199; abstenciones, 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

Se somete a votación la enmienda número 3.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 21; en contra, 195; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

Votamos el resto de enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, ocho; en contra, 196; abstenciones, 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

A continuación, se someten a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, en un solo bloque, de la número 8 a la 17.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, nueve; en contra, 210; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

Se somete a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, números 21 y 22.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 20; en contra, 199.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

Se somete a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista de retorno al texto del Congreso de los Diputados.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 117; en contra, 96; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobada.

Votamos a continuación el texto del dictamen, con la incorporación de la última enmienda aprobada. (*La señora De Boneta y Piedra pide la palabra.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Tiene la palabra la Senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

He pedido la palabra para una cuestión de orden. ¿Se puede entender que, junto con las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, han sido sometidas a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, Izquierda Unida y esta Senadora que le habla, porque fueron asumidas en su momento por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado?

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Así es, señora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

Por tanto, vamos a proceder a la votación del texto del dictamen con la enmienda aprobada incorporada. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 211; en contra, dos; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobado, y, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE DETERMINADAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO. (S. 621/000107.) (C. D. 121/000107.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente punto del orden del día es el debate y votación del dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en relación con el proyecto de ley de creación de determinadas entidades de derecho público. Se tramita por el procedimiento de urgencia.

Pregunto a la Presidencia de la Comisión si ha sido designado algún Senador para presentar el dictamen.

(*El señor Chao Gómez pide la palabra.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Su señoría tiene la palabra.

El señor CHAO GÓMEZ: Sí, señor Presidente. La Comisión designó para presentar el dictamen al Senador excelentísimo señor don José Luis Alegre Escuder.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El Senador Alegre Escuder tiene la palabra. (*Rumores.*) Espere un momento, señoría.

Señorías, me van a permitir la advertencia de rigor entre punto y punto del orden del día, pero debo avisarles que tenemos un orden del día muy denso, y precisaré de la voluntad de todos ustedes para ir avanzando a un ritmo suficiente. Les pido, por tanto, que nos faciliten que podamos debatir con la máxima agilidad todo lo que nos queda a lo largo de esta tarde, y por tanto les pido silencio, por favor. (*Aplausos.*)

Su señoría puede empezar. Muchas gracias.

El señor ALEGRE ESCUDER: Gracias, señor Presidente.

Señorías, desde que en septiembre de 1941 se creó el INI, Instituto Nacional de Industria, como entidad de derecho público que sirviese para promover la industrialización española, este Instituto la llevó a cabo consiguiendo un crecimiento importante del mismo en España.

Al paso del tiempo ha habido que ir modificando el régimen jurídico del INI para adaptarlo a nuevas situaciones. Ocurrió así cuando se promulgó el Real Decreto-ley 20/1970, de 24 de diciembre de aquel mismo año. Igualmente, la promulgación de la Constitución afectó a la iniciativa pública en el marco que teníamos establecido, por lo que se vio nuevamente obligada a adaptarse al derecho comunitario tras la incorporación de España a la Comunidad Europea en 1986. Esto hace que haya que modificar las normas aplicadas al INI en aquellos años, lo que se hizo en aquel momento por medio de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado, en su artículo 123. Sin ser esto suficiente, se ve la necesidad de separar aquellas sociedades susceptibles de ser gestionadas con criterios empresariales de las que se encuentran en regímenes especiales, dada su particular situación. Se agrupan las primeras en una sociedad anónima desvinculada de los Presupuestos Generales del Estado (Teneo, S. A.), manteniendo la participación directa del INI en las sociedades sujetas a planes de reestructuración o reconversión.

Con la finalidad de racionalizar la gestión de las participaciones industriales de titularidad pública, se ve la necesidad de crear dos entidades de derecho público. La primera es la Agencia Industrial del Estado, que agrupará las participaciones públicas en las entidades mercantiles sujetas a planes de reestructuración o de reconversión o en regímenes especiales. Y, por otra parte, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, que recogerá el resto de las participaciones de titularidad pública en otras entidades mercantiles.

La importancia de esta ley radica en la desvinculación de los Presupuestos Generales del Estado de aquellos gru-

pos empresariales que puedan ser transferidos a la Sociedad Estatal y, a su vez, que puedan ser transferidas de la Agencia a la Sociedad Estatal aquellas empresas que garanticen su viabilidad en el futuro.

La tramitación por urgencia de este proyecto de ley viene dada por la necesidad de reducir el déficit público al amortizar la deuda generada por el INI, pensando que la rapidez en el proceso de constitución de estas nuevas entidades colabore a mantener la confianza de los inversores que participan en estos grupos empresariales.

El proyecto de ley de creación de determinadas entidades de derecho público, procedente del Real Decreto-ley 5/1995, de 16 de junio, se tramitó por la Comisión de Industria, Energía y Turismo del Congreso de los Diputados, la cual lo remitió con fecha 28 de noviembre a esta Cámara, registrándose su entrada el día 1 de diciembre de 1995.

Se encarga su tramitación a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo del Senado por el procedimiento de urgencia y se da como plazo de presentación de enmiendas hasta el día 5 de diciembre. Previamente, la Comisión se había reunido el 30 de noviembre para designar los ponentes en las personas de los señores Bueno Fernández y Unceta Antón, del Grupo Parlamentario Popular, Cercós Pérez y Fernández Chacón, del Grupo Parlamentario Socialista y Cambra i Sánchez, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Hasta el día 5 de diciembre se presentaron 21 enmiendas: 13 del Grupo Parlamentario Mixto, firmadas por los señores Nieto Cicuéndez y Martínez Sevilla, una del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tres del Grupo Parlamentario Popular y cuatro del Grupo Parlamentario Socialista. En el trámite de Ponencia se incorporan las cuatro, números 18, 19, 20 y 21, del Grupo Parlamentario Socialista, siendo coincidente la número 21 con la número 15 del Grupo Parlamentario Popular y con la número 17 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, quedando, por lo tanto, incorporadas en el trámite de Ponencia.

La Comisión se reunió el día 12 de diciembre, y el informe que fue aprobado en ella, por 13 votos a favor, 11 en contra y una abstención incorpora las enmiendas citadas, así como cinco correcciones de estilo y una enmienda «in voce» por la que se acuerda que el apartado segundo del artículo 7 pase a constituir un nuevo artículo, el 8.º, produciéndose el consiguiente desplazamiento de todas ellas.

Con la presentación ante el Pleno de la Cámara del dictamen de la Comisión queda cumplido el encargo que la Mesa del Senado hizo a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo al declararla competente para la tramitación de este proyecto cuyo debate iniciamos en estos momentos.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Alegre Escuder.

En este debate de totalidad, si no hay turno a favor ni turno en contra, pasamos al turno de portavoces.

Tiene la palabra el Senador Unceta.

El señor UNCETA ANTÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna en este turno para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular respecto a esta Ley de creación de determinadas entidades de Derecho público, que procede del Real Decreto-ley 5/1995, de 16 de julio, ante la que nuestro Grupo se va a manifestar con su abstención.

Nuestra posición se basa en que creemos que no es el momento procesal y político para su presentación; señorías, es como si comenzáramos a construir la casa por el tejado. Aun considerando la Ley importante, que lo es, creemos que antes del desarrollo de la misma el Gobierno debiera haber presentado a las Cortes —cosa que no ha hecho— una ley de privatizaciones y una ley de la empresa pública y en un momento posterior, efectivamente, haber presentado este tipo de decreto-ley. De ahí, señorías, nuestra posición de despegue a esta Ley. El Gobierno, repito, pretende construir la casa comenzando por el tejado y la casa se cae; la Ley no se sostiene por no estar sujeta a la situación de presente y de futuro de las empresas públicas que nos ha tocado vivir después de estos 13 años de política industrial socialista y que es a la que va dirigida. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Señorías, la Ley plantea la forma pero sin que conozcamos el fondo al que va a ser aplicada dentro de la empresa pública; le falta la sustancia, la esencia a la cual aplicar esta Ley. El Gobierno socialista nos presenta una Ley ante la cual el Grupo Parlamentario Popular siente —tengo que confesarles— una cierta perplejidad; perplejidad aunque no por los mismos motivos que su ex Ministro, señor Solchaga, ha manifestado en un crítico artículo a esta Ley, lo cual nos deja todavía más perplejos. Señorías, aquí no está clara la filosofía que existe detrás de esta Ley, no está clara la aplicación al fondo y ello es debido, como anteriormente decía, a que no existen las imprescindibles —desde nuestro punto de vista— ley de empresa pública y ley sobre posibles privatizaciones. La verdad es que entre el Decreto-ley y esta Ley no hay apenas diferencias. En este contexto, aunque la misma puede ser importante, repito, no es el momento de tratarlas sin conocer el fondo en el que se va a desarrollar y mostramos por ello nuestra postura de abstención a la misma.

Y aunque no nos guste, como sabemos que se va a aprobar —apoyada, lógicamente, por el matrimonio parlamentario de CiU y PSOE—, dentro de la filosofía de colaborar a mejorarla hemos presentado unas enmiendas tratando de fijar y de clarificar puntos oscuros de la misma. Pretendemos, señorías, que las empresas dependientes de la Agencia no puedan ser avaladas en el mismo sentido en que han venido siéndolo hasta ahora. En el Decreto-ley y en la propia Ley la Agencia no puede conceder avales, pero las empresas sí; incluso teóricamente no hay nada que les impida a grupos de empresas tener el aval simultáneo y unirse de forma transitoria para, simultáneamente, conseguir créditos con el aval del Estado y caer en los mismos errores que el espíritu de la Ley pretende evitar. Aun cuando en el desarrollo y la defensa de nuestra enmienda ampliaremos los criterios que nos han llevado a enunciarla, debo decirles,

señorías socialistas, que tal y como se desarrolla el artículo 6.3 es como si el Gobierno se hiciera trampas en su propio solitario. Por otra parte, el resto de nuestras enmiendas pretenden clarificar y cerrar las ventanas semiabiertas que existen en la Ley y que nos han llevado a situaciones indeseadas, cuando no a escándalos, en empresas públicas.

Nos preocupan, señorías, dos aspectos importantes: primero, el control parlamentario y, en segundo lugar, esa creación de «holdings» que la Ley desarrolla. La sociedad estatal SEPI nace como tenedora de acciones del Grupo rentables, como un «holding» superpuesto a otros dos «holdings», Teneo —que tiene Endesa, otro «holding»— y Repsol, un organigrama que tal y como está desarrollado no se tiene de pie en cuanto a operatividad.

Señorías, esta Ley la podríamos definir también como la ley de los «holdings». Como ustedes conocen perfectamente, el Partido Popular viene defendiendo y solicitando al Gobierno socialista una política de simplificación de la Administración y, por lo tanto, también de la gestión estatal de las empresas públicas. Por ello creemos —y así lo haremos en el Gobierno— que o bien Teneo o bien SEPI sobran en este organigrama de «holdings» que crea la ley.

Señorías, igual que la ventanilla única, proponemos en este caso un ente único intermedio entre estas empresas y el Estado, que actúe de cabecera del «holding» y que con la mínima burocracia y el mínimo gasto de gestión de las participaciones del Estado industrial sea más rentable y más operativo en su desarrollo.

Por último, señorías, siguiendo el espíritu de la ley, pretendemos que la obligación de SEPI a destinar sus recursos obtenidos en el desarrollo de su actividad sean destinados a atender los vencimientos del principal e intereses y otros gastos financieros hasta el 31 de julio de 1995 de forma clara y concreta, como explica el preámbulo de la ley. Me refiero a esos 700.000 millones de pesetas remansados en la deuda de las empresas públicas. Por ello pedimos en nuestras enmiendas que se retire el término «preferentemente» del artículo 11.6, que hace que el mandato pase de ser imperativo a mandato condicional. Esperamos que, por parte de todos los grupos, y especialmente del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, nuestras enmiendas sean consideradas, bien por la vía directa o mediante la transacción correspondiente a la cual estamos abiertos en aras de mejorar esta ley.

Vuelvo a repetir que, por todo lo que acabo de exponer a sus señorías, nuestra postura va a ser la de abstención en la votación de esta ley.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Entramos en la defensa de las enmiendas.

Enmiendas números 1 a 13 del Grupo Parlamentario Mixto.

Tiene la palabra el Senador Nieto.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Gracias, señor Presidente.

En aras del requerimiento que nos ha hecho anteriormente el Presidente respecto a si vamos a ser capaces de

terminar, quería hacer una intervención breve. Por eso tampoco he utilizado el turno de portavoces, y lo voy a hacer aquí manifestando que, por motivos diferentes a los que plantea el Grupo Parlamentario Popular, nosotros nos vamos a oponer a esta ley, porque entendemos que, efectivamente es una confusión. Queríamos arreglar esta confusión a través de una serie de enmiendas, dejar más claro el papel de la agencia. Vemos que, al menos en la tramitación en comisión, no ha sido posible evitarlo, porque creemos que aquí lo que se abre es una privatización encubierta, no clara, dejando una gran vía libre para que cualquiera pueda hacer de su capa un sayo. Creo que se hace un mal servicio, y más en este momento procesal. Porque posiblemente lo que se está haciendo con esta ley, contrariamente a lo que dicen los compañeros del Grupo Parlamentario Popular, es facilitarles las cosas si es que llegan a gobernar.

Las enmiendas tienen el objetivo de buscar más claridad, más control. No aparece para nada en todo el articulado. Hay que decir que, puesto que se van a crear nuevas empresas, nuevos entramados hay que respetar también la participación de los trabajadores, de los comités de empresa, y dejar articulado que van a desaparecer entidades, que se van a crear otras, y no aparece la garantía de la participación en los consejos de administración de estas empresas que se creen a través de las agencias, que parece ser que es una, pero que pueden ser dos o pueden ser tres. Eso está confuso, y nosotros queríamos aclararlo. Por eso mantenemos las enmiendas, aunque sea con muy poca esperanza de que, ya a estas alturas, puedan ser recogidas. Por eso adelanto que nuestro voto será negativo si la ley sigue por los derroteros actuales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Unceta.

El señor UNCETA ANTÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado a esta ley cinco enmiendas: la número 14, al artículo 6.3, del Título II, de modificación; la número 15, de adición de un nuevo Título con dos artículos, el 15 y el 16; la número 16, de adición, a la disposición transitoria cuarta; y dos enmiendas de modificación que fueron presentadas en Comisión y aceptadas en la misma como enmiendas «in voce».

La enmienda número 14, al artículo 6.3, del Título II, es de modificación. Pretende suprimir el párrafo que va desde «La ley de presupuestos de cada ejercicio...» hasta «participadas por la Agencia» por el siguiente texto: «Las empresas dependientes de la Agencia no podrán ser avaladas por el Estado.»

Señorías, la enmienda establece la imposibilidad de que las empresas dependientes de la Agencia Industrial del Estado puedan ser avaladas por el propio Estado fuera de los créditos vía presupuestos generales del Estado, para tesorería, para saneamiento y para viabilidad de las mismas, y nunca avales para créditos con fines estructurales a largo plazo.

La razón es evitar el abuso que se ha producido en las políticas de la etapa socialista en cuestiones de créditos y avales, algo, señorías, con lo que ustedes estarán de acuerdo.

Tal y como viene redactado en la ley, este artículo deja entreabierta la puerta al sistema anterior. Señorías, pretendemos, mediante nuestra enmienda, que las ayudas a las empresas encuadradas en la Agencia sean establecidas por la vía de los presupuestos generales del Estado.

Señorías, más claramente, el objetivo del texto que presentamos es dotar de transparencia y clarificación la concesión de ayudas por el Gobierno a cada empresa de la Agencia, ayudas que deben cubrirse, según el espíritu de la ley, por la vía de presupuestos. Las necesidades de tesorería, liquidez financiera, y no avales por causas estructurales de las mismas debidas a que sea como consecuencia de la mala gestión de sus gestores.

Tal y como viene redactada la ley en este artículo, deja entreabierta la puerta al sistema anterior, que es lo que no consideramos adecuado. Señorías, cuando los presupuestos generales del Estado financiaban insuficientemente el déficit de una empresa pública, ésta, con el aval del Estado, obtenía créditos y, en múltiples ocasiones, éstos no eran solicitados por razones de tesorería en cuanto a plan de saneamiento o por razones de liquidez sino por razones estructurales porque las pérdidas eran superiores a la dotación consignada en los presupuestos generales del Estado.

¿Qué ha ocurrido en el transcurrir del tiempo? Que dicha deuda financiera ha quedado remansada; en estos momentos hay tres billones remansados en el complejo mundo de las empresas públicas, y coloco en estos tres billones desde Renfe a Televisión Española, pasando por el INI o empresas relacionadas con el mismo.

Señorías, a posteriori esta deuda, a través de las operaciones de ingeniería financiera, ha sido absorbida por el Estado, de forma y manera que no aparece nunca en el déficit público y ha sido ocultada al control parlamentario. Ese es el motivo de nuestra enmienda, porque, aun cuando la Agencia no puede conceder avales, las empresas encuadradas en la misma sí, incluso teóricamente no hay nada que impida a grupos de empresas tener un aval simultáneo uniéndose de forma transitoria para conseguir los créditos con el aval del Estado, sistema rechazable desde nuestro punto de vista y que, frecuentemente, ha sido utilizado por el Gobierno Socialista.

Señorías, si hay que recurrir en algún momento determinado a créditos extraordinarios con el aval del Estado para alguna de las empresas de la Agencia, hágase, pero este sistema siempre tendrá un control parlamentario a través de los parlamentos.

La enmienda al artículo 11.6 pretende que los recursos obtenidos por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, la SEPI, en el ejercicio de sus cometidos sean realmente destinados a atender los vencimientos del principal e intereses y otros gastos financieros formalizados hasta el 31 de julio de 1995.

Por ello, para que sea una orden clara en la ley, solicitamos la modificación de la palabra «preferentemente» por «única y exclusivamente», aunque también aceptaríamos y

retiraríamos la enmienda si se suprimiera la palabra «preferentemente» del texto de este punto 6 del artículo 11.

Señorías, la transaccional presentada en el Congreso de los Diputados por el Grupo Parlamentario Socialista a una enmienda de Convergencia i Unió, que pretendía dar sentido imperativo a este tema, al permanecer el término «preferentemente» la lleva de nuevo a un condicional y ése no es el espíritu de la ley.

Señorías, al presentar este proyecto de ley, el Gobierno —aunque en el preámbulo del mismo está claro el espíritu de este artículo—, parece, como dije anteriormente, que quisiera hacerse trampas a su propio solitario.

Por nuestra enmienda al artículo 15.2, Información parlamentaria, solicitamos que en la información de los Presidentes de la Agencia y la sociedad a las Comisiones correspondientes del Congreso y del Senado, cuando sean requeridos para ello, además de la de los planes de actuación, contratos-programas, tengan la ineludible obligación de informar sobre las inversiones y financiación de las mismas, es decir, sobre los programas de actuaciones en inversiones y financiación, los conocido en antaño como los PAIF, que fueron elevados al Ministerio de Industria cada año, conforme al texto refundido de la Ley General de Presupuestos, que sirvieron para confeccionar los contratos-programas de sus sociedades.

Por este motivo, la modificación que solicita la enmienda es añadir después de los planes de actuación, «los programas de actuación, inversiones y financiación PAIF», algo que, por motivos ocultos —no sé por qué— han desaparecido del control parlamentario, a pesar de ser reclamados concretamente por algunos Senadores dentro de la Comisión de Industria.

La enmienda número 15 pretende introducir un nuevo Título IV con dos artículos. El primero de ellos ha sido recogido en su misma literalidad en la enmienda número 21, del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 15, Información parlamentaria, en su punto 4, con el texto siguiente: «La Agencia industrial del Estado y la Sociedad Estatal de participaciones industriales, así como sus empresas, deberán enviar a las Cortes Generales la misma información y en los mismos plazos que las sociedades que cotizan en Bolsa están obligadas a presentar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.»

Por ello, retiramos esta parte de la enmienda. Pero, señorías, tenemos que mantener el resto de la misma porque la segunda parte es de un calado, creemos, importante. Dice: «Los Diputados y Senadores pertenecientes a la Comisión de Industria y Turismo del Congreso y Senado, respectivamente, tendrán respecto a la Agencia Industrial del Estado y la Sociedad Estatal de participaciones industriales y sus sociedades participadas, directa o indirectamente, los mismos derechos de información que tiene un accionista conforme a la Ley de las Sociedades Anónimas.» Mantenemos esta parte de la enmienda por la necesidad de introducir transparencia informativa en la actuación de las empresas dependientes de las entidades de Derecho público creadas por esta Ley.

Señorías, esperamos de ustedes la aceptación de esta enmienda, aunque comprendemos que la misma resulte

molesta para cualquier gobierno, tanto para el actual como para el posible que salga de las próximas elecciones.

Presentamos la enmienda número 16 porque, a nuestro juicio, define algo que creemos importante. Este proyecto de ley no plantea la simplificación de las estructuras organizativas de las empresas públicas industriales, siguen creciendo los organismos intermedios —vivero que ha sido en estos últimos años—, socialistas de ineficacia y gasto incontrolado. Nuestra enmienda pretende evitarlo en futuros gobiernos. Señorías, en este proyecto de ley se crea la SEPI como tenedora de las participaciones del Estado en las empresas públicas.

Según como viene redactado el proyecto de ley, el organigrama es una superposición de «holdings» —análícenlos, señorías—: Endesa es un «holding» en sí misma con participaciones en innumerables empresas del propio sector eléctrico y también en otros. Las acciones que posee el Estado en Endesa pertenecen a otro «holding»: Teneo, cuyas acciones, a su vez, pertenecen a otra especie de «holding»: la nueva sociedad estatal de participaciones industriales.

Señorías, desde el Partido Popular, como ustedes bien conocen, venimos defendiendo y solicitando al actual Gobierno socialista y a los gobiernos anteriores una política de simplificación administrativa en todos los ámbitos de la Administración y, por lo tanto, también en lo aplicable a la gestión de las participaciones estatales en las empresas públicas industriales.

Nuestra enmienda defiende que las empresas que deban actuar en condiciones de mercado, las encuadradas en la SEPI, deben tener un único ente intermedio entre las empresas y el Estado que actúe como cabecera del «holding» y que se encargue de gestionar, con la mínima burocracia y mínimo gasto, las participaciones del Estado en las empresas industriales. Por lo tanto, la misma implica eliminar el subholding Teneo, quedando todas las empresas integradas directamente en la SEPI, o bien —se lo ofrecemos como posible transaccional— eliminar la recién nacida SEPI, quedando todas las empresas integradas en la cabecera Teneo.

Señorías, no queremos creer que el Gobierno haya creado este organigrama con la nueva institución SEPI forzada por la lucha de poder entre los actuales gestores de las empresas públicas —para ustedes conocido— Repsol y Teneo, porque aunque comprendiéramos humanamente esta lucha no podemos transmitirla o admitirla en este proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

El Grupo Parlamentario Socialista divide el turno en contra. Tiene la palabra el señor Fernández Chacón.

El señor FERNÁNDEZ CHACÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Como cuestión previa, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, quiero agradecer la brevedad y el tono de la intervención de los representantes de los grupos parlamentarios, que me han precedido en el uso de la palabra,

presentando sus enmiendas a este proyecto de ley. Con mi intervención también yo espero contribuir al buen desarrollo de este debate.

Voy a centrar este turno en contra dando respuesta a las enmiendas presentadas por los grupos, Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y Popular, concretamente a las enmiendas números 1 a 8 y la número 14, comprendidas todas en los Títulos I y II del presente proyecto de ley. Quiero contestar a las enmiendas porque, aunque el Grupo de Izquierda Unida no ha hecho una defensa pormenorizada de las mismas, me parece que la consideración que hace sobre la ley tiene mucho que ver con sus enmiendas como argumentaré ahora al contestar a cada una de ellas.

Las enmiendas números 1 y 2, al artículo 4.2, párrafos primero y segundo, las voy a rebatir conjuntamente porque tienen la misma contestación. El Grupo enmendante con estas dos enmiendas pretende o, en cualquier caso, si se aprobase conseguiría mediante una reserva de ley para autorizar a la Agencia Industrial del Estado a realizar negocios jurídicos, tales como la participación en el capital social de otras entidades, transmisión de participaciones accionarias, títulos, valores, etcétera, dificultar la gestión normal de los grupos industriales, convirtiendo al Parlamento en el Consejo de Administración de unas empresas públicas. Empresas que, salvo lo previsto en sus regímenes especiales o procesos de reconversión, deben regirse como las demás. Significando, además, que esta reserva de ley sería una excepción al régimen general aplicable a las mismas.

Asimismo, en el plano normativo tengo que recordar que la Ley General Presupuestaria, en su artículo 6.3, se limita a exigir la autorización del Gobierno para los actos que supongan la adquisición o pérdida de la posición mayoritaria pública en el capital de entidades mercantiles. En esa misma dirección, la Ley de Patrimonio del Estado, en su artículo 100, no requiere más que del acuerdo del Gobierno para la adquisición de acciones por el Estado. Y en su artículo 103, se exige la misma autorización para enajenar títulos representativos del capital propiedad del Estado en empresas mercantiles.

Señorías, en definitiva, le estaríamos haciendo un flaco favor a estas empresas públicas, al mismo tiempo que, estaríamos desnaturalizando las funciones que constitucionalmente le corresponden al Parlamento.

La enmienda número 3, al artículo 5.2, se argumenta en el sentido de dar cumplimiento a los acuerdos que en su día firmaron INI-Teneo y los sindicatos. He de decirles que los acuerdos suscritos por INI-Teneo en su día con los sindicatos se encuentran protegidos desde el punto de vista del mantenimiento de las situaciones jurídicas a que dieron lugar por la cláusula de subrogación establecida en la disposición adicional única del proyecto de ley. Además, resulta poco coherente que una materia que ha sido objeto de un acuerdo sea recogida en una norma con rango de ley y eso impediría, de prosperar esta enmienda, y de acuerdo con el artículo 5.2 del proyecto de ley, que la administración de las empresas de la Agencia Industrial del Estado pudiera corresponder a un administrador público.

Respecto a las transferencias y a su mayor flexibilidad que plantea la enmienda número 4, al artículo 5.3, párrafo segundo, he de decirle que la transferencia de una empresa de la Agencia a la Sociedad Estatal exige que aquélla esté en condiciones de desarrollar con garantías razonables sus actividades, sin recurrir a los Presupuestos Generales del Estado, es decir, la empresa ha de ser viable. Por ello, es preciso que la empresa acredite de forma rigurosa y continuada en un determinado período de tiempo que existe esa viabilidad; lo contrario, haría ineficaz el modelo propuesto. La enmienda que ustedes presentan no garantiza la viabilidad necesaria de las empresas de la Agencia Industrial del Estado para ser transferidas a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales. Por ello, esta enmienda también la vamos a rechazar.

En su enmienda número 5, al artículo 5.3, dejan a un lado la flexibilidad que su Grupo Parlamentario preconiza en la enmienda anterior, pretendiendo regular con carácter taxativo la transferencia de las participaciones públicas en las empresas de la Agencia Industrial del Estado a la Sociedad Estatal, al margen de la decisión del Gobierno. Además, es un hecho cierto el que las decisiones que se adopten en materia del sector público empresarial vienen condicionadas en la práctica por factores de indudable peso, como la situación del sector, la evolución del mercado, etcétera, que aconsejan dejar abiertas determinadas opciones. Y, señoría, puede estar seguro su Grupo de que el Gobierno es el primer interesado en rentabilizar los beneficios que se obtengan con cargo a aportaciones de fondos públicos.

En su enmienda número 6, al artículo 6.3, no mejoran el texto ni facilitan un mayor margen de actuación de las empresas, como dicen en su argumentación. Las empresas adscritas a la Agencia están sujetas a condiciones especiales permitidas por la normativa comunitaria, con una serie de excepciones a las normas generales sobre competencias y ayudas públicas, establecidas, además, en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. La contrapartida a estas condiciones especiales es el rigor a que dichas empresas deben de sujetar sus actuaciones también en materia de avales. Éste creo que es uno de los aspectos sustanciales que diferencian al nuevo modelo del antiguo y, con su enmienda, tengo que decirle, señoría, que lo que quieren es mantener claramente el modelo anterior, el modelo que entiendo que hoy en día queda obsoleto, en pleno casi siglo XXI.

En cuanto a la enmienda número 7, al artículo 7.2, he de decirle que la exención del Impuesto sobre Sociedades que se establece en favor de la Agencia Industrial del Estado no se extiende a las empresas participadas por ésta. Por ello, es evidente que no existe trato de favor para dichas empresas. Las empresas de la Agencia Industrial del Estado están sujetas al Impuesto, que deberán satisfacer en la medida en que obtengan beneficios, y su enmienda, por razones obvias, es evidente que no la podemos aprobar.

Por último —finalizo con las enmiendas que plantea su Grupo—, la número 8, artículo 9.3, tampoco aporta transparencia, como pretenden, y, además, puede confundir el sentido de la creación de la Agencia Industrial del Estado.

¿Por qué? Porque no se puede desvirtuar la naturaleza del consejo de administración de la Agencia Industrial del Estado como órgano rector de la misma, que, por sus propios cometidos, no debe convertirse en instancia de resolución de conflictos. Éstos deben de solventarse en el ámbito empresarial y no en otro. Por tanto, también vamos a rechazar esta enmienda.

En cuanto a la enmienda 14, al artículo 6.3, del Grupo Popular, al igual que hace Izquierda Unida pero por otras razones, tengo que manifestarles que las empresas de la Agencia están sometidas a condiciones específicas en su funcionamiento que se justifican por su peculiar situación. Una de esas condiciones es la posibilidad de obtener avales del Estado, con los límites fijados en la Ley de Presupuestos. Si se elimina esta circunstancia, se dificulta de forma irreversible su proceso de saneamiento. ¿Qué entidad financiera podría prestar dinero a estas empresas de la Agencia Industrial del Estado si no tuvieran estos avales del Estado? Por ello, no debe verse ningún privilegio injustificado. El mismo Tratado constitutivo de la Comunidad Europea permite en su artículo 92.3.b) las ayudas destinadas a facilitar el desarrollo de determinadas actividades. Por esta razón, se dejaría sin sentido, de aceptarse esta enmienda, un conjunto de medidas previstas para que determinadas empresas aseguren su viabilidad, condición indispensable, como usted sabrá, señoría, para el funcionamiento de las empresas que están sujetas a este proyecto de ley.

Como contrapartida a esas excepciones, el proyecto de ley regula con rigor la concesión de avales a las empresas de la Agencia, previendo lo que, por otra parte, es el régimen general, que el límite de los avales se fije en la Ley de Presupuestos, de tal forma que se permita la consecución de los resultados previstos en los contratos-programa. Por estas razones, señoría, sintiéndolo mucho, vamos a rechazar también esta enmienda.

Quiero terminar, no sin antes decir algo. Ésta no es una ley privatizadora, como se ha dicho en este hemiciclo. Creo que se trata de una ley modernizadora del sector público y que va a posibilitar adecuarlo al siglo XXI, que trata, además, de hacer empresas viables para salvaguardar, precisamente, lo que algún Grupo pudo anteriormente defender, una gran cantidad de puestos de trabajo que podrían verse en peligro si no se acomete esta ley con el rigor que hay que hacerlo.

Y, además, no hay que olvidar que estamos inmersos en un mundo empresarial básicamente competitivo. Por todo lo expuesto, señorías, vamos a rechazar todas las enmiendas defendidas por los grupos parlamentarios comprendidas en los Títulos I y II.

A continuación, le solicito autorización para que intervenga mi compañero el Senador Cercós.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Fernández Chacón.

Tiene la palabra el senador Cercós.

El señor CERCÓS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Continúo con las enmiendas que acaba de defender mi compañero relativas al Título III y a las disposiciones adicionales, finales, etcétera. Como, en concreto, son muy pocas enmiendas me referiré, en particular, a las que ha defendido el Senador Unceta. El Senador Nieto Cicuéndez, en su enmienda número 12, ha hecho una referencia concreta solamente al artículo 14.3, sobre la presencia de los trabajadores en los Consejos de Administración de estas entidades públicas que se crean, con esta Ley, es el caso de la Agencia Industrial Española y el del SEPI, esto es, de la Sociedad Española de Participaciones Industriales.

Entendemos, Senador Nieto Cicuéndez, que los trabajadores tienen su representación garantizada. Las empresas de la AIE y el SEPI continúan siendo públicas y, por tanto, si nos basamos en el convenio que se firmó entre el INI y los sindicatos, esos trabajadores tienen que estar presentes y podrán estar presentes en los Consejos, Senador Nieto Cicuéndez, independientemente de que el SEPI esté planteado en esta Ley como una sociedad tenedora de acciones de importantes grupos empresariales y que, en el futuro, tendrá que plantear su estrategia para la mejor eficacia de las empresas integradas dentro de la Sociedad. Pues bien, independientemente de eso, los convenios que en esos momentos se realicen entre las partes serán los que aseguren la presencia de los trabajadores en los Consejos de Administración de las empresas públicas en los términos en que se firmen en los propios convenios.

El resto de las enmiendas de IU-IC quedan rechazadas. Haciendo un planteamiento global su señoría, Senador Nieto, decía que nosotros, el Grupo Parlamentario Socialista, trataba de facilitar las cosas al Partido Popular, con el texto de esta Ley que estábamos proponiendo, lo cual rechazamos totalmente. Lo que no podemos aceptar, Senador Nieto, es una enmienda como la suya, la número 13, que pretende sacar todas las empresas públicas adscritas a la Dirección General del Patrimonio e integrarlas en la Agencia Industrial del Estado.

Senador Nieto, ¿cómo pueden ir a la AIE empresas de todo tipo de naturaleza, empresas que funcionan perfectamente, empresas que facilitan 30.000 millones de pesetas a los Presupuestos Generales del Estado de acuerdo con el Art. 36 de la Ley de Bases del Patrimonio del Estado? Hablo de empresas como Telefónica, Tabacalera, como Argentaria, etcétera. ¿Cómo pueden incluirse empresas, un complejo grupo de sociedades, que tienen cientos o miles de trabajadores, en la Agencia Industrial, que es una Agencia que se crea para empresas que están en crisis o reconversión y que pueden tener regímenes transitorios respecto de la normativa de la Unión Europea y que si alcanzan condiciones objetivas de viabilidad se transfieran a la SEPI? ¿Cómo pueden trasladarse esas empresas ahí, en base a una mera adición? A lo sumo, Senador Nieto, tendría que ser empresa a empresa, estudiando cada caso, con detallados estudios financieros, y viendo la razón de ser de excepcionadas del régimen general del Patrimonio del Estado. Incluso, en los mercados en el que actúan estas empresas podría haber un daño muy serio para las empresas y se conseguirían unos objetivos muy distintos a los que se propone su señoría, con una inclusión masiva en la Agen-

cia Industrial de empresas públicas de una naturaleza mercantil completamente distinta.

Por último, me referiré a las cuatro enmiendas que ha defendido el Senador Unceta.

Senador Unceta, su señoría propone que se recoja el destino único y exclusivo de los recursos de la SEPI, que la ley dice que serán preferentemente para cubrir aquellas deudas del INI garantizadas por el Estado que queden pendientes. Senador Unceta, su señoría dice en la enmienda que pongamos «única y exclusivamente». Yo le rogaría que, una vez más, su Grupo político no se contradijera en sus propias actuaciones.

Senador Unceta, le leo a su señoría texto de la proposición de ley, «Marco de privatizaciones» que su Grupo ha presentado en el Congreso de los Diputados con fecha 27 de octubre pasado porque creo que con esto quedará completamente claro. El artículo 15 de su Proposición dice, señoría: «Los ingresos procedentes de las privatizaciones y otras enajenaciones de empresas en manos del sector público se aplicarán a la amortización de deuda pública u otro endeudamiento del sector empresarial público, salvo que el Consejo de Ministros acuerde expresa y motivadamente darle otro destino por resultar más apropiado para los equilibrios básicos de la finanzas estatales en el momento en que el ingreso se produzca.»

Señoría, si su propio Grupo plantea que el Consejo de Ministros acuerde dónde van los ingresos obtenidos de las privatizaciones de empresas y éste es el texto de la proposición presentada por su Grupo en el Congreso, estamos ante una contradicción en sus propios términos. Acabo de leer el texto. Si no le parece que hay contradicción entre este texto cuando se dice en él que pueden estos ingresos ir a la amortización de la Deuda Pública o en su caso del endeudamiento del sector empresarial público, o si no a donde diga el Consejo de Ministros y el de su enmienda «in voce» al Artículo 11.6, dígamelo. En cambio, nosotros incluimos en este proyecto de ley que los ingresos tendrán que ir preferentemente a la amortización de la Deuda del INI, pero su señoría me dice que se diga «única y exclusivamente» y hay una contradicción total, una más, de tantas a las que nos tienen acostumbrados, con el texto de la proposición de ley que sus señorías presentaron en el Congreso.

En cuanto a la otra enmienda «in voce» que se presentó en Comisión al artículo 15.1, también queremos darle las explicaciones oportunas para su rechazo, Senador Unceta.

Propone esa enmienda que los PAIF se incluyan en ese artículo 15.1 —ahora es el artículo 16.1 al desdoblarse los artículos 7 y 8—, pero es que ese artículo, referente a información parlamentaria, en su redacción actual tras su debate en Comisión, ya determina esa información de modo exhaustivo en todos sus apartados.

Insisto en que su señoría plantea que se incluyan en él también los PAIF, es decir, los programas de actuación, inversiones y financiación, Senador Unceta, es que esos programas constituyen el documento estratégico fundamental de las empresas públicas. ¡Pero si en el artículo 87 de la propia Ley General Presupuestaria se dice claramente que deberán contener las previsiones plurianuales oportuna-

mente elaboradas con expresión de los objetivos a alcanzar, su cuantificación y los recursos necesarios! Dígame, pues, su señoría, cómo sería posible que esos PAIF que fijan la estrategia de unas empresas mercantiles para varios años fueran conocidos y hecho públicos. Si ello fuera así sería un factor de distorsión como para poder destrozar lo que deberían ser unas estrategias que tendrían que ser confidenciales para no hacerlas perder su sentido y que los competidores podrían adoptar medidas que la mentalizan, Senador Unceta.

Si es que su señoría discrepa de la opinión de este Senador, quisiera que tuviese la amabilidad de decirle a este Senador y a la Cámara, si en el hipotético caso de que su Grupo político llegara a gobernar en España, su señoría cree que los PAIF tendrían que ser remitidos al Parlamento. Me gustaría que dejara constancia de esto en el Diario de Sesiones. Es una pregunta concreta que yo le formulo.

Al artículo 15 hay presentada otra enmienda en la que se propone que se dé la misma información a los parlamentarios miembros de las Comisiones de Industria, Energía y Turismo del Congreso y del Senado que la que tienen los accionistas de sus sociedades en función de la Ley de Sociedades Anónimas. Pues bien, independientemente de que a este Senador no le gusta nada que se pueda equiparar la condición de Senadores o la de Diputados a la de accionistas de una sociedad por razones obvias —y creo que mi Grupo me respalda totalmente en esta valoración— consideramos que esta asimilación no es tampoco correcta en lo que a derechos de los parlamentarios a recibir información se refiere.

Señoría, ya reiteramos en Comisión que un parlamentario tiene la posibilidad de solicitar de modo exhaustivo cuanta información del Gobierno y del Sector Público le parezca oportuna. Tiene la posibilidad de hacer preguntas en Pleno y Comisión, de solicitar comparecencias en Comisión, de presentar interpelaciones, es decir, tiene la posibilidad de utilizar los mismos mecanismos que en el Derecho comparado pueden tener los reglamentos de otros Parlamentos.

Por tanto, señoría, nosotros tenemos que rechazar esta enmienda, pero, es que, además, hay una razón de fondo que es la siguiente: de hacer caso a su enmienda se produciría una reiteración parcial de solicitud de información, Senador Unceta, puesto que ya hemos recogido en el texto otra enmienda en la que se dice claramente que se remita a las Cortes Generales la misma información y en los mismos plazos que las sociedades cotizadas envían a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Y, Senador Unceta, ¿qué información se le envía a la Comisión Nacional del Mercado de Valores? Pues se le envían las cuentas anuales, los informes de auditoría y de gestión de cada empresa, se le proporciona comunicación sobre adquisiciones y participaciones significativas en otras sociedades y se le da también información sobre la venta de sus propias acciones.

Pues bien, señoría, si hiciéramos caso de su enmienda, ¿qué información tienen los socios accionistas de una sociedad anónima? Si su señoría va al artículo 112 de la Ley

de Sociedades Anónimas podría comprobar que los accionistas pueden solicitar los informes o las aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos incluidos en el orden del día de cada Junta General, Senador Unceta. Informaciones que, además, tienen que ser valoradas por el Presidente, ya que en el caso de que quebranten aspectos que puedan perjudicar los intereses sociales, éste puede negarse a que los socios las reciban en la junta general. Los artículos 171 y 172 disponen que las cuentas anuales y el informe de gestión puedan ser facilitados a los accionistas en Junta General.

Pues bien, señoría, de acuerdo con la enmienda citada que hemos incluido, la documentación que tiene que remitirse al Parlamento, al igual que la facilitada por las sociedades cotizadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, recoge toda la información de las cuentas anuales y del informe de gestión, como les acabo de exponer, pero no sólo ésa, sino, también, otra interesante para la labor parlamentaria. Por tanto, lo que ustedes proponen en su enmienda sería una reiteración con lo ya recogido en el texto de la Ley.

Por último, Senador Unceta, hay una enmienda, la número 16, propuesta por sus señorías, cuyo texto —aunque aquí haya anunciado una doble redacción— es muy concreto, y dice lo siguiente: Con anterioridad al 31 de julio de 1996 se procederá a la disolución sin liquidación de «Teneo Sociedad Anónima» transfiriendo la titularidad de sus activos y pasivos a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, etcétera.

Pero, Senador Unceta, creemos que Teneo debe seguir así, integrada en el SEPI. Tenemos dos «holdings» potentes, y el resto de la economía española —creo que compartirá esta opinión— es tener empresas de la escala y dimensión necesarias para que puedan ser competitivas e internacionalizadas. Si no logramos tener esas empresas, el peso de nuestra economía, de nuestro sector empresarial, será escaso internacionalmente.

Si sus señorías comprueban la relación que hay entre el peso de nuestra economía y la existencia en España de «holdings» potentes, verán que carecemos de empresas, como he dicho, con la escala y dimensión necesarias para poder competir y que casi el 98 por ciento de nuestro tejido industrial está formado por pequeñas y medianas industrias que tienen problemas de escala para su internacionalización. (*El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.*) Y para la internacionalización —que en estos momentos es la palabra clave en el mundo empresarial—, es decir, para que esas empresas puedan ser competitivas y estar presentes en el orden internacional, deben tener, insisto, una escala y dimensión determinadas. Por eso entendemos que hay que mantener los dos «holdings» que aquí presentamos: el de Repsol y el de Teneo. A ambos la ley les da un respaldo, unas garantías, y separa su financiación de los presupuestos generales del Estado. Y al separarla, les ofrece unas posibilidades para poder competir; hoy, con una presencia pública importante, y mañana, ya veremos. Pero hoy, como digo, con esa presencia.

Señorías, en la forma en que esto está planteado en la Ley que debatimos, no puede ser un argumento el que en

Teneo pueda haber una empresa como Endesa, que a su vez es un «holding», porque en el mundo existen «holdings» de «holdings», que no voy a citar aquí. Pero, además, hay que mantener Teneo por razones estratégicas, porque toda la política de Teneo consiste en abordar la presencia de empresas españolas en sectores estratégicos, empresas capaces de competir internacionalmente, en los que todos los grupos parlamentarios están de acuerdo en que España esté presente. Y eso, señorías, se realiza y se llevará a cabo a través del «holding» Teneo integrado en la SEPI.

Por otra parte —y con esto termino—, si aceptáramos su enmienda, si desmontáramos Teneo, estaríamos transfiriendo a la SEPI, la Sociedad Española de Participaciones Industriales, la gestión que Teneo desarrolla y convertiríamos a la SEPI, una sociedad tenedora de acciones, en sociedad cabecera de grupo, con lo cual, modificaríamos la estrategia, no ya sólo del Real Decreto base de esta ley, sino de lo que entendemos que debe ser la filosofía del mejor funcionamiento de esta organización del sector público español.

Por estas razones, rechazamos las enmiendas de los Grupos Mixto y Popular, que corresponden al Título III y demás disposiciones de esta ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Cercós.

En turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo muy brevemente para fijar la posición de nuestro Grupo respecto a este proyecto de ley, ya que al no tener en este trámite ninguna enmienda, creemos que es el momento oportuno para ello. Es fácil deducir, por ello, que nuestro voto al proyecto de ley va a ser afirmativo, ya que, además, a lo largo del trámite parlamentario se han incorporado una serie de enmiendas, entre ellas algunas de nuestro Grupo en el Congreso de los Diputados, que mejoran de forma notable el Real Decreto-ley inicial en cuanto al control, la transparencia en la gestión, la limitación del endeudamiento y las transferencias que el Estado va a remitir a la Agencia Industrial del Estado.

Por otro lado, a lo largo de esta legislatura, creemos que ha quedado clara cuál es la posición de nuestro Grupo en lo que hace referencia a la reestructuración del sector público empresarial español, y cuáles son nuestros criterios sobre las privatizaciones y sobre en qué determinados casos se justifica la participación del Estado. Esperamos, pues, que esta ley avance en la dirección deseada, aunque ello dependerá mucho de los criterios del Gobierno en ésta y en próximas legislaturas.

Por ello reitero que nuestro voto va a ser afirmativo, manteniendo el texto del dictamen de la Comisión, incorporando únicamente la enmienda transaccional que hemos firmado todos los grupos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Cambra.

Tiene la palabra el Senador Unceta.

El señor UNCETA ANTÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo en este turno, señorías, para rebatir de alguna forma y tratar de acercar, todavía es tiempo, las posiciones de nuestras enmiendas a la estimación del Grupo Parlamentario Socialista y de su portavoz, en este caso.

Señor Cercós, respecto a las conclusiones que usted me ha dado para rechazar las enmiendas que les hemos presentado, tanto en la Comisión como en este Pleno, tengo que decir que son las mismas, lo comprendo, están ustedes aferrados a esa idea, pero quisiera manifestarles que en nuestra enmienda que pretende introducir el término «preferentemente» el espíritu de la ley, a pesar de lo que usted diga, no es ése, por eso lo defendemos, precisamente. Estoy dispuesto a admitirle que la enmienda tenga el mismo sentido que nuestra proposición de ley presentada en el Congreso. Es decir, no hay ningún inconveniente, lo que pasa es que yo, a través de esta ley no puedo plantearlo, señoría, porque esos 700.000 millones realmente eran deuda, lo que pasa es que a través de la ingeniería financiera que está ley ha hecho han pasado a ser deuda de la SEPI, pero realmente eran deuda y eran déficit. ¿Qué es lo que pretendemos con «preferentemente»? Dar una seguridad a que no sea interpretado ni utilizado el tema de avales en el mismo sentido y el tema de corresponder a ese pago de esos 700.000 millones que la Ley recoge y que tienen que ser correspondidos por los recursos de las empresas SEPI. Con esto no quiero decir, como usted dijo en Comisión, que puede darse el caso hipotético de que hubiera unas cantidades fabulosas de beneficios.

No, mi enmienda es muy sencilla, señor Cercós. Se trata de cubrir esa deuda, preferentemente, como ustedes dicen, no, como dice el espíritu de la ley, que vayan destinados los beneficios de esas empresas a cubrir esa deuda que ha pasado de ser deuda pública mediante la ingeniería financiera a ser deuda de las empresas SEPI. No es más, pero yo creo que eso es consecuente con la ley. No trato de introducir más argumentos, sino limitarme única y exclusivamente al espíritu de lo que la ley dice y que se deduce de la misma. Señor Cercós, que ustedes, como les decía anteriormente, se quieran hacer trampas en su propio solitario, ¿qué quiere que le diga?, no me parece coherente y me parece cierto.

Respecto a la enmienda sobre la información parlamentaria, usted sabe perfectamente que en los debates en presupuestos, ya desde la III legislatura dejamos de recibir, precisamente para conocer y poder debatir los presupuestos, los famosos PAIF, amparados, lógicamente, en que eran confidenciales, que las empresas no podían plantearlos ante no sé quién, porque es el Parlamento, es una Comisión, es una Comisión de Presupuestos. No los hemos conseguido nunca, pero ya no los PAIF, sino información sobre los mismos. Eso ha traído como consecuencia que las inversiones realizadas por las empresas públicas nos

haya llevado a la situación en la que se encuentran porque no tiene ningún control, y no tienen ningún control no las empresas, sino los gestores de las mismas. Y no estoy negando la mayor, señor Cercós. No estoy negando que ante una necesidad de una empresa pública —aunque sea por mala gestión, ya que primero es la empresa desde el punto de vista industrial y social—, señor Cercós, que no se le concedan los créditos necesarios, pero que sean transparentes, que sea por vía presupuestos, o si las pérdidas han sido mayores mediante créditos extraordinarios conocidos y debatidos en el Parlamento que es el lugar donde debe de debatirse y concederse esos créditos, y no por la vía a la que nos tienen ustedes acostumbrados durante toda esta etapa socialista.

Si ustedes no se lo creen, no sé por qué presentan esta ley que no tiene más que portillos abiertos por donde no ya ustedes, sino cualquier otro Gobierno pueda deslizarse y llevarnos a las mismas situaciones tan indeseadas que en las empresas públicas se han dado en estos trece años.

Respecto a nuestra última enmienda que desaparezca porque parece que usted lo toma en un sentido coercitivo, Teneo o SEPI, la hemos basado sinceramente en el organigrama; usted hágasele, reflejen en un papel el organigrama que tiene esta ley en cuanto a empresas y «holdings» superpuestos, y verá usted que desde cualquier punto imaginativo —porque habría que probarlo— y racional es un organigrama que es como si se hiciera para compensar el principio de Peter, es decir, llevar a una situación tan complicada y tan indeseada que la solución no es ésta, señor Cercós.

En cuanto al desarrollo de esta ley yo creo que es más inteligente desde el punto de vista profesional y ético crear la mínima burocracia posible, crear un ente único —igual que la ventanilla única, que todos la pedimos— que tenga la correspondencia entre la cabecera y las empresas lo más racional posible. Hágase el organigrama, de verdad, con los «holdings» y los subholdings que existen con SEPI, y aunque sé que usted es un profesional y sé que lo conoce y al margen del problema político, hágasele, análecele, vea usted esa composición, y verá usted cómo es un organigrama realmente para locos, que no va a tener un resultado feliz, el que todos deseáramos, a través de la tramitación de esta ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Vamos a someter a votación las enmiendas presentadas al proyecto de ley de creación de determinadas entidades de Derecho Público.

En primer lugar, se someten a votación las enmiendas 1 a 13, presentadas por los Senadores Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez. *(El señor Ortiz Pérez pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Ortiz.

El señor ORTIZ PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Solicito votación separada de las enmiendas números 4 y 10, que pueden votarse conjuntamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Primero, votamos las enmiendas números 4 y 10.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 233; a favor, 105; en contra, 119; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

A continuación, votamos las restantes enmiendas de los dos señores Senadores.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, uno; en contra, 225; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, las números 14 y 15, relativas al artículo 16, y la 16 y las enmiendas «in voce» a los artículos 12.6 y 16.2.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, 107; en contra, 121; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

Se somete a votación una propuesta de modificación, firmada por todos los grupos, a quienes doy por enterados por los portavoces de los mismos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, 233; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aceptada.

Se somete a votación el texto del dictamen, Títulos I a III, artículos 1 a 16; disposición adicional; disposiciones transitorias primera a tercera; disposición derogatoria; disposiciones finales primera a tercera; anexos I a III y exposición de motivos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, 127; en contra, dos; abstenciones, 106.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobado.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie so-

bre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y FUNCIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE MEDIDAS DE CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS SUSCEPTIBLES DE DESVÍO PARA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS. (S. 621/000108.) (121/000123.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente punto del orden del día es el debate del dictamen de la Comisión de Interior y Función Pública en relación con el proyecto de ley sobre medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Tiene la palabra el Senador García Carnero, para hacer la presentación del dictamen de la Comisión de Interior y Función Pública en relación con el proyecto de ley sobre medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

El señor GARCÍA CARNERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, cumplo con enorme satisfacción el encargo de la Comisión de Interior y Función Pública de presentar ante esta Cámara el dictamen del proyecto de ley sobre medidas de control de sustancias químicas catalogadas como susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

El referido proyecto, señorías, tuvo entrada en el Senado el pasado día 1.º de diciembre, habiendo sido previamente aprobado por la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados, que actuaba con competencia legislativa plena. El proyecto fue calificado y declarado urgente y se remitió por la Mesa del Senado a la Comisión de Interior y Función Pública. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Espere un momento, señoría, por favor.

Puede usted continuar ahora.

El señor GARCÍA CARNERO: Muchas gracias. Agradezco especialmente su amparo, señor Presidente, para continuar manifestando que, una vez admitido y calificado como urgente, dicho proyecto de ley fue trasladado por la Mesa a la Comisión de Interior, fijándose el plazo de presentación de enmiendas con finalización el pasado día 5 de diciembre, dado el carácter de urgente con el que había sido calificado.

Se presentaron 19 enmiendas; una del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; otra del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado y las 17 restantes del Grupo Parlamentario Popular.

La Ponencia se reunió el pasado 12 de diciembre, estando integrada por los Senadores don Pedro José Ardáiz Egüés, don Juan Antonio Barranco Gallardo, don José Ig-

nacio Ceniceros González, don José María Escuin Monfort y don Manuel Ferrer i Profitós. Ésta acordó mantener el proyecto en los propios términos del texto que había sido remitido por el Congreso de los Diputados, sin perjuicio de que en un posterior examen en la Comisión y después en el Pleno se debatiesen algunas de las enmiendas que habían quedado vivas. La Comisión de Interior y Función Pública se reunió el mismo día 12, y, después de un examen detenido del proyecto y de las enmiendas, adoptó el acuerdo de mantener el texto que hoy sometemos a debate.

A este texto se han presentado tres votos particulares mediante los cuales los grupos enmendantes sostienen las 19 enmiendas antes mencionadas y cuyo debate vamos a iniciar a continuación. De esa discusión esperamos todos enriquecer nuestro cuerpo legislativo con una norma que, además de adaptar la legislación española al reglamento de la Unión Europea y a los acuerdos y convenios de las Naciones Unidas, otorgue a la sociedad española una mayor garantía de seguridad ciudadana, contribuyendo así a la prevención del tráfico ilícito de drogas que tan graves consecuencias acarrea a la sociedad en general y a la juventud en particular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador García Carnero.

En este debate de totalidad, si no hay turno a favor, ni turno en contra, ni turno de portavoces, pasaremos al debate de las enmiendas.

Hay un primer voto particular del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado.

Para su defensa, tiene la palabra don Miguel Ángel Barbuzaño.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en la única enmienda que presentamos su justificación lo dice todo: se trata de promover la ventanilla única en lugar de dos registros. Como este tema ya lo discutimos en Comisión, calculo que quienes tienen la posibilidad de aprobarla ya tendrán estudiada su aprobación o rechazo. Como digo, su propia justificación me ahorra expresarme con más extensión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, y para la defensa del voto particular número 3, tiene la palabra el Senador Caballero Lasquibar.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, presentamos una única enmienda, de exclusivo contenido autonómico, a este proyecto de ley. El tema creo que fue suficientemente debatido en la Comisión, por lo que doy por repetidas las argumentaciones allí dichas. Pero sí quisiera resaltar con especial énfasis un hecho, y es que nuestra enmienda es absolutamente coherente con la

propia legislación del Estado sobre esta especial materia, en cuyo desarrollo esta Cámara ha tenido singular protagonismo a la hora de interpretar las previsiones constitucionales sobre Policía y seguridad.

Este proyecto de ley trae causa en el artículo 12.3 de la Ley de Seguridad Ciudadana, en cuya disposición adicional, precisamente introducida en esta Cámara, se reconocía como autoridades hábiles para la aplicación de lo que en la misma se regulaba a las propias de las Comunidades Autónomas con competencia en esta materia. Igual reconocimiento se realizó también en esta Cámara en la Ley de Seguridad Privada. Nuestra enmienda se justifica precisamente en esta coherente interpretación y en su lógico resultado legislativo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Escuin Monfort.

El señor ESCUÍN MONFORT: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo con la mayor brevedad puesto que los argumentos expuestos por el Grupo Parlamentario Popular fueron debatidos en la correspondiente Comisión. Por lo tanto, pasaré a defender las enmiendas números 3 a 19 que tenemos presentadas a este proyecto de ley.

Las enmiendas números 7, 17 y 18 las damos por defendidas en los términos que las justifican y que figuran en el correspondiente boletín de enmiendas.

Las enmiendas números 11 y 12, de idéntico contenido, están en relación con los apartados 2 y 3 del artículo 9 y corrigen un simple error que se produjo en el Congreso en relación con una enmienda transaccional que tuvo la aquiescencia de todos los grupos parlamentarios, pero que por ese error, creemos que involuntario, no fue votada en su momento y, por lo tanto, no se recogió en el texto que se remitió a este Senado, siendo éste el momento en el que se puede corregir ese simple error que se produjo en el Congreso.

Con las enmiendas números 8 y 13 reproducimos las que el Grupo Popular formuló ya en el Congreso. El artículo 3, apartado 3, obliga a los sujetos que operen con sustancias químicas catalogadas a permitir a las autoridades que accedan a sus locales profesionales y analicen los documentos y registros. Pues bien, nuestra enmienda obliga a más: obliga a exigir que les faciliten esos documentos y registros para que, evidentemente, después puedan ser analizados, cotejados y contrastados. Entendemos que difícilmente se pueden analizar documentos si previamente no existe, como pedimos en nuestra enmienda, la obligación de entregar y facilitarlos a la autoridad.

Con la enmienda número 13 se sanciona en el artículo 14.2 la negativa o resistencia a facilitar los documentos y registros a la autoridad, en congruencia con la enmienda anterior.

Otro grupo de enmiendas, las números 14, 15 y 16, pretenden extremar el rigor respecto a la prescripción de in-

fracciones, sanciones y graduación de las mismas. Aumentamos en un año la prescripción de las infracciones leves; a cinco años la prescripción de las sanciones muy graves y por lo que respecta a la graduación de las mismas se tendrán en cuenta las impuestas a los sujetos en los últimos 10 años, en vez de los cinco que figuran en el proyecto.

Con el intento de reducir los inconvenientes a los sujetos obligados, que en su mayoría serán industriales dedicados a actividades lícitas, y para estar además en consonancia con las disposiciones comunitarias, con nuestra enmienda número 10, al artículo 15, consideramos que debe reducirse de cinco a tres años, a partir del final del año en que haya tenido lugar la operación, el período de tiempo en que deben conservarse los documentos exigidos en el artículo 8.

Con este mismo criterio, la enmienda número 9, al artículo 5.2, únicamente exige en el etiquetado de las sustancias catalogadas en la categoría III, en la exportación, importación y tránsito, que figure el nombre del producto tal como se designa en el anexo de la Ley.

La enmienda número 3, al artículo 1, pretende que queden excluidos de la ley los medicamentos y otros preparados que contengan sustancias químicas cuya composición haga difícil su extracción por medios de fácil aplicación; es decir, sustituimos la expresión «recuperación» por «extracción».

Con la enmienda número 4, al artículo 2.1, proponemos una ordenación más sistemática de quiénes son los sujetos obligados por esta ley. En el texto hay una relación abierta de determinadas actividades que, sin orden ni concierto, se mezclan con figuras jurídicas de actividades humanas, tratando de completar y cerrar el conjunto con la expresión «cualquier otra actividad conexa con las mismas». De otro lado, menciona como actividades las de almacenamiento y corretaje, insistiendo en que las figuras de la comisión, la agencia y el depósito de nuestro Derecho interno son las más adecuadas y no figuran en el texto de este proyecto. Con nuestra enmienda incluimos todas las actividades y añadimos la participación en cualquier otro contrato mercantil o civil en el que intervengan o sean objeto estas sustancias químicas catalogadas para estos sujetos que indica la ley.

Las dos últimas enmiendas que restan por defender son las números 5 y 19. El proyecto de ley extiende su acción, aun cuando sea a nivel de simple recomendación, a las entidades españolas que operen en el extranjero a través de sucursales y filiales. Les recomienda que velen, como dice textualmente, para evitar el desvío de esos productos para la fabricación de drogas tóxicas, aun cuando en el país donde operan no hubiera una regulación específica sobre estas sustancias.

Con nuestra enmienda número 5 pretendemos que se añada un párrafo al artículo 2.2 para que esa recomendación pueda ser más aceptada y, quizá, cumplida, en el sentido de que de no hacerlo así supondría que esta empresa española que opera en el extranjero carece de la necesaria solvencia profesional e integridad a los efectos previstos por esta ley.

Y, por último, la enmienda número 19 propone una disposición adicional nueva. El proyecto de ley adapta a

nuestro Derecho interno disposiciones comunitarias y en tal sentido recoge una consideración subjetiva, cual es la que se refiere a la competencia o solvencia e integridad profesional de los sujetos obligados a efectos de concederles licencias de actividad y de exportación. Esta consideración subjetiva es recogida en el proyecto de ley, aunque su aplicación concreta será desarrollada en las disposiciones reglamentarias. Nuestra enmienda establece que mientras permanezca este vacío reglamentario desde la entrada en vigor de la ley hasta que se apruebe el reglamento, que puede tardar seis meses, tendrán acreditada la solvencia profesional y la integridad quienes, precisamente a la entrada en vigor de esta ley, no hubieran sido condenados ni penal ni administrativamente.

Señorías, confío en que estas enmiendas, todas ellas defendidas con el propósito de mejorar este importante proyecto de ley, merezcan el voto favorable de todos los grupos parlamentarios. Y como el deseo de este Senador es no intervenir para abreviar el trámite en el turno de portavoces, quisiera explicar un poco, en dos palabras, el espíritu que ha movido al Grupo Parlamentario Popular en la tramitación de este proyecto de ley.

El proyecto de ley va a regular a industriales que se dedican a actividades lícitas del comercio, como es la fabricación de estas sustancias químicas. Nosotros entendemos que, puesto que va a haber una regulación muy importante, que para aquellos industriales que se dediquen a ella y no tengan ningún antecedente negativo no sea tan rigurosa la ley y que, al menos, se les aplique hasta el máximo que autorizan las directivas comunitarias y, por el contrario, a todos aquellos que hayan infringido la ley se les castigue o se les sancione con más rigor del que figure en el proyecto, de ahí que hayamos aumentado la prescripción de las infracciones de las sanciones así como la gradación de las penas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Escuin.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Ardaiz.

El señor ARDAIZ EGÜÉS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista va a votar en contra de todas las enmiendas que se han rescatado del debate en Comisión al proyecto de ley sobre medidas de control de sustancias químicas catalogadas como susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas, menos dos enmiendas del Grupo Parlamentario Popular a las que luego me referiré.

Permítanme que les refiera, siquiera con una breve pincelada, las razones que nos llevan a votar en contra de esas enmiendas por no repetir —por eso digo breve pincelada— el pormenorizado debate que se realizó en Comisión sobre las enmiendas presentadas. Además, no creo que sea conveniente reproducir ese debate, porque todos los grupos parlamentarios sin excepción estamos de acuerdo en lo básico: en que este proyecto de ley se convierta en ley y que, además, lo haga cuanto antes.

Comenzaré, por tanto, con la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, aunque no creo que pueda convencerlos pero, no obstante, voy a intentarlo, porque creo que merece la pena.

La enmienda hace referencia a la necesidad de eliminar uno de los dos registros de operadores que en la ley se formulan: uno, para la manipulación, fabricación, procesamiento, etcétera, de las sustancias químicas catalogadas dentro del territorio nacional, radicado en el Ministerio de Justicia e Interior, y otro registro de operadores para los que quieran exportar esas sustancias, radicado, como no podía ser menos, en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Dicen que pretenden la eliminación de uno de ellos en virtud del principio —creo recordar que decía la enmienda en la justificación— de economía procesal administrativa y del principio de ventanilla única al que se ha referido el Senador portavoz don Miguel Ángel Barbuzano.

El principio de economía procesal está recogido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, creo recordar que en artículo 38.4, a través del cual cualquier ciudadano puede presentar las documentaciones, las solicitudes, cualquier papeleo —dicho de un modo vulgar— ante cualquier ventanilla de la Administración. No es necesario que vaya a las dos ventanillas, a la del Ministerio de Justicia e Interior y a la del Ministerio de Economía y Hacienda. En virtud de esa ley puede hacerlo en una sola ventanilla, pero eso no quiere decir que se eliminen los dos registros o que se pueda eliminar uno de ellos, y con el permiso del señor Presidente, me va a entender perfectamente, con un ejemplo, el Senador Barbuzano.

Para que un ciudadano o una empresa española se dedique a la actividad de industrias extractivas, por poner un ejemplo, extraer carbón necesita una licencia de actividad del Ministerio de Industria. Sin embargo, si esa misma empresa quiere exportar carbón al extranjero, necesita una licencia del Ministerio de Economía y Hacienda porque hay muchos trámites que se hacen en aduanas y esos trámites administrativos en materia económica, IVA, etcétera, competen al Ministerio de Economía y Hacienda.

Por tanto, los dos registros deben existir porque no puede ser de otra forma, aunque el ciudadano, el empresario pueda presentar su solicitud en cualquiera de las dos ventanillas, ya se encargarán luego los servicios de los ministerios de que cada solicitud vaya a su registro correspondiente.

Decía que, aunque no tenía esperanza de convencerle, he intentando, por lo menos, darle las razones que nos llevan a oponernos a la enmienda que ustedes plantean.

Respecto a la enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, el Senador Caballero hacía referencia a la Ley 1/1992 sobre la seguridad ciudadana. He de confesar que siento una cierta nostalgia, porque precisamente fui ponente de aquella Ley, y la única disposición adicional que la Ley sobre la seguridad ciudadana contiene, en la que dice que se considerarán autoridades a efectos de esa Ley las correspondientes de las Comunidades Autónomas, tiene relación con el artículo 2 de esa Ley

en la que tasa cuáles son esas autoridades, que son el Ministerio del Interior, los órganos superiores del Ministerio del Interior, los Gobernadores Civiles y los Delegados del Gobierno, creo que no se me queda ninguno en el tintero.

Sin embargo, no aparece en esa lista tasada de autoridades, a las que la disposición adicional homologa con las de las Comunidades Autónomas, el Gobierno. No obstante, el artículo correspondiente de esa Ley, que hace referencia a las sustancias químicas catalogadas susceptibles de ser utilizadas en la fabricación ilícita de drogas, hace mención exclusiva al Gobierno, y solamente al Gobierno, a ninguna autoridad. Por tanto, no puede homologarse el capítulo de las autoridades tasadas en el artículo 2 con lo que dice la disposición adicional de esa Ley.

Ésas son las razones, porque en ésta, a pesar de que ustedes dicen que era un camino emprendido que se ha cortado abruptamente, no hay tal, es que amparándose en la Ley 1/1992 el Gobierno ha producido esta otra, aparte de las directivas y reglamentos europeos a los que estábamos obligados.

Respecto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, una mayoría de ellas —permítaseme la expresión y con todo respeto— son casi de corte gramatical, absolutamente baladís y, a nuestro entender, no mejoran el proyecto. Digo con todo respeto porque hay otras enmiendas que intentan modificar el cuadro de prescripciones y sanciones, pero nosotros hemos encontrado tal cantidad de contradicciones internas en ese nuevo cuadro de prescripciones de infracciones y sanciones que para superarlas sería necesario retirar unas cuantas enmiendas de las que han presentado.

No obstante, vamos a apoyar las enmiendas números 11 y 12 del Grupo Parlamentario Popular, por cuanto que, como ha explicado su portavoz, tratan de corregir una votación que se hizo en falso en la Comisión en el Congreso de los Diputados que trató esta Ley con competencia legislativa plena.

Finalmente, señor Presidente, sería conveniente que por los servicios de la Cámara, sin necesidad de que se hiciera una enmienda transaccional, se modificara la línea sexta, la sustancia número 6 del Anexo I de la sustancia número 1, que viene con minúsculas y que sería conveniente que figurara con mayúsculas, y la sustancia número 8, que contiene un guión entre dos palabras que es innecesario porque es una sola palabra.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Caballero.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervendré muy brevemente para decir que lamentamos profundamente no haber llegado a un acuerdo. Efectivamente, en el fondo estamos de acuerdo con el proyecto, por lo que votaremos afirmativamente, no sin antes pedir

votación separada de aquellos artículos que creemos se ven afectados por nuestra propia enmienda.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Bertrán.

El señor BERTRÁN I SOLER: Gracias, señor Presidente, también seré breve.

Señorías, Convergència i Unió entiende que este proyecto de ley supone una acción político-legislativa que debe enmarcarse en el continuado intento de la lucha contra el tráfico de drogas ilícitas, y como en otras que pertenecen al territorio de la técnica y de la estrategia en la lucha contra las drogas, es imprescindible el máximo consenso de todos los Grupos Parlamentarios. Esta actitud de Convergència i Unió, que es coherente con estar de acuerdo globalmente con el texto del proyecto de ley, no significa que renunciemos a alertar ante el grave problema de ritmos distintos entre la evolución tecnológica de las sustancias químicas y la evolución de la regulación legislativa en esta materia.

Señoría, el control de precursores de productos químicos esenciales que son susceptibles de ser desviados para la fabricación ilegal de drogas ha sido objeto de especial atención en el Convenio de las Naciones Unidas, firmado en Viena en 1988, en Reglamentos y Directivas de la Unión Europea, también en la Ley Orgánica del año 1992, de Protección de la seguridad ciudadana y por distintas Órdenes Ministeriales y regulación legislativa de algunas Comunidades Autónomas. Sin embargo, todas estas disposiciones legales, normas reglamentarias y normas administrativas no pueden competir en efectividad con la agilidad inactiva de los delincuentes.

Queremos decir, señorías, que estamos de acuerdo en que iniciativas como las que hoy debatimos son de extraordinaria importancia en la lucha contra la droga, pero no por ello estaría justificada una actitud de relajación, como si el trabajo ya estuviera concluido o terminado. En absoluto. Insistimos en que el enfrentamiento se produce ante un ritmo de acontecimientos en el que la velocidad de investigación científica en química es aprovechada por gentes que adaptan estos avances, que originariamente iban destinados a favorecer a la sociedad en su conjunto, al aprovechamiento para la fabricación de sustancias que luego serán ofrecidas en el mercado de la droga.

Es por esta argumentación, señorías, por lo que insistimos en la necesidad de un amplio consenso de todos los Grupos Parlamentarios, porque entendemos que sólo desde este consenso —y también sólo desde un acuerdo internacional— podrá aumentar en efectividad las medidas que permitan ponerles difícil el tráfico de drogas a los delincuentes. Quizá alguna de las medidas que propone el proyecto de ley exigirá un esfuerzo adicional al sector productor de estas sustancias. Sin embargo, en el plato de la balanza pesan mucho más las ventajas —incluso ventajas sanitarias— que los inconvenientes.

Termino, señor Presidente, diciendo que respecto a las enmiendas defendidas, Convergència i Unió apoyará las presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y las números 11, 12, 17 y 18, del Grupo Parlamentario Popular.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Si no hay ningún otro portavoz que desee intervenir, pasamos a someter a votación las enmiendas que se refieren al proyecto de ley sobre medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Tiene la palabra el Senador Barbazano porque íbamos a someter a votación la enmienda número 2.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Anuncio la retirada de dicha enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

A continuación, sometemos a votación la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 22; en contra, 214; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

Sometemos a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el Senador Bertrán.

El señor BERTRÁN I SOLER: Muchas gracias, señor Presidente.

Solicitamos votación separada de las enmiendas números 11, 12, 17 y 18.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Todas en un bloque. Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Garrido.

El señor GARRIDO ÁVILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Solicitamos romper ese bloque en dos; las enmiendas números 11 y 12, por una parte.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): ¿Alguna otra indicación? (Pausa.)

Por tanto, vamos a someter primero a votación las enmiendas números 11 y 12.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 234; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Estas enmiendas han sido aprobadas.

A continuación, sometemos a votación las enmiendas 17 y 18.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 123; en contra, 111; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Estas enmiendas han sido aprobadas.

Sometemos, a continuación, a votación las restantes enmiendas del Grupo Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 107; en contra, 127; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Estas enmiendas han sido rechazadas.

A continuación, votamos el texto del dictamen, de los artículos 1 a 30, disposición adicional, disposiciones transitorias primera y segunda, disposición derogatoria, disposiciones finales primera a tercera, anexos I a V y exposición de motivos. (El señor Caballero Lasquibar pide la palabra.)

Tiene la palabra el Senador Caballero Lasquibar.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Para pedir votación separada de los artículos 11, 12, 26 y 27 en único grupo.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

Empezamos poniendo a votación, precisamente, estos artículos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 231; en contra, cinco; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan aprobados.

Sometemos a continuación a votación el resto del texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 235; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Esta parte del texto del dictamen ha sido aprobada.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS, EXCEPCIONALES Y URGENTES EN MATERIA DE ABASTECIMIENTOS HIDRÁULICOS COMO CONSECUENCIA DE LA PERSISTENCIA DE LA SEQUÍA (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 6/1995, DE 14 DE JULIO). SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. (S. 621/000109.) (C. D. 121/000110.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente punto del orden del día es el debate y votación del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en relación con el proyecto de Ley por el que se adoptan medidas extraordinarias, excepcionales y urgentes en materia de abastecimientos hidráulicos como consecuencia de la persistencia de la sequía.

Pido al Presidente de la Comisión que tome la palabra para presentar el dictamen. (*Rumores.*)

El señor GALÁN CANO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, me cabe presentar el proyecto de Ley por el que se adoptan medidas extraordinarias, excepcionales...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, espere un momento, por favor, porque creo que se intuye ya la proximidad de las vacaciones y cuesta mantener el ritmo. (*Pausa.*)

Puede usted empezar.

El señor GALÁN CANO: Muchas gracias, señor Presidente.

Me cabe presentar el proyecto de Ley por el que se adoptan medidas extraordinarias, excepcionales y urgentes en materia de abastecimientos hidráulicos como consecuencia de la persistencia de la sequía.

Este proyecto de Ley tuvo entrada en el Senado el pasado día 1.º de diciembre, fecha en que se acordó su envío a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca y su trámite por el procedimiento de urgencia. La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca acordó que la Ponencia estuviera integrada por los Senadores don José Emilio Aguirre Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular, don Ramón Aleu i Jornet, del Grupo Parlamentario Socialista, don Álvaro Molina Fernández de Miranda, del Grupo Parlamentario Popular, don Juan José Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario Socialista, y don Manuel Ferrer i Profitós, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Once fueron las enmiendas presentadas a este proyecto de ley, distribuidas de la siguiente manera: Una, de los señores Martínez Sevilla y Nieto Cicuéndez, dos del señor Ferrer Roselló, cinco del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, dos del Grupo Parlamentario Socialista y una última enmienda consensuada por los Grupos parlamentarios Catalán de Convergència i Unió, Socialista y Popular.

La Ponencia, en su informe, tras estudiar las diversas enmiendas presentadas, acordó proponer a la Comisión que dictaminase este proyecto de ley sin introducir más modificación en el texto aprobado por el Congreso de los Diputados que la resultante de aprobar por unanimidad la enmienda número 2 firmada por los Grupos parlamentarios Catalán de Convergència i Unió, Socialista y Popular.

La Comisión dictaminó este proyecto de ley aceptando en todos sus términos el texto propuesto por la Ponencia. Este proyecto de ley en su redacción actual consta de tres artículos relativos a la modificación de la Ley 50/1980 y de la Ley 29/1985 de Aguas, una disposición adicional relativa a la modificación de los artículos 20, 21 y 34 de la Ley 13/1995 de Contratos de Administraciones Públicas, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

El proyecto va precedido de un preámbulo en el que se justifica el interés de este proyecto de ley debido a la persistencia gravísima de la sequía que obliga a tomar una serie de importantes medidas extraordinarias, que deben ser acometidas con la máxima urgencia, si no se quiere comprometer gravemente el abastecimiento, en 1996, de una población próxima a los 10 millones de habitantes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias, Senador Galán Cano.

Debate a la totalidad. Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Martínez Sevilla.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a utilizar el turno en contra de este proyecto de ley por el que se adoptan medidas extraordinarias, excepcionales y urgentes en materia de abastecimiento hidráulico, como consecuencia de la extrema anomalía que ha sufrido la tramitación de dicho proyecto de ley.

No se les escapa a sus señorías que los objetivos declarados en la exposición de motivos, en el propio preámbulo de este proyecto de ley, son primordialmente dos, cuyo carácter es la adopción de medidas de abastecimiento hidráulico, carácter que, por cierto, no comparte mi formación política, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y que nada tiene que ver con la tercera de las medidas introducidas en el citado proyecto de ley. En concreto, las dos líneas prioritarias que desarrolla el preámbulo son, de un lado, autorizar una reducción temporal y provisional del caudal del río Tajo a su paso por Aranjuez, dejándolo reducido a tres metros cúbicos por segundo hasta el 30 de septiembre de 1996 y, de otro, articular medidas excepcionales para el trasvase o transferencia de caudales desde el río Alman-

zora hasta la cuenca hidrográfica del Segura por un total de 10 hectómetros cúbicos hasta el 31 de diciembre de 1996.

Son dos medidas obviamente de trasvase o de reducción de caudales que tienen incidencia sobre política hidráulica, pero que van acompañadas de una tercera adición. Esta tercera adición es una disposición adicional introducida mediante una enmienda en el trámite, y únicamente en este trámite, del Senado; una enmienda que tramitan los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y de Convergència i Unió y que resulta, en definitiva, ser una enmienda sobre la Ley de Contratos de la Administración del Estado. Una enmienda sobre la Ley de Contratos de la Administración del Estado repito, señorías, que modifica los artículos 20, 21 y 35 de la mencionada Ley en los aspectos más severos contra los delitos relativos a la corrupción en la contratación de empresas, y que, sin embargo, se introduce curiosamente en el proyecto de ley de abastecimientos hidráulicos. Pues bien, señorías, por ese mismo procedimiento uno podría introducir la despenalización del aborto como una disposición transitoria de la Ley del Comercio Minorista, o simplemente la declaración de la República como una disposición adicional, por ejemplo, de la ley del Deporte.

Obviamente, no tiene nada que ver, pero no es sólo eso, es que, además, se ha hurtado un procedimiento parlamentario: el procedimiento legislativo usual. Es obvio que ni el Reglamento del Congreso ni el del Senado recogen disposición alguna sobre la necesidad de que las enmiendas que los grupos parlamentarios, que los Diputados o Senadores formulen tengan que ser coherentes con el texto inicial del proyecto o proposición de ley, pero de esta manera —insisto en ello—, llegando con este principio al absurdo, nada impide que lo que inicialmente se presenta como un proyecto de ley de ordenación del sistema eléctrico nacional, termine siendo una ley orgánica general penitenciaria, por poner un ejemplo, siguiendo exactamente el mismo principio que se ha aplicado en esta ley.

Además, ello conculca un principio fundamental de lo que es la tramitación legislativa, la interdicción de arbitrariedad. El principio de interdicción de arbitrariedad se garantiza en la propia Constitución española en su artículo 9 como un presupuesto de seguridad jurídica, de garantía jurídica para la tramitación legislativa. Este principio afecta, por supuesto, a todas las parcelas de poder a las que afecta la Constitución y en particular al resto del ordenamiento jurídico. Por tanto, el principio de interdicción de arbitrariedad afecta a todos los poderes públicos y entre ellos a las Cámaras legislativas.

Pues bien, este principio debería obligar a las Cámaras a utilizar los procedimientos constitucional y reglamentariamente adecuados a la hora de la tramitación de las iniciativas legislativas, y así, por ejemplo, la sentencia número 76/1992, de 14 de mayo, del Tribunal Constitucional, declaró inconstitucional la inclusión en la ley de Presupuestos Generales del Estado de una modificación a la Ley General Tributaria por no ser necesaria su inclusión en la Ley de Presupuestos y por tratarse, además, de una materia que no tiene un grado de vinculación suficiente —esto es, directa— con el ámbito del contenido posible en este tipo de leyes.

Por tanto, ya hay una sentencia y un precedente por parte del Tribunal Constitucional anulando la introducción como enmiendas o como disposiciones adicionales de materias que no tienen relación directa con la ley con que se está tratando.

Estamos, pues, ante un caso clarísimo de fraude de ley. Estamos en el trámite de unas enmiendas a un proyecto de ley para la modificación sustancial de una Ley vigente que aprobamos hace tres meses, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que nada tiene que ver con la iniciativa que se tramita, el proyecto de ley de abastecimientos hidráulicos. Esta técnica de modificación legislativa, que no puede decirse esté prohibida explícitamente por la Constitución o por los reglamentos parlamentarios, no es, desde luego, el procedimiento adecuado para el fin perseguido. El procedimiento adecuado es la tramitación —si lo quieren los grupos parlamentarios que firman esta enmienda y coinciden en el carácter político de la misma— de una iniciativa legislativa de modificación de la Ley de Contratos de la Administración del Estado, lo cual obliga al procedimiento de toma en consideración de la mencionada Ley y, por tanto, a su discusión, a la oportunidad de su toma en consideración y asimismo a la conveniencia política de su toma en consideración, a la tramitación legislativa en el Congreso de los Diputados y a la tramitación legislativa en el Senado con todas las garantías de publicidad, de intervención y con todas las garantías políticas posibles.

Pero, señorías, estos trámites se han hurtado. Se ha hurtado el trámite de toma en consideración de lo que es una modificación sustancial de una Ley. Se ha hurtado el trámite del Congreso de los Diputados. Los señores Diputados no podrán pronunciarse sobre el contenido político de esta enmienda. Únicamente podrán aprobarla o rechazarla. Además, también se han hurtado todos los procesos que van aparejados de publicidad, legitimidad y, en definitiva, de discusión política sobre el propio contenido de la Ley.

Por tanto, estamos conformando —y éste es previsible— el último Pleno de esta legislatura— un nuevo procedimiento de urgencia que no es sino una técnica fraudulenta para con las disposiciones de los reglamentos parlamentarios, un verdadero fraude de ley contrario al referido principio de interdicción de la arbitrariedad.

Pero, además, señorías, nos encontramos en este caso con un agravante: que hay una circunstancia más a añadir a los efectos de esta técnica. El propio proyecto, que sufre la desnaturalización que estamos explicando, proviene de un Real Decreto-ley convalidado por el Congreso, Decreto-ley que, además, se está tramitando por el procedimiento de urgencia. El artículo 86 de la Constitución dice que sólo procede tramitarlo así en caso de extraordinaria y urgente necesidad, y nadie ha justificado la extraordinaria y urgente necesidad de esta enmienda, de esta disposición adicional, que nada tiene que ver con abastecimientos hidráulicos.

Por tanto, su eventual y posterior tramitación parlamentaria conlleva un menoscabo temporal de las facultades de estudio y enmienda de las Cámaras y sus miembros. Se está abusando, pues, de un procedimiento previsto para

una normativa de urgencia, carácter que no es compartido por la disposición adicional modificadora de la normativa de contratos de las Administraciones públicas. Además, el artículo 90.2 de la Constitución española y los Reglamentos de las Cámaras se refieren a la necesidad o exigencia de la motivación de enmiendas, y ello no es algo gratuito sino, precisamente, para que las enmiendas estén en consonancia con el texto del proyecto de ley. Pero, obviamente, la motivación de esta enmienda no tiene nada que ver con el tenor y la generalidad del proyecto de ley de abastecimientos hidráulicos que estamos tramitando.

Entendemos, pues, que hay un fraude de ley a la Constitución española y un fraude de ley a los principios y usos reglamentarios, que además están bastante catalogados por excelsos legisladores. Por tanto, anuncio que mi Grupo parlamentario va a presentar un recurso de inconstitucionalidad contra esta ley. Y va a presentarlo de la única manera en que puede hacerlo, es decir, instando al Defensor del Pueblo a que presente dicho recurso de inconstitucionalidad contra una ley que entendemos que incumple varios artículos de la Constitución, y entre ellos, y fundamentalmente, el artículo 9, referente a la seguridad jurídica, es decir, a la conservación del principio de interdicción de la arbitrariedad, que aquí no se ha conformado.

Todo esto, por lo que respecta al Reglamento, es decir, a la forma en que se han hecho las cosas. Pero, ¿por qué se han hecho así? Es decir, ¿cuál es el contenido de la reforma? Pues que el contenido de la Ley de Contratos de la Administración del Estado, que se presentó como uno de los instrumentos estrella del Grupo Socialista para la lucha contra la corrupción, ha quedado completamente diluido, agitado, después de la introducción de estas tres enmiendas. La Ley de Contratos de la Administración del Estado preveía que las empresas que estuvieran condenadas por sentencia firme, o incluso aquellas que también estuvieran incurso en procesos sumariales por delitos relacionados con la corrupción, malversación, cohecho, falsificación en documento público, tráfico de influencias, etcétera, no podrían contratar durante un plazo de cinco años con las Administraciones públicas. Eso constituía la garantía para que las empresas no tuvieran la menor tentación de acudir al sobresueldo, a la comisión, al sobre...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, debería ir concluyendo, porque se le ha terminado el tiempo.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Concluyo ya, señor Presidente.

Se establecía así un marco jurídico contra la corrupción en este país. Pero las enmiendas que hoy se presentan diluyen ese marco jurídico, sólo dejan esa garantía para las empresas que sean condenadas mediante sentencia firme, pero no para las que estén procesadas o acusadas, y eliminan a las empresas cuyo capital mayoritario esté en posesión de personas ya condenadas por estos delitos, con lo que, en definitiva, se está fraguando el marco jurídico para poder continuar con la corrupción.

Por tanto, las tres enmiendas que se van a aprobar esta tarde, presentadas a una ley de abastecimientos hidráulicos, con una modificación sustancial de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, están estableciendo el marco jurídico que permita que el día de mañana sigan existiendo comisiones, sobres y, en definitiva, una corrupción generalizada a la hora de contratar con determinadas empresas de la Administración del Estado.

Por todo ello, quiero manifestar mi oposición a la globalidad del proyecto de ley por el hecho inaudito de su tramitación parlamentaria como enmienda en el Senado, así como por el contenido preciso de las tres enmiendas a la Ley de Contratos de la Administración del Estado, que se pretende reformar.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Martínez Sevilla.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo en turno de portavoces para manifestar, respecto al contenido de la Ley en sí, la oposición en principio a la disminución de caudales del río Tajo a su paso por Aranjuez, entendiendo que esta disminución de caudales deja sin recursos hidráulicos importantes a todo un territorio como es la población de Castilla-La Mancha, que lo requiere para su propio abastecimiento hidráulico, como además en reiteradas ocasiones ha puesto de manifiesto la propia Comunidad Autónoma. Entiendo, además, que el proyecto de ley no garantiza que esos usos vayan a ser dedicados exclusivamente a abastecimientos de poblaciones en las cuencas que serían receptoras del previsible trasvase derivado de la reducción de caudales. Dice, además, con una fórmula bastante vaga: se utilizarán prioritaria y fundamentalmente; esta falta de garantía hace que puedan ser desviados caudales absolutamente necesarios para el abastecimiento humano a otras poblaciones en principio con otros fines.

Asimismo, quiero manifestar la oposición al trasvase de 10 hectómetros cúbicos desde la cuenca del Almanzora a la cuenca hidrográfica del Segura, por entender que precisamente es Andalucía, una de las Comunidades con más déficit de recursos hidráulicos, una de las regiones de Andalucía donde precisamente además hay una mayor necesidad de usos hidráulicos dado el tipo especial de agricultura, una agricultura intensiva en el poniente almeriense, una agricultura, en cualquier caso, que supone una fuente fundamental de riqueza, en el conjunto de la provincia de Almería, esto supondría un detrimento muy serio de recursos de la provincia de Almería para la cuenca hidrográfica del Segura con el consecuente trasvase de capitales que supone de una Comunidad ya de por sí pobre, castigada por la sequía y por otras medidas de carácter no precisamente social, a favor de una Comunidad con mayor renta per cápita. Esto en lo que respecta al proyecto de ley.

En lo que respecta a la enmienda número 2, admitida en el trámite de Ponencia y votada en el trámite de Comisión

de este Proyecto de ley, quiero hacer entender que dicha enmienda supone única y exclusivamente un favorecimiento descarado de las grandes empresas constructoras de este país, que son, en definitiva, las que han forzado a los tres grupos parlamentarios que lo han presentado a esta tramitación legislativa, empresas que hoy en día están inmersas en sumarios por delitos de corrupción, empresas como Cepsa, Focsa, Elsan, el Banco Bilbao-Vizcaya, Abengoa o Catalana de Gas, inmersas en el sumario Filesa, empresas como Huarte, Cubiertas y MZOV en el sumario Roldán, y otras empresas de este tipo son, por tanto y en definitiva a través de la CEOE, a través de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, las que han forzado reiteradamente, y ante las cuales han cedido de forma lamentable, desde mi punto de vista, estos tres grupos parlamentarios, la revisión, desde un punto de vista totalmente fraudulento, de la Ley de contratos de la Administración del Estado.

Por tanto, señorías, habría que preguntarse a partir de ahora quién legisla en este país. ¿Legislan estas Cámaras parlamentarias o legislan aquellos que, en definitiva, ven alterados unos intereses económicos porque previamente no han respetado el marco de legalidad de este país?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Pasamos al debate de las enmiendas presentadas.

El voto particular número 2 lo ha formulado el Senador Ferrer Roselló, y corresponde a las enmiendas números 10 y 11.

Su Señoría tiene la palabra.

El señor FERRER ROSELLÓ: Muchas gracias, señor Presidente.

No voy a entrar en una discusión con mi portavoz, yo creo que valencianos y andaluces debemos de ser solidarios aunque sea sólo en la sed.

Con el ánimo de no alargar innecesariamente el debate, y dado que el tenor de la enmienda número 10 es absolutamente idéntico a la enmienda número 4, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, dejo en manos de mis compañeros del grupo catalán la defensa de la misma que harán, me imagino, con la seriedad, rigor y brillantez que les caracteriza.

Respecto a la enmienda número 11, con absoluta brevedad, he manifestado a la Cámara esta mañana que las pérdidas de la Comunidad valenciana como consecuencia de la sequía alcanzan los 50.000 millones de pesetas, podría añadirles que en amplias zonas de mi comunidad la pluviosidad es inferior a los niveles que se marcan para distinguir las zonas desérticas; diría asimismo que hay importantes obras de infraestructura que han costado muchísimo dinero al Estado para propiciar los trasvases desde el Ebro, que van a quedar fuera de servicio antes de haber conocido ni siquiera una gota de agua. Si sus señorías tienen a bien recorrer la desembocadura del Ebro —además es un paraje realmente espléndido— podrán comprobar la justificación de mi enmienda, ya que transcurre y llega hasta el mar y se

pierde, mientras los agricultores de la Comunidad Valenciana ven cómo sus cosechas se agostan.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Para defender las enmiendas números 3 a 7, el voto particular de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Ferrer i Profitós.

El señor FERRER I PROFITÓS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, nuestro Grupo considera que el proyecto de ley que estamos debatiendo en este momento es muy importante sobre todo —si lo dividimos— en su segunda parte, en lo que hace referencia a las necesidades que tienen que paliarse como consecuencia de la persistente sequía y en lo que atañe a la modificación de la Ley de Aguas del año 1985.

Al igual que con el otro proyecto de ley, el 4/1995, hasta ahora cuando se querían corregir o paliar los daños de la sequía siempre se hacía articulando una serie de medidas de carácter económico y social que eran las que se ponían en marcha para ayudar a los afectados.

Desde el año 1992 esta sequía, que es la motivación de este proyecto de ley, se ha agravado, yo creo que se ha alarmado y las alarmas siempre producen decisiones no ajustadas a las necesidades que se quieren cubrir. Si hay precipitaciones del orden de 200 milímetros, cuando una precipitación normal es de 500, y los recursos hídricos que han producido estas precipitaciones son solamente el 10 por ciento de un año normal —hablamos de este último año— y los tres años anteriores, aunque la sequía era muy fuerte, los recursos alcanzaban en torno al 30 por ciento, es natural que a todo el mundo le preocupe, pero lo que nuestro Grupo entiende menos lógico y menos justificado es que, aprovechando esta situación de grave sequía, se quiere reformar una ley tan importante como la Ley de Aguas a través de un proyecto por vía de urgencia, haciendo referencia a las facultades especiales en la administración de los recursos hidráulicos que está previsto en el artículo 56 de esta misma Ley de Aguas.

Para hacer referencia a la importancia que tiene la Ley de Aguas —y entre las enmiendas que nosotros tenemos presentadas las primeras van en este sentido— sólo les diré que cuando se tramitó la Ley de Aguas del año 1985, se aprobó el proyecto por el Congreso de los Diputados los días 17, 21 y 23 de mayo de 1995, y no se ratificaron las enmiendas del Senado hasta el 23 de julio del mismo año 1985. En aquellos tiempos se consideró que el debate de una Ley tan importante debía hacerse con rigor e incluso se habilitó el mes de julio, que normalmente no es mes hábil, para el debate parlamentario. Y prueba de ello es que no se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el mes de agosto.

Las enmiendas números 2 y 3 quieren modificar los artículos 109 y 63 de la Ley de Aguas, artículos que son importantísimos, ya que uno hace referencia a las sanciones graves y otro a la modificación de las concesiones. Señor

Ferrer, representante del Grupo Mixto, no sé si tendré la brillantez suficiente, pero yo creo que el problema no está en ser más o menos brillante, sino en decir claramente qué es lo que puede comportar este proyecto de ley, si sigue adelante, y las consecuencias negativas y la inestabilidad en el ejercicio económico de los agricultores que viven de las explotaciones agrarias.

El Gobierno, a través del artículo 56 y en los casos extraordinarios, ¿qué podrá hacer? Podrá adoptar medidas en orden a la utilización del dominio público hidráulico, tanto si se halla en régimen de gestión directa como si es objeto de concesión. En el primer caso, si es objeto de gestión directa, no hay ninguna cuestión, pero en el segundo, cualquier medida que se adopte tiene que respetar los términos de la concesión y los derechos del concesionario. ¿Sobre qué base? Sobre la de los artículos 31 y 33 de la Constitución y de las demás normas aplicables a la debida salvaguarda de los derechos que puedan resultar lesionados, y siempre se tiene que hacer con referencia a la Ley de Expropiación Forzosa y a las otras leyes pertinentes.

¿Qué pretende este artículo 2, relativo a la modificación del artículo 109 de la Ley de Aguas? Añade un párrafo nuevo, que dice: «La comisión de una segunda infracción muy grave en los territorios y momentos en que haya sido declarada por el Gobierno la aplicación de las medidas previstas en el artículo 56» —que es el que he estado explicando antes— «podrá ser sancionada por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con la caducidad de la concesión del infractor.»

El artículo 109 tiene un listado de sanciones. Además, para las infracciones muy graves puede aplicar hasta 50 millones de pesetas de multa. Para castigar con una infracción grave, aunque sea la segunda vez que se cometa, hace falta saber, por ejemplo, en las comunidades de regantes quién es el sujeto culpable. Pensamos que esto puede crear una cierta arbitrariedad en su aplicación, en su calificación como falta muy grave. Ya sabemos que los agricultores, desde el punto de vista político, desde el punto de vista de la representación pública, cada día son menos. Entendemos que si se modifica este artículo añadiendo este segundo párrafo, se crearía inseguridad jurídica, incluso inseguridad en la estabilidad de los agricultores que tienen concesiones de riego. Por esto, nosotros pedimos en nuestra enmienda la supresión del artículo 2.

En cuanto a la enmienda número 4, que hace referencia al artículo 3 y pretende la adición de un segundo párrafo al artículo 63 de la Ley de Aguas, pedimos también su supresión porque nosotros consideramos que conculca derechos reconocidos. El artículo 63, en sus apartados a), b) y c) prevé una serie de medidas para cuando hay irregularidades en la aplicación de las concesiones, y dice: Las concesiones podrán ser revisadas: a) Cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento; b) En casos de fuerza mayor, a petición del concesionario; y c) Cuando le exija su adecuación a los planes hidrológicos. Se quiere modificar este artículo añadiendo los párrafos dos, tres y cuatro, que nosotros consideramos muy lesivos. Dice: Asimismo, las condiciones para el abastecimiento de

poblaciones y regadíos podrán revisarse en los supuestos en los que se acredite que el objeto de la concesión pueda cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso que contribuya a un ahorro del mismo.

Tengo que decir en este primer capítulo que las comunidades de regantes, que los mismos regantes, a través de sus colectividades, cada año, antes de empezar el ejercicio, hacen ya un plan de riegos no solamente en función de las reservas que tienen al inicio de ese ejercicio, sino que durante el ejercicio, en función de la evolución de estas reservas o de las condiciones meteorológicas de las comarcas que tienen estas concesiones, lo revisan sobre la marcha para hacer un uso más racional del agua, porque los primeros interesados en que se haga un buen uso del agua son los mismos regantes.

Yo me imagino lo que podría pasar si esto se llevara adelante. Continúa diciendo: A estos efectos, las confederaciones hidrográficas realizarán auditorías y controles de las concesiones a fin de comprobar la eficacia de la gestión y la utilización de los recursos hídricos objeto de la concesión. O sea que los que tienen el derecho de la concesión tendrán encima permanentemente, según dice este apartado segundo del artículo 63, la espada de Damocles de que las confederaciones hidrográficas, a través de sus auditorías o de sus controles, en los que siempre, repito, puede haber cierta arbitrariedad, se puedan ver lesionadas gravemente con la disminución de estas concesiones.

Nosotros preguntamos cómo se indemnizará, porque creemos que se conculcan los artículos 31 y 33 de la Constitución, por los que se protegen no solamente las propiedades, sino los derechos adquiridos. Nos preguntamos quién pagará —porque aquí no se dice— los canales de transporte, los embalses reguladores y todas estas infraestructuras que se han creado para transportar el agua.

Continúa diciendo: Sólo en el caso señalado en la letra c) del apartado uno, el concesionario perjudicado tendrá derecho a indemnización, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general de expropiación forzosa. Además dice otra cosa que en principio he obviado, y que es lo siguiente: Podrán revisarse en los supuestos en los que se acredite que el objeto de la concesión pueda cumplirse con una mayor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso que contribuya a un ahorro del mismo. Y tampoco dice quién paga esta modificación o esta utilización de una técnica diferente para cambiar el sistema de riego. Todos los agricultores del Estado español, por su bien y por su comodidad, están intentando cambiar a técnicas más modernas de riego. Pero, ¿quién paga esto? ¿Si la mayor parte de los agricultores están endeudados sólo por haber puesto parte de su explotación con riegos de alta tecnología!

A continuación, el apartado 4 dice: La modificación de las condiciones concesionales en los supuestos del apartado 2 no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. Es decir, que me da la razón en el planteamiento que en este momento estoy desarrollando. Y sigue: Sin perjuicio de ello, reglamentariamente podrán establecerse ayudas a favor de los concesionarios para ajustar

sus instalaciones a las nuevas condiciones concesionales. Pero esto no les da absolutamente ninguna garantía, y nosotros continuamos pensando que se conculcan los artículos 31 y 33 de la Constitución y puede acarrear problemas de constitucionalidad la aprobación de este artículo 63.

Yo me pongo las manos en la cabeza al imaginar qué estarán pensando, por ejemplo, las comunidades de regantes del Delta del Ebro, tanto de la margen derecha como de la izquierda; o las comunidades de regantes de los canales de Urgell, de Piñana, de Aragón y Cataluña, o de tantas comunidades, que en el Estado español me parece que son cerca de 6.000. Esto sería una barbaridad, una arbitrariedad, y nosotros pedimos el apoyo de los grupos que estén en sintonía con nosotros para que se pueda paliar esta modificación de una ley tan importante, que se quiere hacer deprisa y corriendo, al final de una legislatura. Creemos que esto hay que hacerlo con más sosiego, con consenso previamente establecido con todos los grupos políticos. Nosotros entendemos que el comienzo de una legislatura sería, si no el momento de modificar, sí el momento de parlamentar para poder llegar a un acuerdo que no perjudique a nadie y que en cierta manera complazca a todos.

Señor Presidente, la enmienda número 5 trata de añadir una nueva disposición adicional primera, del siguiente tenor: «Se añade una Disposición Transitoria Décima en la Ley 13/1995...». Se llegó a una transaccional que, en cierta manera, ha resuelto la cuestión que impedía, ponía trabas o era injusta en la aplicación de la Ley de Contratos del Estado, pero en nuestra enmienda se dice: «Disposición Transitoria Décima. Las prohibiciones de contratar que afecten a las personas jurídicas de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 20 a) de la presente Ley se referirán, en todo caso, a hechos delictivos cometidos con posterioridad a la entrada en vigor de la misma».

¿Qué queremos con esto? Garantizar el cumplimiento del principio constitucional de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables, prevista en el artículo 9.3 de la Constitución. Además, hay un dictamen en favor de nuestra enmienda referente al artículo 20 a), que ha sido interpretado por el servicio jurídico del Estado en el sentido de que la prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores hayan sido procesados o condenados por conductas realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/1995. Y dice también que, al margen de consideraciones jurídicas, hay un principio básico a la hora de legislar que dice que los ciudadanos y las personas jurídicas deben conocer cuáles son las consecuencias de sus conductas a partir de una determinada fecha, que en este caso sería a partir de la promulgación de la ley. Como decía antes, el artículo 9.3 de la Constitución también lo ratifica: «La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.»

Para garantizar que no se retroactiva, como dice la Constitución y como dice el Servicio Jurídico del Estado, yo les pido que apoyen esta enmienda número 5, a fin de añadir

una disposición adicional nueva a la Ley 13/1995 a través de esta disposición transitoria décima que nosotros queremos introducir en el Proyecto de ley que estamos debatiendo.

Respecto a la enmienda número 6, aprovecho en este trámite para retirarla, señor Presidente, ya que ha sido motivo de una enmienda transaccional firmada por todos los grupos, a los cuales yo agradezco en nombre de Convergència i Unió el esfuerzo que se ha hecho para llegar a un acuerdo que satisface de alguna forma las peticiones de una serie de municipios que estaban seriamente perjudicados al no poder cobrar el Impuesto sobre Actividades Económicas a las empresas hidroeléctricas que están enclavadas en sus municipios. Creo que con esta enmienda transaccional hemos subsanado un problema que era de toda urgencia y de toda justicia resolver. En este momento vuelvo a resaltar la buena predisposición de todos los grupos parlamentarios de este Cámara por haber firmado la enmienda transaccional que resuelve este problema al añadir esta disposición al proyecto de ley.

Para acabar, señor Presidente, resta por defender la enmienda número 7, que no se ha incluido en esta transaccional. Es una disposición derogatoria que sobre todo va dirigida a derogar el famoso Decreto 1589/1992, de 23 de diciembre, por el que se dictan normas para las reducciones correspondientes a la producción de energía eléctrica y que, en cierta manera, fue el motivo de las discrepancias de estos municipios afectados por la no aplicación del Impuesto sobre Actividades Económicas. Nosotros ya sabemos que esto tiene interpretaciones varias y que, quizá, la misma enmienda transaccional —y aprovecho para decirlo— pueda ser garantía suficiente sin que se derogue este Decreto-ley, pero nosotros creemos que sería mejor si ustedes aceptaran esta enmienda número 7 que propone la derogación del mismo.

Señor Presidente, creo que no me queda nada más por decir, pero quiero insistir sobre todo en que sería un error en este momento aprobar la modificación de los artículos de la Ley de Aguas del año 1985, porque respecto a la seguridad de los regantes en todas estas comunidades de riego que antes he mencionado —y las que no he mencionado pero que están dentro de estas cerca de 6.000 que hay en el Estado español—, se les lesionarían, primero, los intereses adquiridos en la concesión de estos derechos de agua y, segundo, les pondría en una situación de inseguridad de saber cuándo se les disminuyen o quién es el que se las puede disminuir, todo ello con unas garantías nosotros creemos no suficientes en un momento como el actual, en el que con la internacionalización de la economía y de la producción agrarias existe una fuerte competencia con las agriculturas del resto de los países de la Comunidad Europea. En estas circunstancias, intentar disminuir cualquier tipo de concesión o que pudiera caducar cualquiera de las mismas sería hacer un mal servicio a la agricultura española en general y, sobre todo, a la agricultura que queremos que sea competitiva tanto con los países del resto de la Comunidad como con los países de los acuerdos GATT del otro hemisferio, en definitiva, con toda la agricultura internacional con la que tenemos que competir.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Ferrer i Profitós, por su completa exposición.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Aleu i Jornet.

El señor ALEU I JORNET: Gracias.

Paso a defender las enmiendas números 8 y 9.

La enmienda número 9 pretende la modificación del artículo 129 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el sentido de que se ha constatado que en estos momentos la condición que pone de disponibilidad de los terrenos para la licitación de la obra imposibilita prácticamente la licitación de obras que son imprescindibles. Por lo tanto, dicho artículo quedaría modificado en el sentido de dispensar de la obligatoriedad de disponer de los terrenos para licitar las obras de infraestructura necesarias para regadíos y para infraestructuras.

La enmienda número 8 es consecuencia de la número 9, y pretende introducir esto en la exposición de motivos. Espero que sea comprendida y votada por la mayoría de los Senadores de la Cámara.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Aleu. Tiene noventa minutos a su disposición.

El señor ALEU I JORNET: Gracias.

Espero no agotar los noventa minutos que me concede la Presidencia, pero sí creo que el debate que ha introducido el Senador Ferrer i Profitós merece una profundización en la cuestión.

Es cierto que este debate tuvo ya un precedente en este período de sesiones, que fue la interpelación que el señor Beguer formuló hace poco, en nombre de su Grupo, al Ministro Borrell, precisamente sobre el artículo 3 del proyecto de ley que hoy debatimos, en aquel momento el artículo 3 del Decreto 4/1995.

He escuchado los razonamientos del Senador Ferrer i Profitós, y también los he escuchado en la Comisión y no coincido con ellos. Creo que hay razones objetivas para no hacerlo. Porque el razonamiento básico del Senador Ferrer está en un asunto que no está en la ley: está en la arbitrariedad en la aplicación de la ley, en el abuso que se puede realizar en la aplicación de los artículos que aquí modificamos. Pero esto no es lo que discutimos. Intentaré centrar la cuestión.

El artículo 2 del proyecto de ley que hoy debatimos, como es evidente, pretende la modificación del artículo 109 de la Ley de Aguas de 1985, añadiendo un nuevo párrafo. ¿Qué dice el artículo 109? El Senador Ferrer lo ha explicado. Especifica la cuantía de las sanciones leves, menos graves, graves y muy graves, y concreta la autoridad a la que corresponde la imposición de estas sanciones: en el caso de las muy graves, siempre al Consejo al Ministros.

El Real Decreto 849 de 1986, que es el Reglamento que desarrolla la Ley de Aguas, especifica mucho más cuál es

el procedimiento para aplicar y determinar qué sanciones son leves, menos graves, graves o muy graves, y qué tipo de sanciones se iban a imponer, pero especifica también cuál es el procedimiento para la aplicación de las sanciones, y el procedimiento tiene suficientes garantías de publicidad y de recurso como para entender que es prácticamente imposible que se lesionen los intereses de los regantes. Pero ahora vamos a ver qué dice el artículo que añade —lo ha leído también el Senador Ferrer y, por tanto, no lo voy a repetir—. Hace referencia a que la comisión de una segunda infracción muy grave —texto añadido en el Congreso a petición de una enmienda del Grupo Parlamentario Popular— en los territorios y momentos en que haya sido declarada por el Gobierno la aplicación de las medidas previstas en el artículo 56... Y, ¿qué dice el artículo 56 de la Ley de Aguas? Voy a leerlo.

En circunstancias de sequía extraordinaria, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante decreto acordado en Consejo de Ministros —otra vez Consejo de Ministros—, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiesen sido objeto de concesión. La declaración de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. Esto es lo que dice el artículo 56. Y solamente en esas circunstancias la realización de una segunda falta muy grave concede al Consejo de Ministros, previo informe del Ministro de Obras Públicas, aplicar la caducidad de la concesión. Por tanto, situación muy grave y reincidencia.

Una consideración también necesaria. ¿Cuántas faltas muy graves se han aplicado por el Consejo de Ministros desde la aprobación del Reglamento? Ninguna, ninguna falta hasta hoy ha sido considerada muy grave en aplicación del Reglamento de la Ley de Aguas. Por lo tanto, este artículo tiene más un carácter disuasorio que un carácter recaudatorio o expropiatorio.

El Senador ha citado repetidas veces los artículos 31 y 33 de la Constitución para invocar esto. Yo creo que el artículo 31 no tiene nada que ver, pero el artículo 33.3 sí tiene que ver, en el sentido de que no se pueden expropiar ni propiedades ni derechos sin indemnización, pero en este caso no se expropiaría, sino que se sancionaría. (El señor Vicepresidente, Ortí Bordás, ocupa la Presidencia.) Es un diferente punto de vista, pero creo que es necesaria la permanencia del artículo 2 para conseguir dar credibilidad a la sanción.

Respecto al artículo 3 del proyecto de ley, cabe una argumentación similar de la modificación del artículo 63 de la Ley de Aguas. La redacción que actualmente tiene el artículo 63 de la Ley de Aguas es prácticamente idéntica a los puntos 1 y 3 de la redacción que se propone. Por lo tanto, la modificación está en los puntos 2 y 4.

El apartado 2 dispone que se pueda revisar una concesión a poblaciones o a regadíos cuando lo que se pretende con las condiciones de la concesión se pueda cumplir con menos dotación o con una mejora de la técnica de la utilización del servicio. Esto es lo que dice el punto 2 del artículo que debatimos.

Yo quiero ponerles cuatro ejemplos para que ustedes reflexionen sobre la necesidad o la conveniencia de que este artículo continúe o de que este artículo se suprima, como propone el Grupo enmendante.

La transformación del riego a manta a goteo o a microaspersores o a aspersores es evidente que puede producir un ahorro importante de agua. Primera cuestión: ¿lo debemos acometer?, ¿no lo debemos acometer? Los riegos en las zonas periurbanas con concesiones para hectáreas que hoy están ocupadas por poblaciones, ¿se pueden revisar o no se pueden revisar?, ¿se deben revisar o no se deben revisar? Es una segunda cuestión. Las conducciones para los abastecimientos a los municipios ¿se pueden mejorar o no se pueden mejorar?, ¿se deben mejorar o no se deben mejorar? Ésta es la cuestión. Existen ayuntamientos con un rendimiento en las conducciones de un 50 por ciento de menos o de más, pero hay muchos con dificultades en las conducciones. ¿Debemos abordar eso o no debemos abordarlo?

Finalmente, existen —y todos lo sabemos— regadíos con dotaciones muy superiores a sus necesidades, porque son dotaciones que se hicieron en un momento en el que parecía que el agua no era necesaria y hoy tienen más dotación de la que pueden utilizar en la superficie que pueden regar o en la población que pueden abastecer. ¿Hay que revisarlas o no hay que revisarlas?, ¿podemos o no podemos? Esto es lo que dice el artículo 3, punto segundo, primera parte.

Yo quiero también que ustedes recuerden lo que dice el artículo 48.4 de la Ley de Aguas: La Ley no ampara el abuso del derecho en la utilización de las aguas ni el desperdicio o mal uso de las mismas cualquiera que fuese el título que se alegare. La Ley no lo ampara. Lo que yo pido es aplicar este artículo no en negativo, no en «no ampara», sino en positivo: vamos a revisar el mal uso del agua, vamos a revisar el desperdicio del agua. Éste es el sentido de este artículo. Por lo tanto, las confederaciones podrán realizar auditorías para comprobar si se puede mejorar la eficiencia en las conducciones de riegos o si sencillamente la finalidad que se pretende, sin cambios, se puede realizar con una menor concesión de agua. Esto es lo que pretende este artículo con la modificación que se introduce.

El apartado 4 especifica que la revisión de estas concesiones no da derecho a indemnización. Y no da derecho a indemnización precisamente en aplicación del artículo 33.3 de la Constitución, porque no se lesiona ninguna propiedad ni ningún derecho. No se lesiona ninguna propiedad porque las concesiones de agua no son propiedad, sino que son concesiones, y el derecho al riego no se lesiona.

¿Se va a dejar a las poblaciones sin agua? No, no se va a dejar a las poblaciones sin agua; no se lesiona su derecho. ¿Tendrá que dejar de cultivar la tierra el agricultor? No. Se le garantiza el agua para regar y producir, usando eficien-

temente el agua. En ningún momento se habla de anular concesiones que se están utilizando, sino de adecuarlas al uso. Repito, pretendemos poner en activo lo que el artículo 48.4 de la Ley de Aguas dice en pasivo.

La segunda parte del punto cuatro dice que reglamentariamente podrán establecerse ayudas a favor de las concesiones para ajustar sus instalaciones a las nuevas condiciones concesionales. El Grupo enmendante entiende que esta posibilidad no ampara suficientemente las necesidades de aquellos regantes que tengan que realizar inversiones para esta adecuación. Y es cierto —en esto podríamos coincidir—, como también es cierto que no los excluye, como también es cierto que esta mañana, sin ir más lejos, esta Cámara ha aprobado un decreto para la sequía, que en el artículo 10, dice: Podrán clasificarse como obras complementarias a los efectos del artículo 65 las de mejora y modernización de regadíos que produzcan un ahorro significativo de agua o una mejora sustancial de las condiciones medioambientales y garanticen la viabilidad de la zona regable. La participación financiera de las Administraciones Públicas en estas obras podrá elevarse hasta el 60 por ciento. Ustedes y nosotros hemos votado esto esta mañana y estamos de acuerdo en que sea así. Pero es que, de una manera general, el Decreto 678 de 1993 establece unas ayudas mínimas del 40 por ciento y lo que se pretende es que ese 60 por ciento se introduzca en el Plan Nacional de Regadíos.

Por lo tanto, estamos de acuerdo en que en la redacción del Decreto no queda suficientemente garantizado, pero hay otras garantías. Su Grupo no ha optado por mejorar las garantías, ha optado por la supresión del artículo. Podía haber presentado enmiendas que mejorasen las garantías de los regantes para realizar las obras necesarias, pero no lo ha hecho; ha optado sencilla y llanamente por ¡no me toquen! Es una posición respetable, pero yo les quiero hacer una reflexión; ustedes, con esta opción, han optado por la defensa del país regante y tengo que decir, en honor a la verdad, que el Senador Ferrer i Profitós lo ha hecho muy bien. No voy a negar sus méritos, yo comparto su opinión, pero nosotros pretendemos hacer la defensa del país regante dentro del marco de unos intereses generales. En ningún momento se puede desprender de estos artículos que se pretenda lesionar los intereses del regadío de los regantes, sino que es necesario poner claramente en la legislación que el uso deficiente del agua puede ser motivo de disminución de caudales, no porque se use deficientemente, sino porque no se usa eficientemente. Por lo tanto, lo que cabe es exigir al conjunto de la sociedad una racionalidad en el uso y, con ello, un uso eficiente del agua. Esto es lo que dice el artículo 3.

Es una lástima, y lo digo sinceramente, que nos encontremos al final de la legislatura y de la tramitación del proyecto de ley, pero yo estoy convencido de que usted y yo, Senador Ferrer, hubiésemos podido llegar a acuerdos, como hemos conseguido en otros temas, en la redacción de este artículo, pero hemos partido de una oposición frontal que nos lo ha impedido.

Yo no quiero dudar de que ustedes no estén en contra del uso eficiente del agua, pero han optado por la defensa

de los intereses de los regantes y nosotros hemos optado por la defensa de los intereses generales en el uso del agua, sin menoscabar en ningún momento los derechos de las concesiones, los derechos de los regantes. Por esto, Senador Ferrer, y aun a sabiendas de que vamos a perderla, y no es agradable perder las votaciones, mantendremos nuestra oposición a sus enmiendas números 3 y 4 que representan la supresión de los artículos 2 y 3 del proyecto de ley.

Finalmente, respecto a las otras enmiendas, nosotros entendemos que, tal como ha quedado la redacción de la modificación del artículo 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas no es necesario añadir la cláusula de la retroactividad de la ley y, por eso, también nos opondremos.

Igualmente nos opondremos a la disposición transitoria porque entendemos que, tal como ha quedado redactada la transacción a su enmienda número 6, queda suficientemente garantizada la aplicación del epígrafe 151 del Impuesto de Actividades Económicas. ¿Qué pretende esta enmienda y la transacción final? Pretende asegurar una garantía de recaudación a los ayuntamientos. En estos momentos los ayuntamientos se encontraban con una inseguridad jurídica respecto a los ingresos que percibirían en concepto de Impuesto de Actividades Económicas por la aplicación de los puntos 4 y 5 del actual Reglamento que pretendemos modificar. Y esta inseguridad jurídica se producía porque en los casos de sequía o, sencillamente, en los casos en que una falta de demanda en el conjunto del Estado aconsejaba producir menos energía eléctrica, Redesa podría decir a estas centrales que dejasen de producir electricidad, lo que facultaba a las empresas a pagar menos por el Impuesto sobre Actividades Económicas. Por tanto, los ayuntamientos se encontraban ante una inseguridad jurídica en cuanto a los ingresos que iban a percibir en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas provenientes de la producción de energía eléctrica, bien de origen hidráulico, bien de origen térmico.

Pero en este momento se han suprimido estos puntos, se han rebajado los valores del gravamen y esto dará seguridad jurídica en cuanto a los ingresos a los ayuntamientos. Por esta razón, el Grupo Socialista ha llegado a este acuerdo y apoyaremos totalmente esta posición.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, Senador Aleu.

Abrimos turno de portavoces.

En primer lugar, tiene la palabra el Senador Martínez Sevilla.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Muy brevemente, señor Presidente, para manifestar mi oposición a las enmiendas defendidas por el Grupo de Convergència i Unió, tanto a las que hacen referencia a una nueva implementación o incremento de este fraude de Ley que ya antes anunciaba en lo que respecta a la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, como a las otras enmiendas que se tramitan, en concreto, las números 6 y 7, a la propia Ley.

Que conste, señor Presidente, que nos parece correcto el contenido de las enmiendas números 6 y 7 y lo apoyamos en una moción recientemente en esta Cámara. Nos parece muy correcto que se pague el impuesto sobre Actividades Económicas por parte de aquellos municipios que en su término municipal tienen centrales de tipo hidroeléctrico, pero, porque nos parece muy correcto el contenido, entendemos que debe tramitarse con mayor orden parlamentario y, sobre todo, con la reglamentación adecuada. Por tanto, no entendemos desde ningún punto de vista cómo en esta Ley se está haciendo un nuevo injerto parlamentario tramitando legislativamente algo que no tiene nada que ver con el contenido de la Ley, que son medidas excepcionales y urgentes para el abastecimiento hidráulico y que, en concreto —ya hice referencia a ello antes—, fundamentalmente recae sobre la baja del caudal del río Tajo a su paso por Aranjuez y sobre un trasvase de la cuenca del Almanzora a la cuenca hidrográfica del Segura. El proyecto que está resultando, el proyecto que finalmente va a resultar, después de los injertos con los temas resultantes del Impuesto sobre Actividades Económicas y después del tremendo injerto parlamentario realizado con la modificación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en una disposición adicional, puede calificarse, auténticamente, de *Frankenstein* legislativo, una Ley hecha a piezas y a trozos, por tornillos poco unidos y poca coherencia entre sí, que no resistiría el más mínimo análisis de un tribunal constitucional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señor Martínez Sevilla.

Tiene la palabra el Senador Ferrer.

El señor FERRER I PROFITÓS: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, diré que me parece muy bien la defensa que el Senador Aleu ha hecho de sus tesis. Pero o no me he explicado bien o quizás parte de lo que he dicho no ha sido escuchado por este Senador y compañero.

Durante la defensa de las enmiendas 3 y 4 he dicho reiteradamente que los primeros interesados en hacer un uso racional del agua, o sea, un uso eficiente del agua, son los regantes, que viven de lo que hacen y necesitan agua para regar. Como dije el otro día en la Comisión de Agricultura, la pobreza en secano es controlable, pero la pobreza en regadío por falta de agua es incontrolable, es ir a la miseria total. ¿Por qué? Porque el agua falta en el momento punta de los meses de julio y agosto que es cuando el agricultor ha hecho toda la inversión. En secano, lo digo con todos los respetos, si viene una primavera en la que no llueve el agricultor no abona. Es controlable.

Yo he dicho que las Comunidades de regantes en función de las reservas de invierno hacen ya el plan de riego. Si es a manta se hace a horas. Hay un control cada días más riguroso. Por esto, repito, a partir de ahora inauguramos una nueva era de los riegos porque éstos, desde las sequías pertinaces, han cambiado totalmente. Puede haber, por intereses políticos o por otro tipo de intereses, arbitrariedad

en su aplicación, pero no solamente en su aplicación. Yo creo que los artículos 56, 109 y 63 son suficientes para garantizar a las Administraciones el correcto uso del agua, tanto desde el punto de vista de su regulación como desde el de su sanción.

Nosotros estamos hablando de un mejor uso racional del agua o de un uso eficiente del agua porque el agua sobra. Yo sólo le daré el ejemplo del señor Aleu —piense que aunque eleve el tono de voz, como decía Espriu, no grito si no digo que grito, es mi manera de ser—, el ejemplo del canal de Urgel que tiene una concesión de 33 metros cúbicos por hectárea. En el momento crucial, que es cuando se necesita más agua que nunca, que es en el mes de agosto —por eso está reivindicando el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió la presa de Rialp—, en vez de 33 metros por el canal bajan 16 ó 15. Y entonces hay que restringir las bocas de riego e, incluso, zonificar.

Por ejemplo —y usted sabe de esto tanto como nosotros— hay cultivos que necesitan el agua cada 20 días, pero como consecuencia de la escasez se tiene que zonificar y se tiene que regar cada 40 ó 50 días. La cosecha del año 1994 de cereales de verano o de frutas tuvo un 60 o un 70 por ciento de merma, la de cereales por falta de producción de kilos por hectárea y la de frutas por la escasez de tamaño por falta de riego.

Lo que quiero decir, señor Presidente, señorías, es que hemos entrado en una nueva era, que a partir de ahora siempre habrá escasez de agua. ¿Por qué? Por lo que sea, porque la meteorología se comporta de formas diferentes, por la desertización, porque se calienta no se qué, es igual. No entro en si se calienta el planeta o no se calienta. Lo que sí digo es que las sequías son cada vez más pertinaces. Usted sabe igual que yo que históricamente ha habido numerosas luchas por el agua. Acuérdesese de las luchas que había en el Tribunal de Aguas de Valencia, de las luchas que ha habido siempre en nuestras comarcas catalanas por la posesión del agua, cuando no había leyes que la garantizasen.

Usted tiene que comprender mi posición, ya no solamente como Senador, sino también como agricultor y como persona que vive en el mundo rural. Tiene que comprender que produce intranquilidad el solo hecho de hablar de caducidad de concesiones, de disminución de concesiones. Tiene que comprender, por lo menos, que esto produce siempre una cierta intranquilidad en el personal. Si hay algún interesado —también se lo he dicho y quizás no me he hecho entender— en hacer riego de goteo es el agricultor. Si el agricultor pone el riego de goteo —lo que pasa es que vale mucho dinero— riega con ordenador y si riega a manta tiene que ir a regar el domingo por la noche; fíjese si está interesado.

Ahora bien, este artículo que se quiere modificar de la ley no prevé quién tiene que pagar la transformación de este sistema en otro sistema de riego. Pero si en este momento todos estamos de acuerdo en que el sector agrario no es el más boyante desde el punto de vista económico, ¿cómo podemos exponernos a lo que quiera hacer el Gobierno de turno, el Ministro de turno ante una población

que cada día tiene menos peso específico desde el punto de vista político puesto que hay menos activos?

Con un consumo de agua terrible en el mundo moderno de las grandes ciudades no me diga que nosotros, como representantes de los agricultores en este caso —aunque reconocemos que el agua tiene para las ciudades la misma prioridad que la que puede tener para el riego o incluso la tiene mayor aún, puesto que en las ciudades es un elemento de primera necesidad—, no tenemos justificado que el Grupo de Convergència i Unió esté intranquilo, que lo esté el Grupo Popular, que lo estén otros grupos y que lo esté también este Senador.

Señor Aleu, yo estoy dispuesto a que me tire de las orejas si quiere, lo acepto. Estoy dispuesto a que alguien diga: ¿Qué ha pasado con el combate Aleu-Ferrer i Profitós? Pues que han quedado 10 a 1. En cualquier caso, yo siempre tocaré el tema del agua.

El hablar de caducidad de concesiones, Señoría, en el Ebro, en el Urgel, en Aragón y en Cataluña te pueden matar con sólo mencionarlo. No se puede hacerles cambiar el sistema de riego por la ley del embudo sin saber quién lo va a pagar —porque sólo se dice que podrán reglamentariamente— cuando la mayor parte de los agricultores de nuestro país, tanto los de España, como los de Cataluña o los de donde sea, a causa de los planes de mejora que se hicieron a través de la Comunidad están endeudados y pagando las modificaciones de estos sistemas de riego. Incluso esta misma mañana el representante de Unión Valenciana ha dado unos números muy claros. Ha dicho que el sector agrario español está endeudado en un billón de pesetas.

Pues bien, en relación con todo esto yo pido la comprensión del portavoz socialista, buen compañero de Cámara, para que entienda que este Senador, en nombre de su Grupo, manifieste una cierta preocupación. Yo le ruego que, sin desvirtuar sus argumentos —porque desde los despachos las cosas se solucionan desde un punto de vista teórico—, entienda nuestra posición y la mía personal en este caso.

Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Ferrer.

Tiene la palabra el señor Aleu.

El señor ALEU I JORNET: Muchas gracias, señor Presidente.

Senador, claro que le entiendo; naturalmente que le entiendo, pero cada vez que habla usted me da más argumentos para defender mi posición.

Yo respeto su posición y entiendo que mentar el tema de la disminución de concesiones no resulta agradable a nadie, pero aquí no se pretende hablar de caducidad o de disminución de concesiones para que éstas desaparezcan. Se entiende que se trata de revisar las concesiones que tienen un mal uso o que tienen un uso deficiente, para que concesiones como la suya —esperemos que con Rialp sí la tengan ustedes—, tengan garantía suficiente en los meses de julio y agosto.

Yo le pido que no vea esto única y exclusivamente como una cuestión que afecta a los agricultores que tienen una concesión, sino que intente verlo como una cuestión de interés general, de interés de todos, también de los agricultores. (Y retomo sus propias palabras: si grito no se moleste; también es mi modo de hablar.) Pero tampoco desde esta perspectiva podemos dejar de contemplar el agua que se pierde en las conducciones. Hay que mejorarlas. No podemos dejar de contemplar tampoco el agua que se pierde en las conducciones de las ciudades ni podemos seguir permitiendo concesiones para regar hectáreas de tierra en las que ya no hay cultivos. También tenemos que revisar aquellas concesiones que puedan llegar a un buen fin con menos concesión de la que actualmente tienen.

Usted ha hablado del Canal de Urgel. Es verdad que históricamente el Canal de Urgel ha tenido unas concesiones —su origen lo conoce usted mejor que yo— para riego de cereales de invierno. Hoy, el canal de Urgel riega mayoritariamente frutas, y hay que conseguir que tenga dotación para regar frutales; estamos de acuerdo en eso. Pero la construcción de la presa de Oliana y de los canales se hizo pensando que esa tierra iba a regar cereales de invierno —con uno o dos riegos—, mientras que hoy se ha cambiado el cultivo, para bien, y se riega otro que necesita mucha más agua.

Por tanto, entiendo que este artículo garantiza una mayor seguridad en materia de agua para todo el mundo, pero se la quita a aquellos que no la utilizan, o lo hacen deficientemente.

Insisto en que usted no ha optado por enmendar, sino por suprimir el artículo. Ésa es una posición legítima, pero entiendo que equivocada. Sólo ahí radica la discrepancia. No discuto en absoluto la legitimidad de su opción, pero insisto en que creo que es equivocada, porque ustedes podrían haber propuesto mayores garantías y seguramente hubiéramos llegado a acuerdos.

Lo que digo vale también para el Grupo Popular —al que se le aceptó una enmienda en el Congreso para mejorar las garantías de la aplicación del artículo 2—, que mantiene su oposición. Me parece muy respetable pero, desde mi punto de vista, también es una posición equivocada, sencillamente, se trata de eso. Por eso, con la misma vehemencia y el mismo interés que usted, señoría, he defendido mi posición.

Por otro lado, quiero pronunciarme respecto de la posición que ha mantenido el Senador Martínez sobre la valoración de la aceptación de enmiendas. Seguramente, si contempláramos el proceso legislativo que hemos seguido durante esta legislatura encontraríamos bastantes enmiendas introducidas en procesos legislativos con cambios de leyes. En este caso, se introducen unos cambios que creemos que mejoran la contratación y realización de estas obras. Así lo hacemos, y entendemos que estamos legitimados para hacerlo como Cámara soberana. Muchas veces se ha invocado aquí —y su señoría también lo ha hecho— la soberanía de la Cámara. Es lo que estamos haciendo. Además, quiero recordar que en la ley que hemos debatido esta mañana se introducían fácilmente enmiendas que no tenían nada que ver con la ley que se trataba.

Por último, quiero hacerle una consideración, señor Martínez Sevilla y es que, si quiere, no es necesario que utilice pólvora ajena. Puede utilizar pólvora propia y proponer en algún Parlamento —en el Parlamento de Andalucía, donde a veces les es muy fácil pactar con el PP— el recurso contra esta ley, lo que podrán hacer con facilidad.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Aleu.

Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, traemos hoy al Pleno la aprobación de un proyecto de ley procedente del Real Decreto 6/1995, de 14 de julio, por el que se adoptan una serie de medidas extraordinarias y con carácter de urgencia en materia de abastecimientos hidráulicos. Todo ello, como consecuencia de la prolongada sequía.

Dejando al margen cuestiones que mi Grupo —el Grupo Popular— ha planteado en múltiples ocasiones como, por ejemplo, el hecho de que la sequía no es algo fortuito en nuestro país, sino un fenómeno que se produce de forma cíclica, quiero señalar la falta de previsiones del Gobierno.

Y pasando a analizar de manera directa y rápida el proyecto que nos ocupa, diré que consta de partes netamente diferentes.

Una primera es la que hace referencia a la urgencia de tomar medidas excepcionales concretas y por un período limitado. De una manera clara y sustancial; en una segunda se contempla la modificación de la actual Ley de Aguas, y por último, y como se acordó en Ponencia, la reforma de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando el resto a tenor de lo que se pueda aprobar en las nuevas enmiendas que quedan vivas para debatir en este Pleno.

Por lo que se refiere a la primera parte, quiero señalar nuestro respaldo al contenido del preámbulo de la Ley, así como al artículo número 1 en sus apartados 1, 2 y 3. Por tanto, queda claro nuestro apoyo a la reducción del caudal del río Tajo a su paso por Aranjuez, así como a las medidas excepcionales y con carácter transitorio que posibilitan la transferencia del caudal desde el Almanzora para regar tanto Los Guíjarros como la Sierra Enmedia así como parte de la provincia almeriense. Dicho esto, dejo claro el respaldo del Grupo Parlamentario Popular a esas vías excepcionales que son propias del contenido del Decreto-ley 6/1995.

Entrando a analizar la segunda parte que ha prolongado tanto este debate y que es la referente a los dos artículos que cambian la actual Ley de Aguas, tengo que señalar nuestra clara disconformidad con los artículos 2 y 3 del actual texto de la ley. Estos dos artículos, como bien saben sus señorías, vienen a modificar los artículos 109 y 63 de la actual Ley de Aguas; el primero el 109, que contiene el régimen sancionador y el segundo, el 63, que contiene el régimen concesional de la mencionada Ley de Aguas. (El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.)

Por no entrar en un debate amplísimo, quiero señalar claramente que la actual Ley de Aguas contempla de una manera clara y rotunda todos estos supuestos que pretendan corregir los artículos 2 y 3 del proyecto de ley que hoy debatimos. Creemos que no ha habido por parte del Gobierno una utilización de la actual Ley de Aguas, y que todos los casos apuntados por el Senador Aleu, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, están fuera de lugar, puesto que en ningún momento, y él mismo lo ha dicho, jamás en España se ha sancionado a nadie por una mala utilización de los recursos hídricos; nadie ha tenido la menor sanción, ni grave ni leve. Por tanto, al margen de las posibles multas que puedan haber puesto los guardas de las comunidades de regantes, la Ley de Aguas ha existido pero no se ha hecho una mínima utilización de ella.

Al Grupo Parlamentario Popular le preocupa la utilización eficiente del agua, y por ello hemos solicitado de manera permanente la necesidad de aumentar los esfuerzos en medidas encaminadas a su ahorro, y creemos que la actual Ley de Aguas permite tomar medidas para llevar a cabo ese ahorro.

Además pensamos que también a los redactores de la Ley de Aguas les preocupaba este tema, la eficiencia y el ahorro y para ello introdujeron la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Aguas, y también el artículo 73.3 de la mencionada ley. Por tanto, el Grupo Parlamentario Popular va a apoyar las enmiendas 3 y 4 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

En cuanto al resto de las enmiendas, quiero señalar que estamos de acuerdo también con la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; que hemos transaccionado la enmienda número 2, y que, por tanto, también en ese punto estamos de acuerdo.

En cuanto a las enmiendas 6 y 7 que hacen referencia al cobro del IAE por los municipios afectados por las centrales eléctricas quiero señalar que el grupo Parlamentario Popular siempre ha sido favorable a un cambio que permitiera a los municipios afectados por las centrales eléctricas una mejor compensación y recaudación de sus impuestos, y en este caso deben de pagar las centrales eléctricas a cientos de pequeños municipios que en muchos momentos se han encontrado desamparados y desasistidos por el Gobierno. Quizá no sea la manera más ortodoxa de llevar a cabo una reforma como ésta, pero manteniendo el espíritu de las mociones del 15 de septiembre de 1994 y del 30 de noviembre de 1995 para el cobro del IAE nuestro Grupo también va a apoyar estas enmiendas, firmando la transaccional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Aguirre. *(El señor Ferrer i Profitós pide la palabra.)*

¿Senador Ferrer, en virtud de qué artículo me pide la palabra?

El señor FERRER I PROFITÓS: En virtud del artículo 87.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, usted sabe que estamos apurando mucho la situación. Tiene treinta segundos, mientras llaman a votación.

El señor FERRER I PROFITÓS: Muchas gracias, señor Presidente.

Sólo quiero decir, con el tono más amable que pueda, al señor Aleu que la concesión de las aguas para regar en los canales de Urgel no era solamente para cereales de invierno, porque yo que ya peino canas toda la vida he comprobado que siempre ha habido cereales de verano.

El segundo punto que quería manifestar es que nosotros hemos optado por la estrategia de la supresión porque precisamente por la vía de urgencia no había otra manera de hacerlo que pidiendo la supresión. Por esto en el curso del debate yo en nombre de mi Grupo había dicho que para una ley de esta importancia era preferible dejarlo para tiempos mejores, como podría ser la próxima legislatura, y hacerlo desde un punto de vista más sosegado donde hubiese habido más tiempo para quizá transaccionar y pactar otro tipo de modificación que la que pretende este proyecto de ley por la vía de urgencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señor Presidente. *(El señor Martínez Sevilla pide la palabra.)*

Senador Martínez Sevilla, supongo que pide la palabra por el mismo concepto. Tiene, su señoría, la palabra por treinta segundos.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero responder muy brevemente al portavoz del Grupo Socialista. Quiero indicarle que naturalmente soberanía de un parlamento no significa arbitrariedad y que cuando se hace una modificación tan profunda como la que se ha operado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ello debe llevar aparejado una propia proposición o proyecto de ley de modificación de una ley y no, naturalmente, la disposición adicional a una ley distinta de la sequía.

Por último, tenga por seguro el portavoz socialista que si en una asamblea autónoma, que si en una asamblea legislativa de una comunidad autónoma pudiéramos finalmente conseguir la decisión de esa asamblea para la impugnación mediante la vía del recurso de inconstitucionalidad, esa vía sería seguida. Nos tememos que la única sea la del Defensor del Pueblo, y por ello es la que utilizaremos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría. *(El señor Aleu i Jornet pide la palabra.)*

Senador Aleu, tiene la palabra treinta segundos.

El señor ALEU I JORNET: Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente quiero aclarar lo que parece que es un error respecto de la posición del Grupo Parlamentario Popular

referente a la enmienda número 5, dado que el portavoz ha dicho que votarían favorablemente, y me gustaría que aclarase cuál es su posición.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría. *(El señor Aguirre Gutiérrez pide la palabra.)*

Senador Aguirre, tiene la palabra.

El señor AGUIRRE GUTIÉRREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente hubo una equivocación en mi exposición. Votaremos en contra.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Antes de pasar a votación, como sé que existe el interés orteguiano en cuanto a saber a qué atenerse, el programa sería más o menos el siguiente: nos quedan prácticamente menos de una hora de posible debate. Intentaríamos en ese tiempo debatir las dos proposiciones de ley que nos quedan y mañana, a las diez, reanudaríamos con la Comisión de Incompatibilidades, con la Comisión del GAL, y con las tres mociones, siempre y cuando el tiempo nos permita eso, porque, si no, en todo caso suspenderíamos la sesión a las nueve y diez minutos, habida cuenta los compromisos que tienen los diversos Grupos Parlamentarios. *(El señor Bayona Aznar pide la palabra.)*

Senador Bayona, no quisiera abrir un debate sobre esto.

El señor BAYONA AZNAR: Señor Presidente, mi Grupo manifiesta, en líneas generales, el acuerdo con la ordenación del debate que ha hecho la Presidencia, pero querría saber, a efectos concretos, si los dos proyectos de ley se van a votar esta noche. Yo creo que sería bueno saberlo. No sé exactamente el tiempo que puede durar. Si ponemos una hora límite, que sea el de las cinco horas, es decir, hasta las nueve y media. Si se votan antes, se suspendería antes.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, usted sabe que la última palabra sobre la posibilidad de poderse votar la tienen los intervinientes. En este sentido, vamos a hacer todo lo posible entre todos para que se puedan votar las dos proposiciones de ley en el tiempo que nos queda. Así lo intentaremos, pero siempre reservando como hora límite las nueve y diez aproximadamente.

Muchas gracias.

Se someten a votación las enmiendas al proyecto de ley por las que se adoptan medidas extraordinarias, excepcionales y urgentes en materia de abastecimientos hidráulicos como consecuencia de la persistencia de la sequía.

En primer lugar, vamos a someter a votación las enmiendas del Senador Ferrer Roselló, números 10 y 11. *(El señor Ferrer i Profitós pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Ferrer i Profitós.

El señor FERRER I PROFITÓS: Señor Presidente, pedimos votación separada de la enmienda número 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Y, por consiguiente, también de la número 10.

Muchas gracias.

Se somete a votación la enmienda número 10.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, cuatro; en contra, 223; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

A continuación, se somete a votación la enmienda número 11.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, 16; en contra, 211; abstenciones, ocho.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sin la número 6, que es la que soporta la transaccional. *(Los señores Ortiz Pérez y Barbuzano González piden la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Ortiz.

El señor ORTIZ PÉREZ: Señor Presidente, solicito votación separada de la número 5.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Pido votación separada de las enmiendas 3, 4 y 5.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): ¿Las enmiendas 3 y 4 pueden votarse en un solo bloque?

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Sí.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

Se someten a votación las enmiendas 3 y 4.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor 126; en contra 108; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan aprobadas.

Se somete a votación la enmienda número 5.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor 16; en contra 214; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

Se somete a votación la enmienda número 7.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor 121; en contra 110; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobada.

Se someten a votación las enmiendas números 8 y 9, del Grupo Parlamentario Socialista.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor 121; en contra dos; abstenciones, III.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan aprobadas.

A continuación sometemos a votación la transaccional basada en la enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, que está firmada por todos los portavoces de la Cámara, por lo que se da por conocida.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor 232; en contra dos; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobada.

Vamos a someter ahora a votación el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor 231; en contra tres; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobado.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR, DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL. (S. 621/000113.) (C. D. 121/000098.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pido colaboración a la Cámara para seguir el ritmo que todos nosotros nos hemos impuesto. Por tanto, pido a los señores Senadores que nos permitan empezar de inmediato el siguiente debate, que es el del dictamen de la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley orgánica de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Senador Herrero Merediz tiene la palabra.

El señor HERRERO MEREDIZ: La Comisión ha designado a la Senadora María Nelly Fernández Arias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): La Senadora Fernández Arias tiene la palabra.

(El señor Vicepresidente Ortí Bordás ocupa la Presidencia.)

La señora FERNÁNDEZ ARIAS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, me complace presentar este proyecto de ley de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la ley de Enjuiciamiento Civil y agradezco a la Comisión que me haya dado esta oportunidad.

Greo que todos tenemos que sentirnos muy satisfechos porque a partir de la aprobación de esta ley vamos a disponer de un marco jurídico en el que los derechos de los niños no sólo van a ser respetados, sino verdaderamente protegidos. Pero antes de presentar el proyecto de ley, sí quiero recordar que en esta Cámara ya los Senadores han estado preocupados por este tema y han demostrado, porque en abril de 1987 se constituía en el seno de la Comisión de Relaciones con el Defensor del Pueblo una Ponencia para estudiar la problemática del menor, Ponencia que hace un repaso exhaustivo y constata que existen deficiencias importantes en cuestiones que más tarde resolvería, en parte, la ley del 11 de noviembre; temas relacionados con la adopción, la acogida, la tutela, etcétera.

Y quiero en este momento recordar al ya fallecido Senador Cuña Novás, que en la presentación de la ponencia hizo un discurso tan emotivo que provocó los aplausos de toda la Cámara, de todos los grupos políticos e, incluso, de varios niños que se encontraban en aquel momento en la tribuna.

El proyecto de ley, señorías, entra en el Senado el 7 de diciembre, acordándose por la Mesa su tramitación con urgencia, de conformidad con el artículo 133.2 del Reglamento de la Cámara y su remisión a la Comisión de Justicia. El plazo de enmiendas finalizó el 11 de diciembre, de acuerdo con el artículo 135.1 del Reglamento. Al proyecto se presentaron 24 enmiendas: la número 1, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado; las números 2 y 3, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; las números 4 a 12, del Grupo Parlamentario Popular y 13 a 24 del Grupo Parlamentario Socialista.

La Comisión de Justicia dictaminó directamente el proyecto de ley en su sesión del pasado 3 de diciembre, incor-

porando al dictamen las enmiendas números 3, con redacción transaccional, 13 a 18, 20 a 21, con redacción transaccional, y 22 a 24.

Al dictamen que propone la Comisión se han presentado dos votos particulares, el número 1 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, que recoge la enmienda número 2, y el voto particular número 2, del Grupo Parlamentario Popular, que recoge las enmiendas números 4 a 12, ambas inclusive.

Esto es lo que tengo el honor de exponer ante el Pleno de la Cámara como presentación del dictamen de la Comisión de Justicia, que tuvo a bien designarme como presentadora, en relación con el proyecto de ley orgánica de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señoría.

La señora Ministra de Asuntos Sociales tiene la palabra.

La señora MINISTRA DE ASUNTOS SOCIALES (Alberdi Alonso): Muchas gracias, señor Presidente.

Comparezco ante sus señorías para presentar el proyecto de ley orgánica de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de acuerdo con la nueva denominación dada en la tramitación parlamentaria en el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, quiero dar las gracias a todos los grupos parlamentarios por su interés, por su trabajo y por el espíritu de consenso que ha llevado a mejorar el texto de una forma muy significativa.

El proyecto de ley constituye la respuesta a uno de los compromisos políticos asumidos por el proyecto socialista en las Elecciones Generales de junio de 1993, en el que fijábamos como una de las prioridades normativas la aprobación de una ley orgánica sobre los derechos de la infancia.

El Ministerio de Asuntos Sociales se ha venido haciendo eco de las distintas llamadas de atención que la sociedad nos ha ido enviando en relación a dar mayor importancia a los temas relacionados con la infancia.

Otras instituciones del Estado, como el Defensor del Pueblo o la Fiscalía General del Estado, han mostrado también su preocupación sobre los asuntos relacionados con los menores. También el Parlamento ha presentado muchas iniciativas al respecto, cuestiones como adopción, malos tratos, escolarización, sectas, televisión, internamiento de menores en centros psiquiátricos han sido objeto de preguntas por parte de los distintos grupos parlamentarios en ambas Cámaras.

Como sus señorías conocen, el proyecto de ley ha sufrido en la tramitación parlamentaria en el Congreso de los Diputados diversas modificaciones, debidas a las distintas enmiendas que han introducido los grupos parlamentarios que, a mi juicio, como he dicho, han enriquecido el texto.

Como resultado de todo ello, el proyecto que ahora debatimos está presidido por una serie de criterios generales.

El primero de ellos es el interés superior del menor, que ha presidido los trabajos. También la constatación de déficit claros en nuestro ordenamiento jurídico y de la ausencia de instituciones jurídicas con funciones preventivas de la situación de desamparo. Y hemos pasado a configurar la situación de riesgo como una figura jurídica independiente, que entronca con una actuación más preventiva de los servicios en general y, muy concretamente, de los servicios sociales.

Por otra parte, se ha visto la necesidad de ordenar y señalar las acciones de protección algunas de las cuales hasta el momento el Código Civil recogía de forma dispersa y fragmentaria.

Con carácter específico el proyecto responde a tres necesidades: una, extraer las conclusiones derivadas de la aplicación de la ley 21/1987, que reformó el Código Civil, colmando las lagunas observadas y completando, precisando o modificando determinados aspectos de su regulación. En segundo lugar, recoger las demandas y sugerencias de entidades públicas, de profesionales y expertos en el campo de la protección del menor, así como las recomendaciones del Defensor del Pueblo, de la Fiscalía General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los grupos parlamentarios. Y, en tercer lugar, el proyecto supone la traslación a nuestro ordenamiento jurídico de la nueva filosofía inspiradora de la Convención de las Naciones Unidas de los Derechos del Niño, que España ratificó el 20 de diciembre de 1990.

El proyecto se limita —como no podía ser de otra forma en razón del reparto constitucional de competencias— a fijar el marco general y a diseñar el esquema y contenido básicos de las instituciones de protección de menores para que sean luego las Comunidades Autónomas las que desarrollen sus preceptos y se encarguen de su ejecución. Por otra parte, también se dejan a salvo todas las competencias de las Comunidades Autónomas que disponen de Derecho Civil, Foral o Especial propio. En este sentido, la ley tendría carácter supletorio respecto de las disposiciones específicas vigentes en esas Comunidades Autónomas. Voy a exponer muy brevemente las innovaciones que recoge el proyecto de ley.

Se ha introducido un Título I, en cuyo Capítulo I se señalan el ámbito y los principios generales que inspiran el proyecto de ley, entre los que destaca, como he comentado, el interés del menor como principio inspirador de cualquier medida que se adopte y que concierna a los menores.

En el Capítulo II se enumeran algunos derechos sobre los que se ha estimado la necesidad de su desarrollo con el fin de que los menores puedan ejercerlos. Muchos de ellos ya están enumerados y reconocidos en nuestra Constitución y lo que se hace es darles una mayor concreción disponiendo los mecanismos que posibiliten su ejercicio directo cuando las condiciones de madurez de los menores lo permitan y constatando también, paralelamente, aquellos casos en los que la protección deba reforzarse en razón de la minoría de edad.

Entre los derechos que se recogen cabe citar el derecho al honor, a la intimidad, y a la propia imagen, que se recoge en el proyecto con el ánimo de subsanar algunas deficien-

cias y limitaciones que se habían detectado en la práctica en relación con los menores, reforzándose la protección al ampliar el concepto de intromisión ilegítima a cualquier utilización de su imagen o su nombre en los medios de comunicación que puedan implicar menoscabo de su honra o reputación o que sea contraria a sus intereses. También, el derecho de los menores a buscar, recibir y utilizar la información adecuada a su desarrollo. El derecho del menor a la libertad de ideología, conciencia y religión. El derecho de participación de los menores en la vida social, cultural, artística y recreativa de su entorno. El derecho de asociación, que comprende tanto el derecho a formar parte de las asociaciones como a promover asociaciones infantiles y juveniles y a participar, promover y convocar, con el consentimiento de sus padres, reuniones públicas y manifestaciones pacíficas. Asimismo, se han incluido el derecho a la libertad de expresión y el derecho a ser oído, que se ha desarrollado ampliamente en relación con la legislación vigente. A continuación, establecemos una serie de medidas para facilitar el ejercicio de esos derechos, que supone atribuir al menor un papel activo en defensa de sus intereses.

En cuanto a la otra gran área de la que nos ocupamos en esta ley, la desprotección social del menor y las instituciones de protección de menores, se delimitan la naturaleza, contenido y efectos de la tutela. Se dota de mayores garantías el procedimiento de asunción de tutela y en conjunto se clarifica todo el proceso. Al tratar las situaciones de desprotección se diferencia entre situaciones de riesgo, que no requieren la separación del menor de su familia, y situaciones de desamparo, que, por su mayor gravedad, hacen necesaria la salida del menor del núcleo familiar.

En materia de acogimiento, se crea el acogimiento permanente para dar salida a aquellas situaciones en las que no es conveniente que el menor vuelva a la familia y, sin embargo, no se estima procedente la adopción. Por primera vez se hace una clasificación de las distintas modalidades de acogimiento y hay dos grandes categorías: el acogimiento en centro o el acogimiento en familia, y, dentro de este último, tres modalidades: el acogimiento simple, el acogimiento permanente y el acogimiento preadoptivo. Hasta ahora no se hacían distinciones porque se entendía que el acogimiento era una situación temporal. Asimismo, se prevé un acogimiento provisional en familia para aquellos casos en los que los padres biológicos se oponen al acogimiento y para evitar que mientras se tramite el procedimiento judicial tenga que internarse al menor en un centro.

En materia de adopción —otro tema de enorme importancia que introduce esta Ley en cuanto a su especificidad— hay dos novedades importantes: el elemento de idoneidad, que no lo teníamos recogido en cuanto a la adopción internacional, y se regula también la adopción internacional por primera vez. Se regulan las funciones que en dicha materia corresponden a las entidades públicas y las que puedan realizar las agencias debidamente acreditadas y se establece el procedimiento para llevar a cabo la adopción internacional y las competencias de las Comunidades Autónomas.

Respecto de la tutela, se avanza en la línea de procurar que el tutor no sea un mero administrador de los bienes del

menor, sino que, a ser posible, integre al menor en su propia familia.

Finalmente, es preciso significar que a lo largo de este Proyecto existe una constante preocupación porque quede patente que la protección del menor es algo que debe preocupar a la sociedad en su conjunto, de ahí que definamos claramente las obligaciones que tiene la sociedad frente a situaciones de desprotección. No sólo es algo que corresponda a las instituciones públicas competentes, sino también a los profesionales y a todos los ciudadanos en general, de ahí que reforzemos considerablemente la intervención del Ministerio Fiscal.

En definitiva, se trata, señorías, de un texto que se ha elaborado con la pretensión de elevar un escalón más el nivel de protección jurídica de la infancia, sin perjuicio de reconocer que aún hay otras esferas, como la del ámbito penal, que están pendientes y en las que es preciso profundizar, para lo que en cualquier caso quiero manifestar expresamente la completa disposición del Gobierno.

Termino transmitiéndoles que el deseo del Gobierno es que esta Ley sea una ley de todos y con el apoyo de todos, y creo que por el trabajo parlamentario vamos a conseguirlo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señora Ministra.

Entramos en el debate de totalidad. ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Grupos que desean intervenir en el turno de portavoces? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la Senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor Presidente, señorías, señora Ministra, simplemente, y de forma muy breve, quiero manifestar la posición de mi Grupo ante el Proyecto de ley que hemos comenzado a debatir.

Si bien la Ley 21/1987 introducía modificaciones sustanciales en el ámbito de la protección del menor y otras leyes, además de la Ley 25/1994, han producido las adaptaciones de la normativa comunitaria en la materia, creemos que esta Ley es oportuna y es necesaria para dar estado legal a la evolución de la sociedad en el ámbito que nos ocupa y para responder a las demandas que se han manifestado tanto en materia de reconocimiento de los derechos de los menores, como en aspectos sustanciales de otras cuestiones contempladas en este Proyecto, por ejemplo, en materia de adopción.

Nosotros queremos dejar constancia de que nuestra posición favorable no es solamente a la necesidad y a la oportunidad del Gobierno, sino al tratamiento que en este caso se da en el Proyecto a las especificaciones de algunas Comunidades Autónomas que tienen un Derecho civil foral propio —como en el caso contemplado en el Estatuto de Guernica y como en el caso del Derecho civil navarro, por mencionar algunos que me atañen más directamente—, y esto merece una consideración favorable. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

Por lo tanto, no me queda nada más que decir que votaremos favorablemente el dictamen, así como algunas enmiendas que consideramos que lo mejoran, aunque no sean del Grupo Mixto, a fin de que puedan introducirse a lo largo del debate para, repito, mejorar el Proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.
Tiene la palabra el Senador Vallvé.

El señor VALLVÉ I NAVARRO: Con la venia del señor Presidente, señora Ministra, y en representación, que osiento, del Grupo Catalán, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió en esta Cámara, ésta será, señor Presidente, la única intervención de mi Grupo en este trámite, renunciando, en consecuencia, a posteriores turnos. Anunciamos la retirada de nuestra única enmienda por entender, a la vista de los trabajos previos en Comisión, que lo que pretendíamos queda suficiente previsto y garantizado en el texto.

La ley, en su actual estado, es buena y cumple suficientemente su intención, expresada en la exposición de motivos, de adecuar el disperso derecho patrio al europeo y a las recomendaciones de las Naciones Unidas. Amplía considerablemente, como decía la señora Ministra, el principio de intervención en materia de menores, potenciando la intervención de la Administración y del Ministerio Fiscal. Propugna la agilidad e inmediación de los trámites tanto administrativos como judiciales —Dios lo oiga—. Modifica, perfeccionándolo, el sistema de adopción, abordando el borrasco asunto de la adopción internacional, en concordancia con la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Contempla la audiencia del menor, perfecciona la tutela, etcétera.

Por último, y como Senador nacionalista catalán, deseo saludar la previsión que se hace en la disposición final vigesimosegunda y a la que aludía la Ministra, en la que declara a esta ley subsidiaria en las Comunidades Autónomas que, como en Cataluña, tienen competencia y legislación propia en materia de menores.

Señor presidente, la providencia ha hecho que usted presida en este momento la Cámara. Solicito de su buen criterio, y en el año de la tolerancia, una «vacatio legis» de dos minutos de lo que prevé el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, que es aquel que autoriza a la Presidencia a llamar a la cuestión al Senador que, de modo notorio o por digresiones extrañas, se aparte del tema. Pero verá su señoría que el asunto no va a ser grave.

En primer lugar, me gustaría felicitar a los Senadores que, designados por el Parlament de Catalunya, se incorporaron ayer al estamento de próceres. Animo y conmino a los Senadores Vidal Quadras, Colom, Armet, Sala, Camps y Rigol i Roig a que defiendan apasionadamente los intereses nacionales de Cataluña.

Quisiera también, señor Presidente, y por tercer año consecutivo, reconvenirle; reconvenir al señor Presidente de la Cámara, con la insistencia que la razón nos da pero con el afecto que le profeso, para que la felicitación navideña que la Cámara nos facilita se imprima en lo sucesivo

en todas las lenguas del Estado español y no sólo, como hasta ahora, en la lengua del imperio (*Rumores.*) —calma— del mismo modo que sé que no puedo pedirle que la felicitación tenga por motivo gráfico al Portal de Belén con sus pastores y el ángel entonando el «Gloria in excelsis Deo», sí que le reitero mi ya vieja petición de respeto a la plurinacionalidad lingüística y cultural del Estado. Aprovecho mi última intervención para desear al personal de la Cámara a las sufridas taquimecanógrafas, a los letrados y a todas vuestras señorías y a usted particularmente, señor Presidente, «el meu desitg d'un sant Nadal i d'un bon any nou».

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el Senador Blanco.

El señor BLANCO LÓPEZ: Gracias, señor Presidente.

En efecto, el 17 de mayo de 1989 se aprobó unánimemente en esta Cámara el informe de la Comisión de Relaciones con el Defensor del Pueblo y los Derechos Humanos sobre la Problemática del Menor. Comenzaba su intervención el Senador que hizo la defensa del informe diciendo lo siguiente: «Señorías, jamás pude suponer que en este momento dado de mi existencia alcanzase el honor y la responsabilidad de defender a los niños que fueron marginados desde su nacimiento, a los niños que fueron desviados en los segundos pasos de su vida hacia una sociedad inclemente de la que no son agentes responsables, a los menores de edad que en la llamada protección, prevención y reforma van adquiriendo hábitos y estigmas de los que no podrán desprenderse si no es resistiendo perturbadoras influencias, y manteniendo los principios de igualdad, de libertad y de justicia como escoltas del ser humano en los comienzos de su andadura social y bajo un dédalo de impresiones que el tiempo cubre de añoranzas. Quisiéramos propiciar un acercamiento al niño desde la historia inabarcable de su propia existencia, quisiéramos convertirnos en un sencillo portavoz de su singularidad irreplicable, libre de las trabas, dependencias e influjos que la sociedad ejerce sobre su incipiente personalidad indefensa.»

Concluía el mencionado Senador: «Partiendo de que nada está ultimado en el devenir de la sociedad humana y que por encima de toda circunstancia y condicionamiento el niño es su renovación originaria, enunciemos unas leyes que atestigüen nuestra confianza en su libre desarrollo, dándole su propia correspondencia par asegurar manteniendo el principio de reverencia máxima que al niño se le debe como heredero de todos los caminos y camino de todas las esperanzas.»

El Senador, al que hoy quiero dejar mi recuerdo, era el compañero y amigo Manuel Cuña Novás, al que sólo la muerte, que no su fortaleza de ánimo, ha impedido que hoy pudiera intervenir en la defensa de esta Ley.

Hoy, señorías, aprobamos una importante ley que es precisamente la respuesta a aquella iniciativa parlamentaria que, más allá de una reforma del Código Civil, desarrolla un amplio marco jurídico de protección del menor como sujeto de derechos, que va a vincular de una manera

más efectiva a los poderes públicos y de una manera más rigurosa a las instituciones directamente relacionadas con el menor, y que va a vincular además a los padres y familiares y a toda la sociedad en general.

El proyecto tiene una línea argumental, una columna vertebral que no es otra que la de lograr proteger el interés superior del menor en todas aquellas circunstancias en la que éste puede verse afectado, incorporando derechos, estableciendo cautelas y garantías, todo aquello y todo ello con respeto al marco competencial y a la abundante legislación que rige en las diferentes Comunidades Autónomas.

De esta forma, señorías, se regula el derecho de participación de los menores por primera vez, se establecen principios generales frente a la desprotección social, se distingue, como decía la Ministra, entre situaciones de riesgo y de desamparo, se modifica el acogimiento familiar estableciendo el simple, el permanente y el preadoptivo; se introduce el requisito de idoneidad del adoptante, se regula la adopción internacional, se refuerza el papel del Ministerio Fiscal y se agilizan los trámites y los procedimientos administrativos de acuerdo con la Ley 21/1987. En definitiva, señorías, esta Ley que hoy vamos a aprobar da respuesta a una amplia preocupación existente en nuestra sociedad, cuyo interés supremo, era, como decía el Senador Cuña Novás, la protección del niño. Cabe, pues, señorías, felicitarlos por la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de esta ley, cuyo protagonismo es de aquellos que hoy no pueden alzar su voz pero que son el futuro del mañana.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Blanco. Tiene la palabra la Senadora Vindel.

La señora VINDEL LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señora Ministra, señorías, atendiendo al ruego de cuanta más celeridad mejor en lo que resta del debate, yo voy a ser muy breve.

Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular con respecto a esta Ley quería decirles que entendemos que hemos perdido una gran oportunidad para elaborar un verdadero estatuto del menor, una ley de derechos del menor con un alcance global. Comenzamos la legislatura—sus señorías, lo recordarán— solicitando e instando al Gobierno, por unanimidad de esta Cámara, el envío de un proyecto de ley que recogiera atendiendo a los compromisos internacionales ratificados por nuestro país, todo el catálogo de derechos fundamentales del menor.

Lamentablemente, señor Presidente, nos despedimos de esta legislatura, esperando todavía ese proyecto de ley porque, todo hay que decirlo, como muy bien dijo la señora Alberdi, hace dos meses en el Congreso, este proyecto es simple y llanamente una modificación parcial del Código Civil en materia de acogimiento y adopción. En aquellas fechas, el 28 de septiembre, la señora Alberdi decía: Este texto lo que hace es completar la ley de adopción de 1987.

Lamentablemente, insisto, no es la ley de derechos del menor que tantas veces hemos reclamado. Hay muchos de-

rechos del menor que entendemos que han sido olvidados en este proyecto; el derecho a la vida, como presupuesto material para el ejercicio de todos los demás; el derecho a la supervivencia y al desarrollo; el derecho a conocer sus orígenes, en casos de reproducción asistida; el derecho a la educación, con los problemas que está causando ahora el absentismo escolar; el derecho al descanso, al juego, a actividades recreativas y culturales de los menores minusválidos; no se contemplan los menores pertenecientes a minorías, menores inmigrantes, menores refugiados, menores demandantes de asilo y menores en conflictos armados. Por lo tanto, habrá que alumbrar en una nueva legislatura un verdadero proyecto de ley de los derechos del menor, porque quedan muchos derechos por regular.

Sin embargo, ello no obsta, señor Presidente, para que nuestro Grupo vote afirmativamente a este proyecto de ley, porque entendemos que las modificaciones que presenta, en lo que era intención inicial de la Ministra, es decir, las modificaciones del Código Civil en materia de acogimiento y adopción, mejoran y pueden llegar a agilizar los problemas que ahora mismo se están planteando en este punto al aplicar el Código Civil.

Por tanto, resaltamos la bondad de la norma al intentar modificar los problemas planteados en materia de adopción y acogimiento. Entendemos que resultan adecuados la regulación de la figura del acogimiento y las circunstancias que han de constar en el documento que lo formaliza; la regulación de la adopción internacional para evitar en lo posible ese siniestro tráfico de adopciones; el sistema de notificaciones y recursos y la novedad del ingreso de menores en centros psiquiátricos con la doble exigencia, para mayor garantía, de autorización judicial y el preceptivo informe del Ministerio Fiscal.

Señor Presidente, éstos, y no otros, son los motivos que hacen que votemos favorablemente al dictamen final y sigamos esperando ese proyecto de ley que suponemos que vendrá en la nueva legislatura.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Vindel.

Entramos en la defensa de la única enmienda, que corresponde al Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor ORTIZ ZARAGOZA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señora Ministra, señorías, una vez determinado el reducido ámbito de actuación del presente proyecto de ley en la intervención de la Senadora Vindel, a pesar de ello, estimamos que el mismo requiere todavía una serie de modificaciones sustanciales, técnicas unas y sistemáticas otras, que recogemos en las nueve enmiendas siguientes. Cuatro de estas enmiendas son al Capítulo I del Título II, que trata sobre las actuaciones en situaciones de desprotección social del menor, y las últimas cinco lo son a las disposiciones adicionales y finales.

Concretamente, las enmiendas números 4, 5 y 6 tratan de refundir los artículos 6, 7 y 9 del texto en uno solo, en el artículo 18, por considerarlos una mera reiteración de lo

que regula el Código Civil en los artículos 172 y siguientes, por lo que los consideramos superfluos. Como consecuencia de esta refundición quedarían suprimidos los artículos 19 y 20.

La enmienda número 7 pretende modificar el artículo 21.4 del texto y en ella se propone que en caso de existir discrepancias entre el Ministerio Fiscal y la Administración competente en cuanto al funcionamiento de los servicios y centros dirigidos a la protección del menor, se debe legitimar al Ministerio Fiscal no sólo en materia civil y penal, como sucede hasta este momento en la legislación vigente, sino también en lo contencioso-administrativo para recurrir las decisiones de la Administración.

Por otro lado, la enmienda número 8 pretende añadir una nueva disposición adicional que prevea expresamente la atribución de medios materiales y personales a las instituciones y servicios públicos encargados de la protección de menores, porque consideramos que las Comunidades Autónomas, al asumir nuevas funciones y nuevas competencias, van a precisar de una ayuda económica consistente, no solamente, repito, en medios materiales, sino personales, y para ello es necesario que el Gobierno fije unas líneas de ayudas económicas en los Presupuestos de forma expresa, que no deje la financiación de esta importante materia pendiente exclusivamente de la posible firma de convenios entre el Gobierno y algunas comunidades Autónomas, es decir, que no dependa exclusivamente de la voluntad de cooperación del Gobierno.

El resto de las enmiendas hacen referencia a las disposiciones finales. De ellas, solamente la enmienda número 9 tiene carácter técnico, al proponer la sustitución de la expresión «de forma presencial» por la de «de forma personal» en el punto primero del artículo 172 del Código Civil, que se modifica por la disposición final sexta. Y mantenemos esta enmienda porque estamos convencidos de que exigir la presencia de un individuo puede llevar a dilaciones indebidas y en este momento respecto a la protección del menor es lo último que pretenderíamos conseguir.

La enmienda número 10 pretende modificar la disposición adicional decimoséptima proponiendo una nueva redacción del artículo 248 del Código Civil. El Grupo Popular considera que es esencial mantener esta redacción, puesto que es necesario aclarar los supuestos en que el tutelado puede solicitar del juez la remoción de la tutela si tuviera suficiente juicio y siempre cuando fuere mayor de doce años, así como aquellos otros en los que es precisa su audiencia para conseguir la misma.

La enmienda número 11 pretende añadir un nuevo apartado cuarto al artículo 160 del Código Civil a través de una nueva disposición final. Consideramos que con esta enmienda, aun pudiendo recurrir los padres biológicos y la familia extensa las decisiones de la Administración Pública, ésta podrá actuar de propia autoridad y beneficiar en muchísimas ocasiones al menor, mucho más de lo que sucede en la actualidad, porque estamos convencidos de que, existiendo múltiples discrepancias normalmente entre los padres biológicos, la familia extensa y las entidades públicas y por el tipo de procedimiento y del recurso, lo considerado por la Administración Pública debe suponer una re-

solución posterior, porque mientras el menor muchas veces es gravemente perjudicado por ese régimen de visitas que se sigue aplicando.

Para finalizar ya, la última enmienda, la número 12, es una enmienda adicional a una disposición final nueva mediante la cual se añade un nuevo punto quinto al artículo 8 de la Ley 3/1981, del Defensor del Pueblo, que trata de señalar como órgano fundamental de la defensa y amparo de los derechos del menor al Defensor del Pueblo, atribuyéndole funciones específicas en relación al seguimiento de los asuntos relacionados con los menores. Si bien hay que reconocer que en el texto ya se ha facultado a un adjunto del Defensor del Pueblo para que permanentemente defienda los derechos del menor, consideramos, por pura coherencia, que la Ley Orgánica que regula la figura del Defensor del Pueblo debe sufrir una modificación en este sentido.

Finalmente, destacaré la satisfacción del Grupo Popular por la propuesta de modificación del dictamen emitido por la Comisión de Justicia relativo a este proyecto en el sentido de modificar el artículo 10, sustituyendo el apartado tercero del mismo y añadiendo un nuevo apartado cuarto que pretende dar solución a la carencia de documentación acreditativa de su situación que sufren los menores extranjeros que se hallan bajo la tutela de la Administración Pública en el caso de no residir legalmente en España, propuesta que ha sido posible gracias al trabajo y al esfuerzo personal del Senador por Melilla Carlos Benet y a la comprensión de todos los Grupos Parlamentarios y que ha sido determinante a la hora de decidir el voto afirmativo del Grupo Popular ante el presente proyecto de Ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Blanco.

El señor BLANCO LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir muy brevemente porque, ciertamente, en el trámite de Comisión hemos argumentado cada una de las enmiendas, hemos dado el criterio del Grupo Parlamentario Socialista para manifestarnos en contra. Y lo hemos hecho, en primer lugar, por el carácter general de toda la ley.

La ley que hoy aprobamos es el máximo común denominador posible al que hemos podido llegar todos los grupos parlamentarios para que en este trámite pudiera contar con el respaldo de todos ellos. Introducir modificaciones en la misma supondría, posiblemente, quebrar ese máximo común denominador posible que hizo posible, valga la redundancia, en los diferentes trámites de la ley aproximar posiciones que posibilitaran que esta ley fuera del conjunto de toda la Cámara. Y, además, por otra razón, porque si alguna ley en su trámite parlamentario ha sufrido importantes modificaciones, la Ley Orgánica de Protección del Menor es una de ellas. En el trámite del Congreso, fruto de muchos debates, fue una ley, que además resaltó la señora Ministra en la presentación de la ley —aprovecho para decir que agradecemos su presencia aquí— que ha sufrido importantes modificaciones.

Por lo tanto, no podríamos aceptar ninguna de las enmiendas. Le voy a dar alguna razón sin entrar en demasiados detalles. A mí me preocupan algunas enmiendas que presentan sus señorías. Si estamos contemplando la Ley de Protección Jurídica del Menor y entendemos a éste como un sujeto de derechos me preocupan aquellas enmiendas de las que se pueden deducir limitaciones de derecho como los que formula usted en su enmienda número 10. También me preocupa lo que se puede deducir de la enmienda número 9, que trata de eliminar garantías cuando el Grupo Parlamentario Socialista trata de mantener el hecho presencial como una garantía de protección del propio menor.

Pero no menos me preocupa aquella otra enmienda, la número 8, cuyo texto fue fruto, además, de un importante consenso que trata de invadir competencias exclusivas de Comunidades Autónomas. Si aceptáramos su enmienda número 8 estaríamos legislando sobre algo de lo que son competentes las Comunidades Autónomas y, por lo tanto, estaríamos asumiendo por parte del Gobierno un hecho competencial transferido a las Comunidades Autónomas.

No me parece tampoco razonable, cuando todo el tema de esta ley se desarrolla en el ámbito de lo civil, establecer la vía de lo contencioso-administrativo para dirimir conflictos que puedan surgir al amparo de esta norma. Además, tampoco se lo ha parecido, en función de lo previsto en la Ley 21/1987, a jueces y representantes de Comunidades Autónomas que en una cumbre han rechazado, precisamente, la vía de lo contencioso-administrativo para dirimir este tipo de cuestiones.

Por último, señorías, me voy a referir a su enmienda número 12. Quiero poner su enmienda número 12 en contraposición a lo que establece el texto de la ley en su artículo número 10. Ustedes pretenden en su enmienda número 12 que se modifique la Ley del Defensor del Pueblo, pero no para establecer de forma taxativa que el Defensor del Pueblo tenga que tener un adjunto dedicado a estas funciones. Dicen que el Defensor del Pueblo «podrá atribuir» y siguen con la enmienda. El «podrá atribuir» es decir tanto como lo que está haciendo ya, en la actualidad, el Defensor del Pueblo. Por lo tanto, no entendemos que se pueda intentar modificar una ley; decir «podrá» y no ponerlo de forma taxativa. Por el contrario, el artículo 10 de la presente ley plantea que a tal fin —el artículo 10 habla de la forma de facilitar los derechos de los menores— uno de los adjuntos de dicha Institución se hará cargo de forma permanente —por lo tanto, es taxativo— de los asuntos relacionados con los menores.

En consecuencia, creemos que es más taxativo y que, por lo tanto, ya está previsto en la ley. De ahí, que no tendría sentido lo que ustedes plantean, la modificación de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo. Por estas razones, señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista votará en contra de las enmiendas mantenidas en este texto por el Grupo Parlamentario Popular.

Pero quisiera referirme un minuto tan sólo a unas enmiendas de modificación suscritas por todos los grupos parlamentarios, una de ellas relativa al artículo 10, apartados 3 y 4.

Con dichas enmiendas tratamos de fijar más garantías en cuestiones relacionadas con los menores: en su derecho a la educación, a la asistencia sanitaria y a los demás servicios públicos. También establecemos con estas enmiendas la posibilidad de que se vaya acreditando su situación cuando se trate de menores extranjeros que no tengan en regla su documentación. Esta preocupación la teníamos desde hace tiempo, pero gracias al esfuerzo que hemos hecho a lo largo del día varios Senadores —no sólo el Senador al que hacía referencia el Portavoz del Grupo Popular sino muchos más, también la Senadora Vindel, el Senador Galán y yo mismo— hemos conseguido acordar un texto que posibilite un entendimiento y que, sobre todo, dé solución a un hecho cierto que se da en algún punto del país. Lo único que pretende es proteger precisamente a personas indefensas, a personas en situación de desprotección, y en esta ley, efectivamente había una laguna a ese respecto.

Las otras dos enmiendas de modificación se refieren a la disposición final vigesimotercera, que trata de establecer los aspectos ordinarios de esta ley.

Por cierto, quiero comunicarle a la señora Letrada que en el texto que hemos hecho llegar a la Mesa hay que introducir antes del punto final los números 3 y 4, ya que al aceptar una enmienda nueva, fruto de ese acuerdo, hay que hacer un añadido a esa disposición final vigesimotercera.

La disposición final vigesimotercera trata también de recoger aspectos modificados en la ley que era necesario modificar en coherencia con el texto en este trámite parlamentario.

Muchas gracias, señor Presidente, señorías. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Desea hacer uso de la palabra algún señor o señora portavoz? *(Pausa.)*

Ha concluido el debate. *(Pausa.)*

Vamos a someter a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, correspondientes a su voto particular número 2, numeradas del 4 al 12, ambas inclusive.

¿Hay alguna indicación respecto de la votación? *(Pausa.)* Por tanto, las sometemos conjuntamente a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, 110; en contra, 116; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Vamos a someter a votación la enmienda transaccional correspondiente al artículo 10, consistente en sustituir el apartado 3, de acuerdo con el texto que sus señorías conocen. Si es necesario, puedo proceder a dar lectura del mismo, pero creo que se conoce. ¿Se puede entender aprobada por asentimiento? *(Pausa.)* Así se declara.

Voy a pasar a dar lectura a la disposición final vigesimotercera, porque quizá sea pertinente alguna indicación. Dice lo siguiente: Tienen carácter de ley ordinaria los artículos 1, 2, 5, apartados 3 y 4, 7, apartado 1, 8, apartado 2, letra c), 10, apartados 1, 2, letras a), b) y d), 3 y 4. Quería corroborar que era así.

¿Se puede entender aprobada por asentimiento? *(Pausa.)* Así se declara.

Finalmente, tenemos la disposición final vigesimoprimera, apartado 2. También entiendo que se puede aprobar por asentimiento. *(Pausa.)* Así se declara.

Vamos a someter a votación el dictamen, con las modificaciones incorporadas.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, 235.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. *(Fuertes aplausos.)*

Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al

Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

He de señalar que con las modificaciones introducidas quizás tengamos que rehacer el listado de la enumeración del proyecto para que tenga, lógicamente, una uniformidad conveniente.

En relación con las convocatorias de las dos Comisiones previstas para mañana, incluida la de las nueve y media, para no celebrar ninguna reunión entre una sesión y otra de Pleno, quedan propuestas hasta que finalice el Pleno.

Por tanto, reanudaremos la sesión a las diez.

Se suspende la sesión.

Eran las veintiuna horas treinta minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961